ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA ACTA N° 29/2013-2015 SESION PLENARIA ORDINARIA

En el Salón de Sesiones de la Asamblea General Universitaria, a las nueve horas con veinticinco minutos del día viernes seis de diciembre de dos mil trece, el Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, Presidente, dio por iniciada la Plenaria, en segunda convocatoria, con la asistencia de los/as siguientes asambleístas:

SECTOR DOCENTE	
Facultad de Ciencias y Humanidades	CONTRACTOR SOLD
Licda. Rhina Franco Ramos	(2ª Convocatoria)
Lic. Wilfredo Hernández Cortez (suplente en calidad de propietario)	(1ª Convocatoria)
(supleme en calidad de propietario)	
Facultad de Ciencias Agronómicas	
Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado	(1ª Convocatoria)
Ing. Agr. Carlos René Platero Montoya	(2ª Convocatoria)
Facultad de Ciencias Económicas	(48.6
Licda. Celina Amaya de Calderón	(1ª Convocatoria)
Lic. Julio Germán López Méndez	(1ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)	
Facultad de Odontología	
Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas	(2ª Convocatoria)
Dr. Abraham Eriberto Meléndez Escalante	(1ª Convocatoria)
	(
Facultad de Ingeniería y Arquitectura	
Arq. Juana María Valdés Chávez	(2ª Convocatoria)
Ing. Joaquín Alberto Vanegas Salgado	(2ª Convocatoria)
Facultad de Química y Farmacia	
Licda. Delmy Idalia Hernández Huezo	(2ª Convocatoria)
Licua. Delitty Idalia Herriandez Huezo	(2 Convocatoria)
Facultad de Medicina	
Lic. Juan Carlos Aguilar Ramírez	(1ª Convocatoria)
Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez	(1ª Convocatoria)
	an Naturalus
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática Licda. Olga Lidia Tejada de Pacheco	
Licda. Ólga Eldia Tejada de Pacheco Licda. Ángela Gudelia Portillo de Pérez	(2ª Convocatoria) (1ª Convocatoria)
Eloda. 7 liigola Oddolla i Ortillo de i erez	(1 Convocatoria)
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales	
Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz	(1ª Convocatoria)
M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia	(1ª Convocatoria)
Enculted Multidiociplinario de Conidente	
Facultad Multidisciplinaria de Occidente Lic. Roberto Gutiérrez Ayala	(28 Conventoria)
Ing. Samuel Adolfo Dueñas Aparicio	(2ª Convocatoria) (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)	(2 Convocatoria)
(22p.2.1to off outland no proproteino)	
Facultad Multidisciplinaria Paracentral	
Ing. Roberto Antonio Díaz Flores	(1ª Convocatoria)
Lic. Oscar Ernesto Bonilla Navarro	(1ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria Oriental Lic. María del Carmen Castillo de Heski	(2ª Convocatoria)
SECTOR ESTUDIANTIL Facultad de Ciencias y Humanidades Br. Cristian Joel Santos Guardado Br. Lennin Yasser Valle Bravo	(2ª Convocatoria) (2ª Convocatoria)
Facultad de Ciencias Agronómicas Br. José Heriberto Ramos Peñate Br. Enrique Mendoza Vaquerano	(1ª Convocatoria) (2ª Convocatoria)
Facultad de Ciencias Económicas Br. Carlos Edgardo Aparicio Morales Br. Juan Orlando Henríquez Vásquez	(1ª Convocatoria) (2ª Convocatoria)
Facultad de Odontología Br. Katya María Martínez Díaz Br. Jorge Luís Galicia Azenón (suplente en calidad de propietario)	(2ª Convocatoria) (2ª Convocatoria)
Facultad de Ingeniería y Arquitectura Br. Carmen María Castro López Br. Alejandro Enrique Torres Ramos (suplente en calidad de propietario)	(2ª Convocatoria) (2ª Convocatoria)
Facultad de Química y Farmacia Br. Rosme Vanessa Sandoval Bonilla Br. Kriscia Beatriz Anaya Rodríguez (suplente en calidad de propietario)	(2ª Convocatoria) (2ª Convocatoria)
Facultad de Medicina Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia Br. César Arnoldo Santamaría Yanes (suplente en calidad de propietario)	(1ª Convocatoria) (1ª Convocatoria)
Facultad de Ciencias Naturales y Matemática Br. David Antonio Rafael Pleitez Br. Willian Armando Miranda Tobar	(2ª Convocatoria) (2ª Convocatoria)
Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales Br. Roberto José Nunfio Aguirre Br. Marvin Enemías Ortíz Díaz	(1ª Convocatoria) (1ª Convocatoria)
Facultad Multidisciplinaria de Occidente Br. Glenda Lizeth Guerra Lima Br. Rodrigo Alberto Juarez Méndez	(2ª Convocatoria) (2ª Convocatoria)
Facultad Multidisciplinaria Paracentral Br. José Darío Chávez Gómez (suplente en calidad de propietario) Br. Francisco Antonio Valladares Marroquín (suplente en calidad de propietario)	(2ª Convocatoria) (2ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Br. Elmer Vladimir Comayagua Méndez (2ª Convocatoria)
Br. Yessenia Margarita Mejía Rosales (2ª Convocatoria)
(suplente en calidad de propietario)

SECTOR PROFESIONAL NO DOCENTE

Facultad de Ciencias y Humanidades

Lic. Francisco Guzmán Argueta (2ª Convocatoria) (suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Agronómicas

Ing. Agr. José Abilio Orellana Zelaya (2ª Convocatoria) Ing. Agr. Jorge Eduardo Alfaro Mancía (1ª Convocatoria) (suplente en calidad de propietario)

Facultad de Ciencias Económicas

Lic. César Alfredo Arias Hernández (2ª Convocatoria)

Facultad de Odontología

Dra. Ana Gloria Hernández Andrade de González (1ª Convocatoria)
Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez (1ª Convocatoria)

Facultad de Medicina

Dr. Reinaldo Conrado Lazo Parada (2ª Convocatoria)

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática

Licda. Maribel Hernández Martínez (2ª Convocatoria) Licda. Victoria Emely Villalobos de Martínez (2ª Convocatoria)

Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales

Licda. Ángela Etelvina Alejo Sigüenza (2ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria Paracentral

Lic. Ovidio Molina Ramos (1ª Convocatoria)

Facultad Multidisciplinaria Oriental

Ing. Carlos Manuel Ulloa Trejo (2ª Convocatoria)

Asambleístas que asistieron en calidad de suplentes: Lic. Juan Carlos Cruz Cubías, Dr. Julio Antonio Cañas Romero, Dra. Vilma Victoria González de Velásquez, Ing. Mario Ernesto Martínez Flores, Lic. Camilo Salvador Ernesto Zamora, Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros, Ing. Emilia Melba Franco Vargas, Br. Marissa Carolina Corleto Perdomo, Br. Jorge William Arias Martínez, Br. Julio César Montoya Siliezar, Br. Edson Wilfredo Reyes Morán, Br. Carlos Manuel Navarro González, Br. Inés Marina Arévalo Colato, Br. Eduardo Alexander Parra Barrientos, Br. Douglas Stanley Ávalos Sánchez, Br. Edgar Emmanuel Lemus López, Br. Melvin Guillermo Zaldaña Lemus y Dra. Asucena Maribel Menjívar de Hernández.

Asistieron además asistió: Licda. Ruth Jacqueline Murillo, Defensora Auxiliar; Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General. Posteriormente se incorporó la M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, Defensora de los Derechos Universitarios sustituyendo a la Licda. Murillo (12:28 p.m.); Dra. Ana Leticia Zavaleta de Amaya, Secretaria General (01:30 p.m.).

Nota: Lic. Francisco Cruz Letona, Fiscal General se retiró a partir de la 1:00 p.m.

Agenda propuesta:

- Verificación de quórum.
- Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Lectura, discusión y aprobación de Acta de Sesión Plenaria de la AGU N°13/2013-2015.
- V. Análisis, discusión y toma de Acuerdo relativo al Dictamen N° 1 de la Comisión Especial de Revisión de Recursos, relacionado con los Recursos de Apelación interpuesto por 15 ex trabajadores del Comedor Universitario de la Universidad de El Salvador, en contra del Acuerdo del Consejo Superior Universitario N° 084-2011-2013 (IV-2.2) de fecha 12 de septiembre de 2013, mediante el cual se acordó cerrar de manera inmediata el Comedor Universitario y dar por finalizados los Contratos laborales del personal asignado al referido Comedor, al 30 de septiembre de 2013.
- VI. Análisis, discusión y toma de Acuerdo relativo al dictamen conjunto de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación General de Estudiantes de Ingeniería y Arquitectura "Silvia Estela Ayala", que se abrevia "ASEIAS", de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador.
- VII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 04 de la Comisión de evaluación y seguimiento al desempeño de las autoridades electas, relacionado con el problema de inseguridad dentro del Campus Universitario de la Universidad de El Salvador.
- VIII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 05 de la Comisión de evaluación y seguimiento al desempeño de las autoridades electas, sobre la investigación y deducción de responsabilidades con respecto a quienes tomaron la decisión de reprogramar la Programación de la Ejecución Presupuestaria "PEP" 2013 de la Universidad de El Salvador, sobre el pago de salarios durante los meses de enero a octubre de dos mil trece, sin ninguna autorización.
- IX. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen Nº 06 de la Comisión de evaluación y seguimiento al desempeño de las autoridades electas, relativo al Informe de la investigación en el ámbito técnico, administrativo y financiero sobre el Comedor Universitario y los motivos de cierre del mismo.
- X. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen Nº 7 de la Comisión de Convenios de la Asamblea General Universitaria, relacionada con la solicitud del Consejo Superior Universitario de ratificar el "Acuerdo Operativo de Cooperación para el Intercambio Regional de Docentes/Investigadores-DAAD, entre la Universidad de El Salvador y el Servicio Alemán de Intercambio Académico".
- XI. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 8 de la Comisión de Convenios de la Asamblea General Universitaria, relacionada con la solicitud del Consejo Superior Universitario de ratificar el "Convenio Específico de Colaboración Académica entre la Universidad de El Salvador y el Centro Mesoamericano de Física Teórica, de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH)".
- XII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen de Fiscalía General relacionado con el escrito presentado por el Br. Marcos Leonel Flores Carranza y otros estudiantes de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, en el que solicitan la nulidad del Proceso de Elección del Comité electoral Estudiantil Ciclo II-2013.
- XIII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el escrito presentado por Dra. Ana Cecilia del Socorro Palucho Guardado, Licda. Ana Graciela Granados de Portillo y Lic. Rubén Otoniel Cordero Sevilla, en el que solicitan la nulidad del proceso electoral del Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria Oriental realizado el 17 de octubre de 2013, para elegir representantes ante la Asamblea General Universitaria y Junta Directiva de la referida Facultad período 2013-2015.
- XIV. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen Único modificado de la Comisión Especial, relacionado con las Tablas Salariales reguladas en Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador.

- XV. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N°1 de la Comisión de Salud y Medio Ambiente de la AGU referente a la restauración, uso y mantenimiento del casco de La Hacienda las Flores de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador.
- XVI. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen Nº 1 suscrito por la Licda. Rhina Franco Ramos y Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia, Coordinadora y Secretaria respectivamente de la Comisión Especial para estudio de reformas a la Ley de Asocio Publico Privado y amenazas de privatización a la UES.
- XVII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre la solicitud de nulidad del proceso electoral realizado el 17 de octubre de 2013 por el sector Académico de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, presentada por el Lic. Abel Martínez López y otros docentes de la referida Facultad.
- XVIII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el escrito presentado por la M.ssr. Socorro de Jesús Mancía, Directora de la Carrera de Salud Materno Infantil por el cual denuncia a la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, por violentar el debido proceso en la resolución del Recurso de Revocatoria y continuar violentando el derecho de las docentes eventuales a recibir trato digno y gozar de la remuneración por trabajo realizado desde el inicio del ciclo académico.
- XIX. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen de Fiscalía General relacionado con el escrito presentado por el Br. Julio Cesar Ardón Lorenzana y otros estudiantes de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, en el que solicitan la nulidad absoluta de la elección representantes Estudiantiles ante la AGU, CSU y JD, periodo 2013-2015.
- XX. Análisis, discusión y toma de Acuerdo relativo al Dictamen conjunto de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación Salvadoreña de Estudiantes de Ingeniería Civil, que se abrevia "ASEIC", de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes de la Escuela de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador.
- XXI. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el escrito presentado por la Br. Jackelin Elizabeth Bermúdez Amaya (Presidenta), y otros estudiantes miembros del Comité Electoral Estudiantil Ciclo II-2013 de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, en el que denuncian la interferencia del Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez, Decano de la referida Facultad, en el proceso electoral realizado por el sector estudiantil.
- XXII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el escrito presentado por la Licda. Nancy Carolina Díaz Quezada (Presidente), y otros profesional miembros del Comité Electoral del Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, en el que denuncian la interferencia del Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez, Decano de la referida Facultad, en el proceso electoral realizado por el Sector Profesional no Docente.

I. Verificación del quórum

La Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez, Secretaria de la Junta Directiva, procedió a la verificación del quórum, el cual quedó establecido por 58 asambleístas: 46 propietarios y 12 suplentes en calidad de propietarios e inmediatamente se procedió a la apertura de la sesión.

Asambleístas que se presentaron después de iniciarse la sesión incrementando el quórum: Lic. Juan José Pilía Alberto, suplente en calidad de propietario (9:30 a.m.); Lic. José Porfirio Cerritos Parada (9:45 a.m.); Licda. Sandra Guadalupe Peraza de Ramírez, suplente en calidad de propietario (10:10 a.m.) y Profra. Verónica Magdalena Roque Peña (11:00 a.m.).

Asambleísta que se presentó después de iniciarse la sesión sin incrementar el quórum: Br. Fátima Dalila Velis Torres (9:40 a.m.); Br. Brenda Estefani Montano Ramírez (10:00 a.m.) y Br. Susana Janet Guevara Ayala (10:15 a.m.).

Nota: Br. Kriscia Beatriz Anaya Rodríguez cedió la propiedad a Br. Brenda Estefani Montano Ramírez (10:00 a.m.).

Juramentación de nuevos asambleístas:

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado de conformidad al Art. 6 del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria, procedió a juramentar a los siguientes profesionales:

Nombre	Sector Docente, Facultad	Calidad
*M.Sc. Elba Margarita Berríos Castillo	Multidisciplinaria Oriental	Propietaria
Nombre *Licda. Silvia Mercedes Francés de Muños *Lic. Juan Luis Reyes Ponce *Licda. María Telma García Meléndez	Sector Profesional no Docente, Facultad Química y Farmacia Química y Farmacia Medicina	Calidad Propietaria Propietario Propietaria

^{*}Pasaron a incrementar el quórum a las 9:30 a.m.

II. Informes

a) Junta Directiva.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado dio indicaciones sobre la asistencia y permanencia durante las sesiones de acuerdo al Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria. Además informó que: 1) El próximo miércoles 11 de diciembre de 2013 se realizará Sesión Plenaria, ese día se tomará la fotografía de grupo y se entregarán los insumos de trabajo: agenda, camisa y bolsón; 2) Se está valorando la posibilidad de adquisición de tablets para uso de Asambleístas; por el momento esto está en proyecto. 3) La Sra. Secretaria General ha solicitado permiso para no asistir a esta sesión, debido a que estará en el evento de graduación de nuevos profesionales. 4) Profa. Verónica Magdalena Roque Peña, Asambleísta Propietaria del Sector Profesional no Docente, representante de la Facultad Multidisciplinaria Paracentral, solicita permiso para incorporarse un poco tarde en la sesión de este día debido a que tiene asuntos personales que resolver. 5) El próximo lunes en Junta Directiva se revisará el informe de Auditoría Externa de la firma de Auditoría Externa GRANT THORNTON PEREZ MEJIA, NAVAS S.A DE C.V. "Auditoría del período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2009"; aclaró que tendría que incluirse en agenda próxima la lectura del Informe Final correspondiente al período 2009. 6) Se ha recibido el Informe del Comité Electoral Estudiantil de la Facultad de Ciencias Económicas Ciclo II-2013 (agradeció a los Asambleístas que colaboraron en la Comisión Especial). 7) El día de ayer se aprobó el segundo refuerzo al presupuesto de la UES, con lo cual se solventaría el déficit presupuestario 2013. 8) Felicita al Lic. Francisco Cruz Letona, debido a que este día recibirá su título como Economista. A continuación, el lng. Granados solicitó un minuto de silencio en memoria de los hombres y mujeres que han aportado al mundo algo positivo; en este caso por el fallecimiento del Ex Presidente Sudafricano Nelson Mandela, acto seguido se realizó el minuto de silencio. Posteriormente concedió la palabra a la Licda. Delmy Idalia Hernández Huezo, informó que el Lic. Javier Antonio Guzmán Alfaro y su persona asistieron como observadores a la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, y el proceso de elección de representantes ante el CSU se llevó a cabo con normalidad. El Ing. Roberto Antonio Díaz Flores informó que la Facultad Multidisciplinaria Paracentral está cerrada y al parecer los estudiantes demandan el ingreso masivo de nuevos estudiantes (dio lectura a un comunicado que le fue entregado, que está relacionado con dicha problemática y aclaró que no es el portavoz del mismo). El Ing. Granados concedió la palabra a los siguientes visitantes (les permitió tomar fotografías): Licda. Gloria Anaya Diputada de la fracción del FMNL en el Parlamento Centroamericano para el Estado de El Salvador informó que se tiene la visita de un compañero del Frente Nacional de Resistencia popular de Honduras y miembro de la elección popular del Partido Libre, que recientemente han estado en un proceso electoral en donde se dio nuevamente una nueva forma de golpe de Estado, un fraude; le cedió la palabra al Ing. Gilberto Ríos dijo que se encuentra en el Salvador haciendo un poco de campaña internacional para pedir la solidaridad en cuanto a que se democratice el proceso electoral en la República de Honduras ya que en 28 de junio de 2009 se vivió un Golpe de Estado Militar y lo que pasó hace dos fines de semana ha sido lo mismo, nada más que sin la presencia de armas y tanques en las calles; sino que se ha dado un fraude electoral por parte de la Derecha, violentando la voluntad popular; solicitó solidaridad, que se esté pendiente de Honduras y la posibilidad de que se transparente el proceso democrático de dicho país.

III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado dijo que es de todos conocida la agenda propuesta para este día. El Ing. Agr. Jorge Eduardo Alfaro Mancía y Lic. Francisco Guzmán Argueta propusieron trasladar el punto XVI al punto V. La propuesta anterior se aprobó por 54 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. La Licda. Rhina Franco Ramos propuso que se traslade el punto XIV al VI. La propuesta anterior se aprobó por 38 votos a favor, 0 en contra y 17 abstenciones. La Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas propuso que se incluya como punto XII "Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen Nº 06 de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria, relativo al Informe Final (Al-208-FINAL/2013 de fecha 07 de octubre de 2013) del Examen Especial realizado por Auditoría Interna de la UES al Comedor Universitario en lo relacionado a las áreas de Bodega, Ingresos y compras correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2012". El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez propuso que el punto que originalmente era IX sea VIII y luego que se incluya el Dictamen Nº 6 de la Comisión de Presupuesto. La Dra. de Rivas estuvo de acuerdo con lo planteado por el Dr. Ortega. A continuación el Ing. Granados sometió a votación la propuesta anterior: se aprobó por 51 votos a favor, 0 en contra y 8 abstenciones; luego sometió a votación la agenda completa: se aprobó por 59 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones.

- Verificación de quórum.
- Informes.
- III. Lectura, discusión y aprobación de agenda.
- IV. Lectura, discusión y aprobación de Acta de Sesión Plenaria de la AGU N°13/2013-2015.
- V. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen Nº 1 suscrito por la Licda. Rhina Franco Ramos y Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia, Coordinadora y Secretaria respectivamente de la Comisión Especial para estudio de reformas a la Ley de Asocio Publico Privado y amenazas de privatización a la UES.
- VI. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen Único modificado de la Comisión Especial, relacionado con las Tablas Salariales reguladas en Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador.
- VII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo relativo al Dictamen N° 1 de la Comisión Especial de Revisión de Recursos, relacionado con los Recursos de Apelación interpuesto por 15 ex trabajadores del Comedor Universitario de la Universidad de El Salvador, en contra del Acuerdo del Consejo Superior Universitario N° 084-2011-2013 (IV-2.2) de fecha 12 de septiembre de 2013, mediante el cual se acordó cerrar de manera inmediata el Comedor Universitario y dar por finalizados los Contratos laborales del personal asignado al referido Comedor, al 30 de septiembre de 2013.
- VIII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 06 de la Comisión de evaluación y seguimiento al desempeño de las autoridades electas, relativo al Informe de la investigación en el ámbito técnico, administrativo y financiero sobre el Comedor Universitario y los motivos de cierre del mismo.
- IX. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 06 de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria, relativo al Informe Final (Al-208-FINAL/2013 de fecha 07 de octubre de 2013) del Examen Especial realizado por Auditoría Interna de la UES al Comedor Universitario en lo relacionado a las áreas de Bodega, Ingresos y compras correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2012.
- X. Análisis, discusión y toma de Acuerdo relativo al dictamen conjunto de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación General de Estudiantes de Ingeniería y Arquitectura "Silvia Estela Ayala", que se abrevia "ASEIAS", de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador.
- XI. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen Nº 04 de la Comisión de evaluación y seguimiento al desempeño de las autoridades electas, relacionado con el problema de inseguridad dentro del Campus Universitario de la Universidad de El Salvador.

- XII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 05 de la Comisión de evaluación y seguimiento al desempeño de las autoridades electas, sobre la investigación y deducción de responsabilidades con respecto a quienes tomaron la decisión de reprogramar la Programación de la Ejecución Presupuestaria "PEP" 2013 de la Universidad de El Salvador, sobre el pago de salarios durante los meses de enero a octubre de dos mil trece, sin ninguna autorización.
- XIII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 7 de la Comisión de Convenios de la Asamblea General Universitaria, relacionada con la solicitud del Consejo Superior Universitario de ratificar el "Acuerdo Operativo de Cooperación para el Intercambio Regional de Docentes/Investigadores-DAAD, entre la Universidad de El Salvador y el Servicio Alemán de Intercambio Académico".
- XIV. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 8 de la Comisión de Convenios de la Asamblea General Universitaria, relacionada con la solicitud del Consejo Superior Universitario de ratificar el "Convenio Específico de Colaboración Académica entre la Universidad de El Salvador y el Centro Mesoamericano de Física Teórica, de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH)".
- XV. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen de Fiscalía General relacionado con el escrito presentado por el Br. Marcos Leonel Flores Carranza y otros estudiantes de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, en el que solicitan la nulidad del Proceso de Elección del Comité electoral Estudiantil Ciclo II-2013.
- XVI. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el escrito presentado por Dra. Ana Cecilia del Socorro Palucho Guardado, Licda. Ana Graciela Granados de Portillo y Lic. Rubén Otoniel Cordero Sevilla, en el que solicitan la nulidad del proceso electoral del Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria Oriental realizado el 17 de octubre de 2013, para elegir representantes ante la Asamblea General Universitaria y Junta Directiva de la referida Facultad período 2013-2015.
- XVII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N°1 de la Comisión de Salud y Medio Ambiente de la AGU referente a la restauración, uso y mantenimiento del casco de La Hacienda las Flores de la Facultad Multidisciplinaria Oriental de la Universidad de El Salvador.
- XVIII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre la solicitud de nulidad del proceso electoral realizado el 17 de octubre de 2013 por el sector Académico de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, presentada por el Lic. Abel Martínez López y otros docentes de la referida Facultad.
- XIX. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el escrito presentado por la M.ssr. Socorro de Jesús Mancía, Directora de la Carrera de Salud Materno Infantil por el cual denuncia a la Junta Directiva de la Facultad de Medicina, por violentar el debido proceso en la resolución del Recurso de Revocatoria y continuar violentando el derecho de las docentes eventuales a recibir trato digno y gozar de la remuneración por trabajo realizado desde el inicio del ciclo académico.
- XX. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen de Fiscalía General relacionado con el escrito presentado por el Br. Julio Cesar Ardón Lorenzana y otros estudiantes de la Facultad Multidisciplinaria de Occidente, en el que solicitan la nulidad absoluta de la elección representantes Estudiantiles ante la AGU, CSU y JD, periodo 2013-2015.
- XXI. Análisis, discusión y toma de Acuerdo relativo al Dictamen conjunto de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación Salvadoreña de Estudiantes de Ingeniería Civil, que se abrevia "ASEIC", de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes de la Escuela de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador.
- XXII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el escrito presentado por la Br. Jackelin Elizabeth Bermúdez Amaya (Presidenta), y otros estudiantes miembros del Comité Electoral Estudiantil Ciclo II-2013 de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, en el que denuncian la interferencia del Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez, Decano de la referida Facultad, en el proceso electoral realizado por el sector estudiantil.
- XXIII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el escrito presentado por la Licda. Nancy Carolina Díaz Quezada (Presidente), y otros profesional miembros del Comité Electoral del Sector Profesional no Docente de la Facultad Multidisciplinaria Oriental, en el que denuncian la

interferencia del Lic. Cristóbal Hernán Ríos Benítez, Decano de la referida Facultad, en el proceso electoral realizado por el Sector Profesional no Docente.

IV. Lectura, discusión y aprobación de Acta de Sesión Plenaria de la AGU Nº13/2013-2015.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, preguntó si existen observaciones al acta. Luego de escuchar las modificaciones a incorporar en la referida acta y que fueran retomadas por la Sra. Secretaria de Junta Directiva, el Ing. Granados la sometió a votación, se aprobó por 56 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

V. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen Nº 1 suscrito por la Licda. Rhina Franco Ramos y Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia, Coordinadora y Secretaria respectivamente de la Comisión Especial para estudio de reformas a la Ley de Asocio Público Privado y amenazas de privatización a la UES.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, concedió la palabra a la Licda. Rhina Franco Ramos quien dio lectura y explicó el Dictamen N° 1 que literalmente dice:

"Dictamen Nº 1 Comisión Especial

Esta Comisión Especial reunida el día miércoles 18 de septiembre de 2013 y en cumplimiento del mandato de la Asamblea General Universitaria, Acuerdo No 10/2013 - 2015, tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria, el día viernes treinta de agosto de dos mil trece, en el que se acuerda conformar esta Comisión Especial para que analice y proponga acciones a seguir por posible amenaza de privatización a la Universidad de El Salvador producto de propuesta de reformas a la Ley de Asocio Público-Privado.

Con base en lo anterior esta Comisión, después de conocer la propuesta de reformas a la ley en cuestión, y consultas hechas a expertos en la rama del derecho expresa lo siguiente:

CONSIDERANDO QUE:

- 1. Las reformas a la Ley de Asocio Publico Privado que se proponen a la Asamblea Legislativa por parte de un partido político excluye a la Universidad de El Salvador lo cual se expresa en el ámbito de aplicación de la misma en su Art. 3 inciso tercero, donde se expresa que "... Se excluye del ámbito de esta Ley, los proyectos en los sectores ... educación, incluyendo la Universidad de El Salvador;" sin embargo, esta Comisión considera que a futuro puedan solicitarse reformas que incluyan a la Universidad en dicha Ley,
- 2. Que es importante que la Universidad de El Salvador haga un análisis jurídico académico de dicha ley que contribuya a la mejor comprensión de la misma por parte de sectores de la sociedad salvadoreña que se vean directamente afectados con ella.

POR LO TANTO: Esta Comisión propone:

- 1. Que se realice un panel foro, que de ser posible sea presentado por medios radiales y televisivos, con participación del Decano de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias sociales de la Universidad de El Salvador y Facultad de Ciencias Agronómicas, Presidente de la AGU y Sr. Rector para hacer análisis jurídico académico de dicha ley que contribuya con la mejor comprensión de la misma.
- 2. Que esta Comisión trabaje conjuntamente con la Comisión de Comunicaciones y Realidad Nacional para organizar el evento.
- 3. Solicitar a la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales redacte una clausula pétrea en la que se garantice la no privatización de la Universidad de El Salvador, y que se solicite modificación de la Constitución de la Republica ante las instancias correspondientes en el sentido de incluir dicha cláusula.

Ciudad Universitaria, a los 18 días del mes de Septiembre de dos mil trece".

El Ing. Agr. Jorge Eduardo Alfaro Mancía, expresó su apoyo en esta iniciativa y propuso que se realice un Foro y se saque una posición que permita transmitirse en todos los medios del país; ya que se quiere privatizar el agua, salud y UES. La Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia dijo que no existe un análisis que contenga lo jurídico, académico, que permita al Sector estudiantil comprender de qué se trata el tema, que la Comunidad Universitaria lo conozca, considera que el dictamen no está fuera de contexto y solicitó que se apoye. El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez propuso que la comisión

realice investigación sobre las posibles reformas a la Ley de Asocio Publico Privado que conllevarían a la privatización de la UES, al parecer es la Fracción de ARENA la que ha presentado propuesta se reformas hasta este momento, también hay otras en manos de la Presidencia de la República que serán enviadas a la Asamblea Legislativa. El Lic. Francisco Guzmán Argueta propuso que se integre una sub Comisión Especial que redacte un pronunciamiento, para rechazar esa pretensión de los Norteamericanos de privatizar a la UES y que se envíe a los medios de comunicación y se publique. El Ing. Roberto Antonio Díaz Flores dijo que si la UES estuviera incluida en esa ley y si las autoridades lo solicitaran podrían realizar un Proyecto conjunto público-privado, pero si las autoridades no están de acuerdo, aunque la UES esté incluida en la Ley no pasaría nada, el primer paso sería incluirlas. Una buena estrategia hay que verla en el marco de integrarse con el movimiento social, también se quiere privatizar el agua, es el momento de crear esos foros conjuntos. Propuso que se invite a los foros a los movimientos sociales, e integrar una Comisión Conjunta como estrategia en defensa de privatización de los recursos vitales del país. La Licda. Rhina Franco Ramos estuvo de acuerdo en que hay que pronunciarse y ser más proactivos en cuando a como se trata el tema de la Ley de Asocio Público Privado. El Ing. Granados dijo que el Lic. Francos Guzmán ha presentado propuesta por escrito en el sentido que se conforme una comisión que redacte pronunciamiento en rechazo a pretensión de privatizar la UES en consonancia con lo que les interesa a los Asocios Público Privado; además el Lic. Guzmán ofrece el Semanario de información y análisis "El Siglo XXI" apoyará permanentemente la campaña en defensa de la UES como Universidad Pública, NO privatizada. El Ing. Agr. Jorge Eduardo Alfaro Mancía solicitó que no pase con esto como lo que pasó con el presupuesto, se puso a disposición para trabajar en vacaciones en cualquier comisión para defender a la Universidad, y propuso: 1) Que se integre comisión para elaborar el pronunciamiento; 2) Redactar un manifiesto para que se haga de conocimiento todos los sectores del país. 3) Programar foros y debates internos. El Lic. Francisco Cruz Letona recomendó que se podría aprobar el dictamen, pero quizá no ser tan específico en decir qué personas estarán al frente del foro, sino que se deje abierto, para que se incluya otras personas; además que se aproveche el apoyo que hace el Lic. Francisco Guzmán Argueta, y solicitó incorporarse a la comisión. Felicitó a la comisión por el dictamen, pero dijo que hay puntos que ya no proceden y deben cambiarse. La Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas dijo que retomando propuestas anteriores propone: Regresar el Dictamen a Comisión y que incorpore aspectos como: 1) Redactar un pronunciamiento en donde se plantee toda la amenaza hacia la Universidad y que sea divulgado en todos los medios del país; 2) Realizar foros y debates internos y externos (hacia la población en general y otro hacia la Comunidad Universitaria); incorporar el tema de la autonomía Universitaria; 3) Incorporar en la Comisión Especial al Ing. Agr. Jorge Eduardo Alfaro Mancía, Lic. Francisco Guzmán Argueta, otros asambleístas profesionales del derecho incluyendo al Lic. Francisco Cruz Letona (Fiscal General). El Ing. Granados leyó la propuesta anterior y dijo que también se propone que se amplíe la comisión que actualmente está integrada por Licda. Rhina Franco Ramos, Ing. Joaquín Alberto Vanegas Salgado, Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia, Br. Eduardo Alexander Parra Barrientos, Lic. César Alfredo Arias Hernández, y Lic. Jorge Antonio García y García. Aclaró que otros asambleístas se pueden sumar a esta comisión, así como el Lic. Letona. La Licda. Rhina Franco Ramos consideró que sería bueno que se incluya una pieza de correspondencia para enviarla a la Asamblea Legislativa y que se incorporen a la Comisión personas profesionales del derecho. El Ing. Granados sometió a votación: Devolver el dictamen a la Comisión, y otorgar amplias facultades a la Comisión Especial para formular y publicitar el pronunciamiento tendiente a defender la autonomía de la Universidad y evitar la privatización de la misma: se aprobó con 60 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se analizó ampliamente el Dictamen N° 1 presentado el siete de octubre de dos mil trece, por la Comisión Especial nombrada por Acuerdo de la AGU N°10/2013-2015 (VII) de fecha treinta de agosto de dos mil trece.

Que el pleno ha expresado que es necesario defender la autonomía de Universidad de El Salvador y no permitir la privatización, surgiendo propuestas como las siguientes, que:

- 1) Se elabore un pronunciamiento y que se publique en los medios de comunicación.
- Se realice Foro y debates internos y se saque una propuesta que permita transmitirse en todos los medios de comunicación del país.

- 3) La Comisión realice investigaciones sobre la amenaza de las posibles reformas a la Ley de Asocio Publico Privado que conllevarían a la privatización de la UES.
- 4) Invitar a Foros y debates a los movimientos sociales, e integrar una Comisión Conjunta como estrategia en defensa de privatización de los recursos vitales del país.
- 5) Enviar pieza de correspondencia a la Asamblea Legislativa en la que se manifieste categóricamente el rechazo de la Universidad de El Salvador a ser privatizada.
- 6) Se retome la propuesta del Lic. Francisco Guzmán Argueta, asambleísta y editor del Semanario de información y análisis "El Siglo XXI" quien ofreció de manera permanente este medio para las publicaciones de las campañas en defensa de la UES.
- Se incorporen a la Comisión Especial Asambleístas entre ellos profesionales del área del Derecho.

Con base a lo antes expuesto, la Asamblea General Universitaria por 60 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA**:

Regresar a la Comisión Especial el Dictamen N° 1 relacionado con las posibles reformas a la Ley de Asocio Publico Privado y amenazas de privatización a la UES, a efecto que lo actualice, modifique, delegándole amplias facultades a efecto que elaboren propuesta de pronunciamiento y tomen las medidas tendientes a defender la autonomía y la no privatización de la Universidad de El Salvador, pudiendo incorporarse a esta Comisión otros asambleístas interesados en pertenecer a la misma, incluyendo el Sr. Fiscal General de la Universidad.

VI. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen Único modificado de la Comisión Especial, relacionado con las Tablas Salariales reguladas en Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, explicó que el dictamen viene incluido en agenda desde el nueve de agosto del presente año; por razones diversas no alcanzó votación, la propuesta es en cumplimiento del Art. 48 y 77 del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la UES, que establece que las tablas deben de ser actualizadas cada año tomando como base el índice de precios al consumidor. Explicó que si esto se toma como una reforma al Reglamento General del Sistema de Escalafón, se consideraría un asunto trascendental; pero si se considera como ya está establecido en el Art. 48 y 77 solamente es una actualización de las tablas, lo cual requiere votación simple. El dictamen literalmente dice:

"UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA PERIODO 2013-2015

COMISION ESPECIAL PARA EL ANALISIS DE TABLAS SALARIALES

DICTAMEN UNICO (MODIFICADO)

La Comisión Especial para el análisis de propuesta de tablas salariales, reunida el 24 de julio de dos mil trece, en cumplimiento del mandato de la Asamblea General Universitaria, según Acuerdo No. 02/2013-2015 (V) tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria del día viernes veintiocho de junio de dos mil trece, que literalmente establece los siguiente: Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N°15 presentado por la Comisión de Presupuesto, relacionado con la propuesta del Consejo Superior Universitario sobre el ajuste de valores de la Escala y/o Tabla Salarial del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador aprobada por Acuerdo de dicho Organismo No. 063-2011-2013 (IV-2.1) de fecha 04 de abril de 2013. Además, el Acuerdo N° 05/2013-2015 (IV), tomado en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el viernes diecinueve de julio de dos mil trece.

Con base a documentación recibida y después de una amplia discusión y análisis con respecto a la propuesta del Honorable Consejo Superior Universitario, ésta Comisión Especial presenta los siguientes considerandos:

I. Que el artículo 52 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador determina que la UES contará con un sistema de escalafón para su Personal Académico y Administrativo no docente, que contendrá la

- respectiva clasificación de los cargos, así como los criterios básicos para la aprobación de ascensos y estímulos por merecimiento del personal y los mecanismos para su promoción social y salarial, regulará además los deberes y derechos del personal, especialmente los relacionados con la capacitación constante; y que el mismo será aprobado o reformado por los dos tercios de los votos de la Asamblea General Universitaria a propuesta del Consejo Superior Universitario.
- II. Que el inciso segundo del Artículo 52 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, en su parte final establece que sus disposiciones deberán ajustarse periódicamente al presupuesto ordinario de la Universidad, en la respectiva Ley de Salarios.
- II. Que el artículo 19, de la Ley Orgánica de la Universidad de el Salvador en lo relativo a las atribuciones y deberes de la Asamblea General Universitaria en su literal c) establece que es una atribución de la AGU: "Aprobar el Reglamento General de esta Ley y los demás reglamentos generales y específicos de todas las Facultades y dependencias universitarias, así como sus reformas".
- III. Que los artículos 48 y 77 del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de La Universidad de El Salvador, establecen en lo relativo al Ajuste periódico de las tablas de salarios, que: "Los valores monetarios de la escala salarial a que se refieren los artículos anteriores, deberán ser ajustados cada año tomando como parámetro el Índice de Precios al Consumidor (IPC), debiendo incorporarse los cambios resultantes de ese ajuste en el Anteproyecto de Presupuesto de la Universidad". Además, "todo aumento de sueldos que de manera general se apruebe para todos los empleados públicos por decreto legislativo o ejecutivo, incrementará de manera automática los salarios aprobados para cada nivel escalafonario.
- IIII. Que se ha tenido a la vista y analizado el estudio y propuesta que desarrolló el Instituto de Investigaciones Económicas (INVE), de la Facultad de Ciencias Económicas, de la UES, en lo relativo al ajuste de valores de la escala y/o tabla salarial del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de La Universidad de El Salvador, basado en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) al mes de enero de 2013, dando como resultado un coeficiente del 0.4052 equivalente al 40.52 % (acumulado desde abril de 2003 a enero de 2013).
- IVI. Que en el análisis de la propuesta del CSU se encuentran variaciones significativas en los **ajustes de las** tablas salariales, ya que ésta solo consideró la variación acumulada del IPC desde abril de 2003 a enero de 2013 y no las variaciones anuales. Además, no consideró los incrementos de salarios por Decretos Ejecutivos o Legislativos, relacionados con los mismos, incumpliendo el inciso segundo del Art. 48 del Reglamento General del Sistema de Escalafón.
- VI. Que se tuvieron a la vista los Decretos Legislativos N° 934 de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial N°240 Tomo N°369 de fecha 23 de diciembre de 2005; y, el N° 553 de fecha 09 de diciembre de 2003, publicado en el Diario Oficial N°237 Tomo N°389 de fecha 17 de diciembre de 2010. Además, se detectó que estos no fueron considerados en la actualización de las referidas tablas.
- VII. Que se analizó el Boletín del Índice de Precios al Consumidor (IPC) a mayo de 2013, publicado por el Ministerio de Economía y la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), ambos de la República de El Salvador, en el cual se presenta la variación anual del IPC con series encadenadas, desde 1993 al 2013, con base diciembre de 2009. Mismas que son la base fundamental para los ajustes de las tablas salariales, desde el año 2003 hasta el año 2012.
- VIII. Que el Reglamento del Sistema de Escalafón, en lo relativo al desarrollo de Carrera Administrativa, ésta se pierde al completar las tres categorías en una misma clase, ya que al alcanzar la máxima Categoría en una misma Clase escalafonaria, al pasar a la primera Categoría de la siguiente Clase escalafonaria, el monto salarial sería menor; por lo anterior, se presenta una propuesta con el propósito de ordenar los valores monetarios y ordenar el desarrollo de la Carrera Administrativa.

Con base a los considerandos presentados anteriormente, esta Comisión Especial con 4 votos a favor (unanimidad de los presentes) DICTAMINA: Que es pertinente que la Asamblea General Universitaria mediante Acuerdo simple ajuste los valores monetarios de las tablas salariales, desde el año 2003 hasta el año 2012, relacionas en los Artículos 47 y 76 del RGSEUES, según la siguiente propuesta:

1.- Ajustes de los valores monetarios relacionados en el artículo 47 del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador, hasta enero de 2013, así:

CLASE	CATEGORIA	SALARIO \$
PROFESOR UNIVERSITARIO	1	1,892.00
PROFESOR UNIVERSITARIO	II	2,329.00
PROFESOR UNIVERSITARIO	III	2,911.00
PROFESOR UNIVERSITARIO	IV	3,493.00

2.- Ajustes de los valores monetarios relacionados en el artículo 76 del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador, hasta enero de 2013, así:

CLASE	CATEGORÍA	SALARIO (\$)
	I	674.00
SERVICIOS GENERALES	II	794.00
	III	906.00
EMPLEADO CALIFICADO	I	906.00
	II	959.00
	III	1,103.00
ASISTENTE	1	1103.00
ADMINISTRATIVO	11	1175.00
	III	1,248.00
TÉCNICO	I	1248.00
	II	1325.00
	III	1,413.00
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	I	1,892.00
ADMINISTRATIVO	II	2,111.00
	III	2,329.00

Atentamente,

El Ing. Granados dijo que de acuerdo al juramento de cumplir y hacer cumplir lo preceptuado en las leyes y reglamentos, somete a votación simple el dictamen: no se aprobó porque obtuvo 36 votos a favor, 0 en contra y 27 abstenciones. El Ing. Granados solicitó al pleno, que si se quiere hacer uso de la palabra lo soliciten previo a hacer llamado a votar. El Br. David Antonio Rafael Pleitez dijo que conformó la comisión y que una de las preocupaciones que veían es que dentro de los valores venían unos como sugeridos, y luego con el dictamen modificado venía como se tenía que aceptar; preguntó si no habría problemas legales al respecto, porque los valores tienen que venir con base al Índice de Precios al Consumidor "IPC". Solicitó tiempo para que los estudiantes se reúnan o que se solicite al CSU que presente una reforma integral, no solo los valores de las tablas salariales. El Ing. Granados dijo que la iniciativa de reforma es del CSU, pero este es un compromiso que se tiene como AGU, las tablas deben actualizarse anualmente y desde 2003 a la fecha no se ha cumplido con lo que manda la ley y no se le puede pedir a nadie que lo haga por la AGU. El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz aclaró que este tema no es por iniciativa propia sino que es por ley, es parte de las reivindicaciones que debe tener el sector docente. Los estudiantes en la ocasión anterior pusieron como requisito que se aprobaran manuales de evaluación, hoy es otra estrategia, pareciera como si se hubieran puesto estudiantes contra profesores; solicitó que se vote por el dictamen que se viene analizando desde la gestión anterior basado en el IPC y eso no significa que si hoy se aprueba se pagará inmediatamente

con estos montos. El Ing. Granados, aclaró que un oficio que contiene Opinión y Dictamen de Fiscalía General establece que la acción no constituye reforma al Reglamento, más bien los miembros del CSU les están apremiando en el cumplimiento de las obligaciones que la ley les obliga a hacer de acuerdo a las funciones de su cargo. El Dictamen dice: a) Que el ajuste a las Escalas Salariales y Tablas Salariales, respectivamente, no es constitutivo de Reforma al Reglamento citado, especialmente en los valores monetarios, ya que el mismo Reglamento determina que anualmente deberán de ajustarse lo que implicaría en caso de reformarlo anualmente lo cual es legislativamente incorrecto e improcedente. b) Que para aprobar el Ajuste de los valores monetarios no se requiere votación calificada, ya que es asunto corriente que basta la votación simple o sea la mitad más uno de los presentes. El Br. Roberto José Nunfio Aguirre dijo que entiende que es un derecho; pero no darían su voto porque aún está pendiente la aprobación de los manuales que es una observación como Sector Estudiantil. En lo personal no daría su voto porque se les acaba de atacar por la Asamblea Legislativa y medios de comunicación sobre la crisis financiera actual; si bien es cierto que el incremento no es inmediato, piensa que saldría a los medios de comunicación, que desde la AGU, después de pasar por esa problemática de crisis financiera se esté aprobando una nueva tabla salarial para el desajuste del siguiente año. El Lic. Juan José Pilía Alberto dijo que se abstuvo, porque su incorporación como Asambleísta fue bastante avanzada; pero luego de conocer las explicaciones, considera que se haga llamado a aquellos que se abstienen; hay que tomar en cuenta la dignificación de la docencia universitaria. Se tiene opinión y dictamen del Sr. Fiscal General y considera que es viable la propuesta. El Ing. Granados brindó explicación sobre los montos de los salarios del Sector Académico y la aprobación del Reglamento del Escalafón en el año 2003; aclaró que de aprobarse la propuesta no significa que se aplicará de inmediato, como sucedió con la aprobación del Reglamento, que la aplicación total de los montos se cumplió hasta el año 2012. El Br. Eduardo Alexander Parra Barrientos dijo que formó parte de la Comisión Especial que analizó las Tablas Salariales, de hecho fue bastante activo en el proceso de creación de las tablas; está de acuerdo con el Br. Nunfio; el proceso de las tablas no está completamente adecuado, dentro de los valores que se reacomodaron son valores sacados de la manga, no son valores creados a partir de una estrategia científica como se había planteado que tendría que ser. El Ing. Granados dijo que tiene la obligación moral de decir que el Br. Parra está mintiendo, no son valores sacados de la manga. la información de la DIGESTIC, del Banco Central de Reserva, los análisis estadísticos no fue información que se sacó de la manga; el Br. Parra participó. A continuación sometió a votación el dictamen: se aprobó por 37 votos a favor, 0 en contra y 24 abstenciones. El Br. Roberto José Nunfio Aguirre dijo que el Sr. Presidente se toma atribuciones que no le corresponde, porque calla a las personas, les falta el respeto, crea la agenda como quiere; al final termina siendo falta de respeto para el sector estudiantil y para los demás miembros de la Asamblea, el hecho que da la participación a su conveniencia. Es cierto, el estudiante no pudo decir bien la información pero trató de seguir hablando acerca del proceso y el Sr. Presidente le omitió la participación al estudiante y mandó a votación. Siente que no hay correlación, a como dijo que iba a actuar al principio de la gestión. Solicitó que conste en acta que votó en abstención porque no está de acuerdo que actualmente con la crisis financiera originada por los aumentos salariales se presten a la aprobación de este tipo de cosas. El Ing. Granados aclaró que cuando ha llamado al orden al orden al Br. Nunfio ha sido por sus faltas de respeto hacia el pleno; este tema es por compromiso como Asambleístas de cumplir y hacer cumplir la ley. Desde el inicio explicó la manera en que cada asambleísta puede votar, pero tampoco puede venirse aquí a mentir como lo estaba haciendo el Br. Parra. Agradece las observaciones, comentarios, sugerencias, pero en este momento se está en el momento de razonar la abstención, no para dar discursos. El Br. Eduardo Alexander Parra Barrientos dijo que formó parte de la Comisión Especial de las tablas salariales; con muchos docentes había comentado que lo que la DIGESTIC había mandado, lo que el INVE había mandado era un estudio mal hecho, los datos de aproximación no son datos completamente científicos. También, otro valor salarial, que estaba dentro de las Tablas salariales, dentro de una categoría quedaba muy cercano, se aumentó un poquito más; eso a su criterio fue arbitrario, por eso considera que fueron cantidades sacadas de la manga, porque no fueron sacadas científicamente; la ley mandaba aumentar los valores de la escala salarial conforme al Índice de Precios al Consumidor; no decía "y si existieron incompatibilidades producidas porque la Asamblea Legislativa aumentó 7% con respecto a los que ganaban \$700.00, ustedes corrijan" eso no lo dice la Ley; la Ley dice "modifíquese conforme al IPC. Si no se hizo como la Ley dice, lo considera viciado; no solo se hizo el aumento de

valor de un paso de escalafón a otro; sino que uno dos valores que quedaban bastante cercanos se hizo ese aumento para que no quedaran tan cercanos. El estudio que vino del CSU no era técnico. sino que era una simple regla de tres, que ni siquiera habían ocupado los datos enlazados de IPC. El día que él faltó a la Comisión, lastimosamente ese día se emitió el dictamen con ese valor de incremento, por eso no consta su firma en el dictamen. No pone en tela de duda la Comisión porque considera que todos son honorables, así como todo el pleno; pero a su criterio personal como estudiante que sí tuvo interés de leer bastante de eso lo considera viciado. Sostiene lo que ha dicho y le duele lo que dijo el Sr. Presidente de su persona porque ya lo había conversado con él y le había solicitado que se reunieran de nuevo para tratar de solucionar eso. Muchos docentes a quienes les había comentado eso, estaban de acuerdo porque no era algo adecuado. El Ing. Granados dio lectura al Art. 48 del Reglamento General del Escalafón; agregó que lo que la Ley manda hay que cumplirlo y eso es lo que se ha hecho en el presente punto. Aclaró que las Tablas nacieron en el Instituto de Investigaciones Económicas de la UES, en el CSU se revisó y se mandó a la AGU; la AGU hizo el análisis y salió el dictamen. Se disculpó con el Br. Parra si le duele que le llame así, pero que a él le duele que se mal interpreten las cosas y que se diga que no han sido como se debe y mucho menos pondrá en tela de juicio el trabajo del INVE. Se disculpó públicamente con el Br. Parra si lo ha hecho sentir mal pero era su deber aclararle algunas cosas. La Br. Brenda Estefani Montano Ramírez solicitó que conste en acta que votó en abstención en el presente punto al igual que veintitrés más de sus compañeros. Además solicitó que conste en acta el razonamiento de la abstención, que literalmente dice (le dio lectura):

"UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR REPRESENTANTES ESTUDIANTILES ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA (AGU)

Queremos expresar las razones de la abstención ante propuesta del Ajuste de las Tablas Salariales presentadas por el Consejo Superior Universitario (CSU) en el Acuerdo No. 063-2011-2013 (IV-2.1) y la cual fue modificada en una Comisión Especial de la AGU 2013-2015. En dicha propuesta se encontraron observaciones que consideramos eran necesarias solventar antes de la aprobación de la misma y que fueron expresadas en las diferentes sesiones cuando se tocó el punto. Antes de entrar en las observaciones necesitamos revisar brevemente los antecedentes:

ANTECEDENTES:

- 1. En el Acuerdo No.063-2011-2013 (IV-2.1) el CSU envía una propuesta de Ajuste de los valores de las Tablas Salariales.
- 2. En el Acuerdo No.02/2013-2015 (V) de la AGU, se conforma una Comisión Especial para analizar el Acuerdo de CSU. La comisión emite un Dictamen Único en el cual se presenta la nueva propuesta de Ajuste de las Tablas Salariales.
- 3. En la nueva propuesta por la Comisión Especial de AGU se encontraron una serie de observaciones que causaron que gran parte del Sector Estudiantil de la AGU se abstuviera de la aprobación de la propuesta.

Dichas observaciones son las siguientes:

OBSERVACIONES:

- 1. Los cálculos realizados por la Comisión Especial se encuentran en conformidad con lo establecido legalmente en el Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador (RGSEPUES), sin embargo la propuesta lanzada al pleno de la AGU presenta unos valores que no están dentro de lo establecido en dicho reglamento, debido a que dos valores incrementados ("sugeridos") no tienen ningún sustento legal, temiendo por nuestra parte, caer en ilegalidades al aprobarse dicha propuesta.
- 2. La propuesta enviada por el CSU por medio del Acuerdo No.063-2011-2013 (IV-2.1), se contemplan solamente Ajustes a las Tablas Salariales, lo cual es lo mismo presentado en otro periodo de este Organismo en el Acuerdo No.022-2009-2011 (VII) en el año 2010, para lo cual la AGU respondió de la siguiente manera en el Acuerdo No.84/2009-2011 (IV):

En base a los Antecedentes y los Considerandos realizados por este Organismo, se emite el siguiente ACUERDO:

- 1. Solicitar al Consejo Superior Universitario, modifique el Acuerdo N° 22-2009-2011 (VII) del CSU, tomando en Sesión Ordinaria celebrada el día 25 de noviembre de 2010; girando instrucciones a quien compete, para que se le presente una propuesta que incorpore lo siguiente:
 - 1.1 Reforma al Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador, que incorpore un sistema de méritos que establezca un orden y que provea mejoras en los procedimientos; además contribuya a la superación y estímulo de la labor con excelencia de manera de aumentar la calidad de vida de los trabajadores universitarios, que incluya formas, requisitos y normas para ascenso en el escalafón. Es importante la participación de todos los sectores en su conocimiento, para una mejor comprensión.
 - 1.2 Presentación de una escala salarial y/o tabla salarial que venga acompañada de un estudio técnico, que parta de los incremento otorgados a los salarios del sector académico y administrativo, y que se trabaje en escalas salariales y/o tablas salariales con base a estudios de puestos de trabajo, riesgos o trabajos particulares de cada facultad y necesidades de la institución.
 - 1.3 Que se elaboren los manuales contemplados en los artículos 50 y 78 del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador.
- 2. Solicitar al Consejo Superior Universitario, elabore los estudios financieros referente al monto o costo, para lograr implementar el cumplimiento del 100% de las propuestas salariales contempladas en los artículos 47 y 76 del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la UES y gestione ante las instancias de gobierno basado en los artículos 48, 101 y 102 del mismo reglamento, los cuales dan la sustentación técnica y jurídica para la implementación del escalafón como una prioridad.

Por lo tanto, consideramos que no es pertinente aprobar la propuesta del CSU en el Acuerdo No.063-2011-2013 (IV-2.1), ya que se presenta solamente Ajustes de la Tabla Salarial, olvidando los demás puntos acordados por la AGU en el Acuerdo No.84/2009-2011 (IV), entrando este organismo en contradicción. No es pertinente aprobar los ajustes de las tablas presentadas por la Comisión Especial de AGU con algunos valores sugeridos.

3. En base al Acuerdo No.84/2009-2011 (IV) emitido por AGU 2009-2011, creemos pertinente mantener la petición que hace este organismo de ese periodo con relación a una propuesta de Reforma del RGSEPUES citado punto 1.1 de dicho Acuerdo, ya que dicho Reglamento se encuentra desactualizado para la realidad que se vive actualmente "Crisis financiera originada por aumentos salariales" y además de la elaboración, aprobación y aplicación de los manuales citados anteriormente en el punto 1.3 de dicho Acuerdo, los cuales son Requisito; Necesarios para la correcta aplicación del Escalafón del Personal Académico y el Personal Administrativo no Docente tal y como lo establece dicho reglamento.

Atentamente:

Facultades de: Ciencias Naturales y Matemática, Medicina, Química y Farmacia, Ingeniería y Arquitectura, Odontología, Ciencias y Humanidades, Ciencias Económicas, Multidisciplinaria de Oriente, Multidisciplinaria Paracentral, Multidisciplinaria de Occidente, Jurisprudencia y Ciencias Sociales. (ver firmas en pág. anexa)

"HACIA LA LIBERTAD DE LA CULTURA"

Facultad de Ciencias Naturales y Matemática: David Antonio Rafael Pleitez, Willian Armando Miranda Tobar; Facultad de Medicina: Patricia Carolina Jacinto Valencia, Cesar Arnoldo Santamaría Yanes; Facultad de Odontología: Susana Janet Guevara Ayala, Katya María Martínez, Jorge Luis Galicia Azenón; Facultad de Química y Farmacia: Brenda Estefani Montano Ramírez, Eduardo Alexander Parra Barrientos, Rosme Vanessa Sandoval Bonilla; Facultad de Ingeniería y Arquitectura: Carmen María Castro López, Fátima Dalila Velis Torres; Facultad de Ciencias y Humanidades: Lennin Yasser Valle Torres, Cristian Joel Santos Guardado, Marissa Carolina Corleto Perdomo, Jorge William Arias Martínez; Facultad de Ciencias Económicas: Carlos

Edgardo Aparicio Morales, Juan Orlando Henríquez Vázquez; Facultad Multidisciplinaria de Oriente: Elmer Vladimir Comayagua, Jessenia Margarita Mejía; Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales: Roberto José Nunfio Aguirre, Marvin Anemias Ortiz Díaz, Douglas Stanley Ávalos Sánchez; Facultad Multidisciplinaria de Occidente: Rodrigo Alberto Juárez, Glenda Guerra; Facultad Multidisciplinaria Paracentral: José Darío Chávez, Francisco Antonio Valladares; Facultad de Ciencias agronómicas: Alfonso Mendoza Vaquerano.

"HACIA LA LIBERTAD DE LA CULTURA

Ciudad Universitaria, Diciembre 6 de 2013"

El Acuerdo es el siguiente:

El veintiséis de julio de dos mil trece se recibió el Dictamen Único (modificado) presentado por la Comisión Especial nombrada por la Asamblea General Universitaria de conformidad a los Acuerdos N° 02/2013-2015 (V) de fecha veintiocho de junio de dos mil trece, y N°05/2013-2015 (IV) de fecha diecinueve de julio de dos mil trece:

La Comisión Especial presenta los siguientes considerandos, que:

- I. El artículo 52 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador determina que la UES contará con un Sistema de Escalafón para su Personal Académico y Administrativo no Docente, que contendrá la respectiva clasificación de los cargos, así como los criterios básicos para la aprobación de ascensos y estímulos por merecimiento del personal y los mecanismos para su promoción social y salarial, regulará además los deberes y derechos del personal, especialmente los relacionados con la capacitación constante; y que el mismo será aprobado o reformado por los dos tercios de los votos de la Asamblea General Universitaria a propuesta del Consejo Superior Universitario.
- II. El inciso segundo del Artículo 52 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, en su parte final establece que sus disposiciones deberán ajustarse periódicamente al presupuesto ordinario de la Universidad, en la respectiva Ley de Salarios.
- III. El artículo 19, de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador en lo relativo a las atribuciones y deberes de la Asamblea General Universitaria en su literal "c" establece que es una atribución de la AGU: "Aprobar el Reglamento General de esta Ley y los demás reglamentos generales y específicos de todas las Facultades y dependencias universitarias, así como sus reformas".
- IV. Los artículos 48 y 77 del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de La Universidad de El Salvador, establecen en lo relativo al Ajuste periódico de las tablas de salarios, que: "Los valores monetarios de la escala salarial a que se refieren los artículos anteriores, deberán ser ajustados cada año tomando como parámetro el Índice de Precios al Consumidor (IPC), debiendo incorporarse los cambios resultantes de ese ajuste en el Anteproyecto de Presupuesto de la Universidad". Además, "todo aumento de sueldos que de manera general se apruebe para todos los empleados públicos por Decreto Legislativo o Ejecutivo, incrementará de manera automática los salarios aprobados para cada nivel escalafonario.
- V. Se ha tenido a la vista y analizado el Acuerdo del Consejo Superior Universitario Nº 063-2011-2013 (IV-2.1) tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 04 de abril de 2013 que en lo esencial literalmente dice "1) Aprobar el documento presentado por el Instituto de Investigaciones Económicas-INVE de la Facultad de Ciencias Económicas, en lo relativo al ajuste de valores de la Escala y/o Tabla Salarial del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador, el cual consta de dos (2) folios certificados por la Secretaría General; 2) Proponer a la Asamblea General Universitaria la aprobación del ajuste de valores de la Escala y/o Tabla Salarial del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador, según detalle anexo"; así como el estudio y propuesta que desarrolló el Instituto de Investigaciones Económicas (INVE) de la Facultad de Ciencias Económicas de la UES, en lo relativo

al ajuste de valores de la escala y/o tabla salarial del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de La Universidad de El Salvador, basado en el Índice de Precios al Consumidor (IPC) al mes de enero de 2013, dando como resultado un **coeficiente del 0.4052 equivalente al 40.52** % (acumulado desde abril de 2003 a enero de 2013).

- VI. En el análisis de la propuesta del CSU se encuentran variaciones significativas en los ajustes de las tablas salariales, ya que ésta solo consideró la variación acumulada del IPC desde abril de 2003 a enero de 2013 y no las variaciones anuales. Además, no consideró los incrementos de salarios por Decretos Ejecutivos o Legislativos, relacionados con los mismos, incumpliendo el inciso segundo del Art. 48 del Reglamento General del Sistema de Escalafón.
- VII. Se tuvieron a la vista los Decretos Legislativos N° 934 de fecha 21 de diciembre de 2005, publicado en el Diario Oficial N°240 Tomo N°369 de fecha 23 de diciembre de 2005; y, el N° 553 de fecha 09 de diciembre de 2003, publicado en el Diario Oficial N°237 Tomo N°389 de fecha 17 de diciembre de 2010. Además, se detectó que estos no fueron considerados en la actualización de las referidas tablas.
- VIII. Se analizó el Boletín del Índice de Precios al Consumidor (IPC) a mayo de 2013, publicado por el Ministerio de Economía y la Dirección General de Estadísticas y Censos (DIGESTYC), ambos de la República de El Salvador, en el cual se presenta la variación anual del IPC con series encadenadas, desde 1993 al 2013, con base diciembre de 2009. Mismas que son la base fundamental para los ajustes de las tablas salariales, desde el año 2003 hasta el año 2012.
- IX. El Reglamento del Sistema de Escalafón, en lo relativo al desarrollo de Carrera Administrativa, ésta se pierde al completar las tres categorías en una misma clase, ya que al alcanzar la máxima Categoría en una misma Clase escalafonaria, al pasar a la primera Categoría de la siguiente Clase escalafonaria, el monto salarial sería menor; por lo anterior, se presenta una propuesta con el propósito de ordenar los valores monetarios y ordenar el desarrollo de la Carrera Administrativa.

POR TANTO: La Asamblea General Universitaria, con base en el Dictamen de la Comisión Especial, por 37 votos a favor, 0 en contra y 24 abstenciones **ACUERDA**:

Aprobar para los efectos correspondientes el ajuste de los valores monetarios de las tablas salariales, relacionadas en los Artículos 47 y 76 del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador, como se detalla a continuación:

1) Ajustes de los valores monetarios relacionados en el artículo 47 del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador, hasta enero de 2013, así:

CLASE	CATEGORÍA	SALARIO \$
PROFESOR UNIVERSITARIO	I	1,892.00
PROFESOR UNIVERSITARIO	II	2,329.00
PROFESOR UNIVERSITARIO	III	2,911.00
PROFESOR UNIVERSITARIO	IV	3,493.00

2) Ajustes de los valores monetarios relacionados en el artículo 76 del Reglamento General del Sistema de Escalafón del Personal de la Universidad de El Salvador, hasta enero de 2013, así:

CLASE	CATEGORÍA	SALARIO \$
-	1	674.00
SERVICIOS GENERALES	II	794.00
	III	906.00
	I	906.00
EMPLEADO CALIFICADO	- II	959.00
	111	1,103.00
	ı	1,103.00

ASISTENTE ADMINISTRATIVO	II	1,175.00
	Ш	1,248.00
		1,248.00
TECNICO	11	1,325.00
	III	1,413.00
PROFESIONAL UNIVERSITARIO ADMINISTRATIVO		1,892.00
	Ħ	2,111.00
	III	2,329.00

- 3) Notifíquese a efectos de formulación del Anteproyecto de Presupuesto de la Universidad de El Salvador.
- VII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo relativo al Dictamen N° 1 de la Comisión Especial de Revisión de Recursos, relacionado con los Recursos de Apelación interpuesto por 15 ex trabajadores del Comedor Universitario de la Universidad de El Salvador, en contra del Acuerdo del Consejo Superior Universitario N° 084-2011-2013 (IV-2.2) de fecha 12 de septiembre de 2013, mediante el cual se acordó cerrar de manera inmediata el Comedor Universitario y dar por finalizados los Contratos laborales del personal asignado al referido Comedor, al 30 de septiembre de 2013.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, informó que el Dictamen se recibió el veintisiete de noviembre de dos mil trece, a continuación dio lectura a la recomendación que propone al pleno la Comisión. Se hace constar que se entregó copia al pleno del Dictamen y este literalmente dice:

"COMISION ESPECIAL RESOLUCION Nº 01-2013-2015

Ciudad Universitaria, 27 de noviembre de 2013

Señores

Miembros de la Asamblea General Universitaria

Presentes.

Para los efectos legales consiguientes remitimos a ustedes la siguiente resolución: En el local de sesiones de la Asamblea General Universitaria, a las nueve horas del veintisiete de noviembre de dos mil trece.- Reunidos los suscritos miembros de la Comisión Especial de Recursos, Licenciados Juan Carlos Castellón Murcia, Vicente Orlando Vásquez Cruz, y Hernán Baltazar Peña Cisneros, representantes del sector docente de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales; Lic. Juan José Pilía Alberto, representante del sector Profesional no docente de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales; bachilleres Douglas Stanley Avalos Sánchez y Roberto José Nunfio Aguirre, representantes del sector estudiantil de la Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales, con el propósito de emitir resolución en el recurso de apelación del Acuerdo No. 084-2011-2013 (IV-2.2) del Consejo Superior Universitario tomado en sesión ordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2013.

Han interpuesto el mencionado recurso los señores trabajadores Ronald Fernando Cortez Gómez, Miguel Ángel Robles Guardado, Joel Edgardo Hernández Rivas, Silvia Jeaneth Rivas Campos, Evelyn Roxana Rosales Roldan, Naun Eliseo Mejia Vásquez, Cristian Alexander López Ortez, Jesús Elías Quintanilla Ventura, José Baltazar Rivera Chicas, Gabriel Alexander Castro Guzmán, Sonia Beatriz Medrano Vásquez, Silvia Patricia Noubleau Lemus, Karen Patricia Rodas Méndez, Luis Gonzalo Portillo Martínez y Rodolfo Enríquez Álvarez Valladares, todos mayores de edad, Empleados, y de este domicilio, y demás generales expresadas en los respectivos escritos de interposición del recurso, trabajadores del Comedor Universitario de la Universidad de El Salvador, en contra del mencionado Acuerdo y trasladado en grado de apelación a la Asamblea General Universitaria para efecto de la respectiva resolución; esta Comisión:

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Acuerdos Nos. 23/2013-2015(VII.1) y (VII.2), tomados en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el ocho de noviembre de 2013, por medio del cual se integra la

Comisión Especial de Revisión de Recursos y se remite a la misma para su conocimiento las 15 apelaciones admitidas por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdos Nos. 088 10/2011-2013 1ª parte (VIII-del1.1, al 1.15), de fecha ocho de noviembre de dos mil trece.

II.- Que los quince recursos interpuestos por los trabajadores del Comedor Universitario cerrado y por medio de los cuales ejercitan una misma pretensión, deben resolverse de manera acumulada.

III.- Que el Comedor Universitario fue reaperturado mediante Acuerdo No. 34-2009-2011-E (VIII-2) de fecha 02 de septiembre de 2010, a través del cual se aprobó el proyecto de Refundación y propuesta de Administración del Comedor Universitario de la Universidad de El Salvador, creado como una unidad productiva de Bienestar Universitario, así como la aprobación de la propuesta del Manual Técnico de Buenas Prácticas de Manufactura para el Comedor Universitario de la UES.

IV.- Que el CSU, en su Acuerdo de cierre del Comedor Universitario se fundamentó en el dictamen 153-2011-2013, de fecha 09 de septiembre de 2013, de la Comisión Disciplinaria y de Conflictos del Consejo Superior Universitario, que a su vez tuvo como referente el informe presentado el 23 de mayo de 2013 por la Comisión Interventora del Comedor Universitario, la que estaba conformada por Lic. Manuel Antonio Mejía, Jefe de la Unidad Financiera Institucional, Ing. José Ricardo Benavides Vila, Representante Docente Suplente del CSU, Lic. Eduardo Antonio Delgado Ayala, Representante Docente de la Facultad de Economía en el CSU, Br. Karla Patricia Hernández Cierra, Representante Estudiantil en el CSU y Dra. Ana Leticia Zabaleta de Amaya, Secretaria General de la UES y Coordinadora de la mencionada Comisión, que luego de un análisis de la situación administrativo-financiera, de infraestructura y de logística del comedor, la mencionada comisión llego a la siguiente conclusión: "Esta comisión considera que a pesar de haber creado el Comedor Universitario con objetivos definidos, haber sido invectado con insumos y equipo nuevo y habérsele asignado dinero para inicio de sus labores han sido muchas las situaciones que han impedido que el Comedor Universitario cumpla con las funciones por las que fue creado, y la continuidad de su funcionamiento depende de una solución integral que depende de una buena inversión de fondos, sin embargo, esta comisión considera que es una obligación del CSU buscar la prestación de servicios de alimentación que beneficien a la comunidad universitaria tanto en calidad como en economía y seguridad nutricional, lo cual ha sido difícil para el Comedor Universitario cumplirlo, por las razones ya expuestas; sin embargo, también se han discutido algunas alternativas, soluciones que se le exponen al CSU a continuación": 1- cierre definitivo e indemnización del personal; 2- suspensión de actividades y remodelación del local manteniendo el personal; 3- suspensión de actividades y remodelación del local con terminación de contratos; 4- cierre definitivo y apertura con un nuevo proyecto con una nueva visión; 5arrendamiento del comedor; y 6- apertura de chalet de comida rápida en el polideportivo.

V.- Que los recurrentes, en sus escritos de interposición del recurso, en síntesis manifestaron: "Que el agravio recibido se generó a partir del 30 de septiembre del corriente año, fecha en la cual se dio por terminada su relación de trabajo con la Universidad de El Salvador a pesar de su derecho al trabajo y la consecuente estabilidad laboral, derivada del tipo de relación que se ha tenido con el Alma Mater, sobre todo porque los fundamentos del Acuerdo tomado por el CSU son insostenibles ante la realidad, necesidades, retos y deberes de la Universidad de El Salvador", asimismo fundamentaron el recurso argumentando que "el cierre del Comedor Universitario es una concesión para los detractores de nuestra universidad, para los que creen que solo la iniciativa privada puede ser eficiente", invocando principalmente como motivos: "Que el cierre del Comedor Universitario no responde a las necesidades y a la realidad de la comunidad universitaria y que se les han violado los derechos de estabilidad laboral y derecho al trabajo", solicitando finalmente que la Asamblea General Universitaria "revoque el Acuerdo impugnado y se acuerde mantener en funcionamiento el Comedor Universitario, ordenando al CSU y Rector que tomen las medidas necesarias para solventar los problemas financieros, logísticos y de infraestructura del Comedor Universitario, solicitando a su vez mantener la relación laboral ya sea en el Comedor Universitario o en otra plaza con similares condiciones".

VI.- Que los dictámenes que han servido de base al CSU para tomar la decisión trascendental de cerrar una fuente de trabajo y de abastecimiento de alimentos a la comunidad universitaria, se fundamentan en una serie de situaciones y actuaciones propias de una mala administración como es el caso deque no se cuente con equipo de conservación, mantenimiento y almacenamiento de productos alimenticios; problemas de logística en la distribución de alimentos a las Facultades multidisciplinarias, así como el abastecimiento o suministro de

materia prima por parte de los proveedores por no contar con la infraestructura adecuada para ingreso y almacenamiento; no hay una adecuada extracción de humo ni un extractor de calor; además falta de tuberías de aguas negras de un diámetro adecuado y falta de mantenimiento de la "Trampa de Grasa", que no son suficientes para justificar un cierre de una fuente de trabajo y de abastecimiento de alimentos a bajo costo para la comunidad universitaria, sino que lo único que hacen es poner en evidencia la poca voluntad institucional de que una fuente de trabajo se pueda manejar de manera eficiente y eficaz por una competente administración.

VII.- Que el CSU, al analizar la problemática del Comedor Universitario tomando como base los dictámenes ya referidos, y sin considerar razones técnicas basadas en dictámenes periciales (verdaderos peritos expertos en el análisis de procesos productivos, contables y financieros)que pusieran de manifiesto de manera inequívoca LA INCOSTEABILIDAD DE LOS NEGOCIOS durante un periodo razonable, que permitiera establecer que la situación económica del comedor verdaderamente era de una gravedad tal que pudiera conducir a su total incosteabilidad.

VIII.- La no existencia del estudio técnico expresado en el considerando anterior y la fundamentación de que las razones del cierre responde a la mala ejecución de procesos administrativos, por parte de la nueva dirección de Bienestar Universitario, aunado a que la misma comisión en su informe establece que: en el ejercicio teórico 2012 los resultados del mismo le permitieron (a la comisión) considerar que si se había trabajado y obtenido beneficios económicos, que hubieran servido para un plan de compras inicial y para el pago de los primeros meses de los empleados, es decir, que se justificaba su AUTOSOSTENIBILIDAD y no su INCOSTEABILIDAD; esto aunado a que dentro de la universidad funcionan cafetines privados (mediante contratos de arrendamiento) que siempre han demostrado disponibilidad para la explotación de dicha actividad comercial sin ningún contratiempo de carácter logístico ni mucho menos de actuar con pérdidas, todo ello fácilmente nos conduce a la conclusión de que el cierre del Comedor Universitario se debe a otro tipo de razones no expresadas claramente en el Acuerdo de cierre, y se quieren encubrir con una problemática que fácilmente se puede superar, ya que para ello se cuenta con el Manual Técnico de Buenas Prácticas de Manufactura para el Comedor Universitario, y dela asesoría y asistencia de carreras como la Administración de Empresas, medicina, Química y Farmacia y Tecnología en Alimentos, que perfectamente pueden contribuir a que la fuente de trabajo se pueda administrar con beneficios para la comunidad universitaria (trabajadores, alumnos, personal docente y autoridades) que reciben las atenciones de dicho comedor y rentabilidad para la mejor y más eficiente prestación de los servicios y desarrollo del personal responsable (trabajadores del servicio).

IX.- Que como consecuencia de lo anterior, y ante la imposibilidad de fundamentar el cierre de una fuente de trabajo, el Acuerdo impugnado carece de motivación legal y verdaderas y reales motivaciones técnicas y financieras, en tanto incosteabilidad del negocio, y por el contrario se fundamenta en deficiencias administrativas que pueden ser superadas con una eficiente administración.

POR TANTO:

- Esta comisión especial recomienda al pleno de la Honorable Asamblea General Universitaria: a).- Revocar el Acuerdo Número 084-2011-2013 (IV-2.2) del Consejo Superior Universitario tomado en sesión
- a).- Revocar el Acuerdo Número 084-2011-2013 (IV-2.2) del Consejo Superior Universitario tomado en sesión ordinaria celebrada el 12 de septiembre de 2013, por carecer de la fundamentación pertinente para justificar su cierre.
- b).- Reaperturar los servicios del Comedor Universitario en el plazo de noventa días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente resolución, bajo administración directa por medio de Bienestar Universitario, por ser necesario para mejorar la situación alimentaria de la comunidad universitaria.
- c).- En cuanto a la situación de los trabajadores y ante la imposibilidad de contratarlos en otras áreas de trabajo dada la naturaleza de su contratación, estos deben continuar laborando en las mismas condiciones contractuales que lo venían haciendo, debiendo en este caso cancelar los salarios dejados de devengar por causa imputable al patrono;
- d).- Cumplir con las recomendaciones sobre Seguridad e Higiene en los Cetros de Trabajo hechas por el Técnico en Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con fecha 25 de julio de 2012, relativas al funcionamiento del Comedor Universitario".

* * * * * * * *

Al no haber objeción sobre el dictamen, el Ing. Granados lo sometió a votación: se aprobó por 39 votos a favor, 0 en contra y 6 abstenciones; el Acuerdos es el siguiente:

La Comisión Especial de Revisión de Recursos de la Asamblea General, se reunió el veintisiete de noviembre de dos mil trece; con el propósito de emitir resolución en el Recurso de apelación del Acuerdo N° 084-2011-2013 (IV-2.2) del Consejo Superior Universitario tomado en Sesión Ordinaria celebrada el doce de septiembre de dos mil trece, interpuesto por los señores trabajadores: Ronald Fernando Cortez Gómez, Miguel Ángel Robles Guardado, Joel Edgardo Hernández Rivas, Silvia Jeaneth Rivas Campos, Evelyn Roxana Rosales Roldán, Naún Eliseo Mejía Vásquez, Cristian Alexander López Ortez, Jesús Elías Quintanilla Ventura, José Baltazar Rivera Chicas, Gabriel Alexander Castro Guzmán, Sonia Beatriz Medrano Vásquez, Silvia Patricia Noubleau Lemus, Karen Patricia Rodas Méndez, Luis Gonzalo Portillo Martínez y Rodolfo Enríquez Álvarez Valladares, todos mayores de edad, Empleados, y de este domicilio, y demás generales expresadas en los respectivos escritos de interposición del recurso, trabajadores del Comedor Universitario de la Universidad de El Salvador, en contra del mencionado Acuerdo y trasladado en grado de apelación a la Asamblea General Universitaria para efecto del respectivo dictamen.

La Comisión ha considerado lo siguiente, que:

- I. Mediante Acuerdos Nºs 23/2013-2015(VII.1) y (VII.2), tomados en Sesión Plenaria Extraordinaria de la Asamblea General Universitaria, celebrada el ocho de noviembre de dos mil trece, se integró la Comisión Especial de Revisión de Recursos y se remite a la misma para su conocimiento las 15 apelaciones admitidas por el Consejo Superior Universitario mediante Acuerdo Nº 088-2011-2013 1ª parte (VIII- del 1.1, al 1.15), de fecha diez de octubre de dos mil trece.
- II. Los quince recursos en contra del Acuerdo del Consejo Superior Universitario N° 084-2011-2013 (IV-2.2) de fecha 12 de septiembre de 2013, interpuestos por los trabajadores del Comedor Universitario (cerrado) y por medio de los cuales ejercitan una misma pretensión, deben resolverse de manera acumulada.
- III. El Comedor Universitario fue reaperturado mediante Acuerdo N° 34-2009-2011-E (VIII-2) de fecha 02 de septiembre de 2010, a través del cual se aprobó el Proyecto de "Refundación y propuesta de Administración del Comedor Universitario" de la Universidad de El Salvador, creado como una unidad productiva de Bienestar Universitario, así como la aprobación del Manual Técnico de Buenas Prácticas de Manufactura para el Comedor Universitario de la UES.
- IV. El Consejo Superior Universitario, en su Acuerdo de cierre del Comedor Universitario se fundamentó en el Dictamen 153-2011-2013, de fecha 09 de septiembre de 2013, de la Comisión Disciplinaria y de Conflictos del Consejo Superior Universitario, que a su vez tuvo como referente el Informe presentado el 23 de mayo de 2013 por la Comisión Interventora del Comedor Universitario, la que estaba conformada por Lic. Manuel Antonio Mejía, Jefe de la Unidad Financiera Institucional; Ing. José Ricardo Benavides Vila, Representante Docente Suplente del CSU; Lic. Eduardo Antonio Delgado Ayala, Representante Docente Propietario en el CSU, Br. Karla Patricia Hernández Cierra, Representante Estudiantil propietaria en el CSU y Dra. Ana Leticia Zabaleta de Amaya, Secretaria General de la UES y Coordinadora de la mencionada Comisión; que luego de un análisis de la situación administrativo-financiera, de infraestructura y de logística del Comedor, la mencionada comisión llegó a la siguiente conclusión: "Esta Comisión considera que a pesar de haber creado el Comedor Universitario con objetivos definidos, haber sido invectado con insumos y equipo nuevo y habérsele asignado dinero para inicio de sus labores han sido muchas las situaciones que han impedido que el Comedor Universitario cumpla con las funciones por las que fue creado, y la continuidad de su funcionamiento depende de una solución integral que depende de una buena inversión de fondos, sin embargo, esta Comisión considera que es una obligación del CSU buscar la prestación de servicios de alimentación que beneficien a la Comunidad Universitaria tanto en

calidad como en economía y seguridad nutricional, lo cual ha sido dificil para el Comedor Universitario cumplirlo, por las razones ya expuestas; sin embargo, también se han discutido algunas alternativas, soluciones que se le exponen al CSU a continuación": 1- Cierre definitivo e indemnización del personal; 2- Suspensión de actividades y remodelación del local manteniendo el personal; 3- suspensión de actividades y remodelación del local con terminación de contratos; 4- cierre definitivo y apertura con un nuevo proyecto con una nueva visión; 5- arrendamiento del comedor; y 6- apertura de chalet de comida rápida en el polideportivo.

- V. Los recurrentes, en sus escritos de interposición del recurso, en síntesis manifestaron: "Que el agravio recibido se generó a partir del 30 de septiembre de 2013, fecha en la cual se dio por terminada su relación de trabajo con la Universidad de El Salvador, a pesar de su derecho al trabajo y la consecuente estabilidad laboral, derivada del tipo de relación que se ha tenido con el Alma Mater, sobre todo porque los fundamentos del Acuerdo tomado por el CSU son insostenibles ante la realidad, necesidades, retos y deberes de la Universidad de El Salvador"; asimismo fundamentaron el recurso argumentando que "el cierre del Comedor Universitario es una concesión para los detractores de nuestra universidad, para los que creen que solo la iniciativa privada puede ser eficiente", invocando principalmente como motivos: "Que el cierre del Comedor Universitario no responde a las necesidades y a la realidad de la Comunidad Universitaria y que se les ha violado los derechos de estabilidad laboral y derecho al trabajo", solicitando finalmente que la Asamblea General Universitaria "revoque el Acuerdo impugnado y se acuerde mantener en funcionamiento el Comedor Universitario, ordenando al CSU y Rector que tomen las medidas necesarias para solventar los problemas financieros, logísticos y de infraestructura del Comedor Universitario, solicitando a su vez mantener la relación laboral ya sea en el Comedor Universitario o en otra plaza con similares condiciones".
- VI. Los Dictámenes que han servido de base al Consejo Superior Universitario para tomar la decisión trascendental de cerrar una fuente de trabajo y de abastecimiento de alimentos a la Comunidad Universitaria, se fundamentan en una serie situaciones y actuaciones propias de una mala administración, como es el caso de que no se cuente con equipo de conservación, mantenimiento y almacenamiento de productos alimenticios; problemas de logística en la distribución de alimentos a las Facultades Multidisciplinarias, así como el abastecimiento o suministro de materia prima por parte de los proveedores por no contar con la infraestructura adecuada para ingreso y almacenamiento; no hay una adecuada extracción de humo ni un extractor de calor; además falta de tuberías de aguas negras de un diámetro adecuado y falta de mantenimiento de la "Trampa de Grasa", que no son suficientes para justificar un cierre de una fuente de trabajo y de abastecimiento de alimentos a bajo costo para la Comunidad Universitaria, sino, que lo único que hacen es poner en evidencia la poca voluntad Institucional de que una fuente de trabajo se pueda manejar de manera eficiente y eficaz por una competente administración.
- VII. El Consejo Superior Universitario, al analizar la problemática del Comedor Universitario tomando como base los dictámenes ya referidos, y sin considerar razones técnicas basadas en dictámenes periciales (verdaderos peritos expertos en el análisis de procesos productivos, contables y financieros) que pusieran de manifiesto de manera inequívoca LA INCOSTEABILIDAD DE LOS NEGOCIOS durante un periodo razonable, que permitiera establecer que la situación económica del Comedor verdaderamente era de una gravedad tal que pudiera conducir a su total incosteabilidad.
- VIII. La no existencia del estudio técnico expresado en el considerando anterior y la fundamentación de que las razones del cierre responde a la mala ejecución de procesos administrativos, por parte de la nueva dirección de Bienestar Universitario, aunado a que la misma Comisión en su informe establece que: en el ejercicio teórico 2012 los resultados del mismo le permitieron (a la comisión) considerar que si se había trabajado y obtenido beneficios económicos, que hubieran servido para un plan de compras inicial y para el pago de los primeros meses de los empleados, es decir, que se justificaba su AUTOSOSTENIBILIDAD y no su INCOSTEABILIDAD; esto aunado a que dentro de la Universidad funcionan cafetines privados (mediante contratos de arrendamiento) que siempre han demostrado disponibilidad para la explotación de dicha actividad comercial sin

ningún contratiempo de carácter logístico ni mucho menos de actuar con pérdidas, todo ello fácilmente nos conduce a la conclusión de que el cierre del Comedor Universitario se debe a otro tipo de razones no expresadas claramente en el Acuerdo de cierre, y se quieren encubrir con una problemática que fácilmente se puede superar, ya que para ello se cuenta con el Manual Técnico de Buenas Prácticas de Manufactura para el Comedor Universitario, y de la asesoría y asistencia de Carreras como la de Administración de Empresas; Medicina; Química y Farmacia; y Tecnología en Alimentos, que perfectamente pueden contribuir a que la fuente de trabajo se pueda administrar con beneficios para la Comunidad Universitaria (trabajadores, alumnos, personal docente y autoridades) que reciben las atenciones de dicho Comedor y rentabilidad para la mejor y más eficiente prestación de los servicios y desarrollo del personal responsable (trabajadores del servicio).

IX. Como consecuencia de lo anterior, y ante la imposibilidad de fundamentar el cierre de una fuente de trabajo, el Acuerdo impugnado carece de motivación legal y verdaderas y reales motivaciones técnicas y financieras, en tanto incosteabilidad del negocio, y por el contrario se fundamenta en deficiencias administrativas que pueden ser superadas con una eficiente administración.

POR TANTO: La Asamblea General Universitaria, con base en el Dictamen N° 1 de la Comisión Especial de Revisión de Recursos presentados ante este Organismo y los artículos 6 lit. "f", 102 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 39 votos a favor, 0 en contra y 6 abstenciones **ACUERDA**:

- 1) Revocar el Acuerdo número 084-2011-2013 (IV-2.2) del Consejo Superior Universitario tomado en Sesión Ordinaria celebrada el doce de septiembre de dos mil trece, por carecer de la fundamentación pertinente para justificar su cierre.
- 2) Reaperturar los servicios del Comedor Universitario en el plazo de noventa días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, bajo administración directa por medio de Bienestar Universitario, por ser necesario para mejorar la situación alimentaria de la Comunidad Universitaria.
- 3) En cuanto a la situación de los quince trabajadores y ante la imposibilidad de contratarlos en otras áreas de trabajo dada la naturaleza de su contratación, estos deben continuar laborando en las mismas condiciones contractuales que lo venían haciendo, debiendo en este caso cancelar los salarios dejados de devengar por causa imputable al patrono.
- 4) Cumplir con las recomendaciones sobre Seguridad e Higiene en los Cetros de Trabajo hechas por el Técnico en Seguridad Ocupacional del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, con fecha veinticinco de julio de dos mil doce, relativas al funcionamiento del Comedor Universitario.

Nota: El Ing. Granados informó que los dos estudiantes que constituyen la Junta Directiva de la AGU se han retirado, pero que con tres puede dirigir todavía y pasó al siguiente punto:

VIII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 06 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, relativo al Informe de la investigación en el ámbito técnico, administrativo y financiero sobre el Comedor Universitario y los motivos de cierre del mismo.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, concedió la palabra al Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez quien dio lectura al dictamen en lo que respecta a las acciones realizadas y la propuesta de la comisión. Se hace constar que se entregó copia al pleno del Dictamen Nº 6 y este literalmente dice:

"Ciudad Universitaria, 28 de Noviembre de 2013

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DE LAS AUTORIDADES ELECTAS
POR LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA
DICTAMEN Nº 6

CESA-AGU2013-2015

La comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas por la Asamblea General Universitaria en cumplimiento al Acuerdo Nº 14/2013-2015(VI) de viernes 27 de septiembre de 2013 que literalmente dice: Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre situación de cierre de Comedor Universitario y la situación financiera del mismo y con 47 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones <u>ACUERDAN</u>: Solicitar a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas por la Asamblea General Universitaria investigue y presente informe en el ámbito técnico, administrativo y financiero sobre el Comedor Universitario y los motivos del cierre del mismo.

ACCIONES REALIZADAS:

- Análisis y discusión de documentación que sustenta apertura de Comedor Universitario según Acuerdo del Consejo Superior Universitario Nº 034-2009-2011-E (VIII-2) del 2 de septiembre de 2010.
- Análisis y discusión de denuncia escrita presentada por SETUES el 10 de Octubre de 2013 para respaldar la denuncia pública hecha ante el pleno de la Asamblea general Universitaria sobre que se investigue las verdaderas causas del cierre del Comedor Universitario y la perdidas de materias primas.
- Análisis y discusión sobre informe enviado por la UACI-UES sobre los procesos de compra para el funcionamiento del Comedor Universitario durante el periodo de 2010 a 2013.
- Análisis y discusión sobre informe enviado por la UFI-UES sobre los ingresos conciliados de ventas directas del Comedor Universitario de los periodos 2011 a 2013.
- Análisis y discusión de Informe de la Comisión Interventora nombrada por el Consejo superior Universitario sobre situación del comedor universitario según Acuerdo de CSU-Nº049-2011-2013(IV-2.1) de 15 de noviembre de 2012, analizada y discutida con toma de Acuerdo del CSU-Nº70-2011-2013-1º parte (V-2) de 23 de Mayo de 2013.
- Informe Final (AI-208-FINAL/2013 de fecha 7 de octubre de 2013, examen especial realizado al Comedor Universitario en lo relacionado al área de bodega, ingresos, compras correspondientes al periodo de Enero a Diciembre de 2012.

CONSIDERANDOS:

- Que la documentación que sustenta apertura de Comedor Universitario según Acuerdo del Consejo Superior Universitario Nº 034-2009-2011-E (VIII-2) del 2 de septiembre de 2010 se aprobó lo siguiente:
 - a) Proyecto "Refundación y propuesta de Administración del Comedor Universitario"
 - b) Manual Técnico de Buenas Prácticas de Manufactura para el Comedor Universitario y todos los proveedores de alimentos de la Universidad de el Salvador
 - c) Que el Comedor Universitario este ubicado en el edificio estrella y que este será una unidad productiva de Bienestar Universitario por lo que los ingresos generados deberían ser usados para su funcionamiento y modernización permanente.
 - d) Que el Comedor Universitario sea financiado con un 20% del fondo patrimonial especial y un 80% de recursos propios unidades productivas de Bienestar Universitario. Y además que el proyecto fuese autosostenible con los recursos propios generados por el Comedor Universitario después de los primeros seis meses.
- 2. Que en la denuncia escrita presentada por SETUES el 10 de Octubre de 2013 para respaldar la denuncia pública hecha ante el pleno de la Asamblea general Universitaria para que se investigue las verdaderas causas del cierre del Comedor Universitario y la perdidas de materias primas, en donde se demuestran los siguientes hallazgos debidamente documentados:
 - a) Se demuestra que las materias primas que se perdieron y tuvieron que botarse a la basura, ya eran del conocimiento de la Dirección de Bienestar Universitario según consta en nota Ref. Cu-141-2012 y Ref. CU-016-2013 enviada a la Dra. Violeta Canales de Turcios en donde se informa sobre la presencia de las materias primas (muchas de ellas perecederas) y su inventario, además que se recibió carne de pollo en diciembre 2012 y enero 2013 enviada del Campo Experimental Comalapa de la Facultad de Ciencias Agronómicas, que en Nota de fecha 20 de Agosto se informa a la Dirección de Bienestar que las materias primas como pollo, granos, harina ya culmino su vida útil y que se encuentran en malas condiciones, sin embrago fue hasta el 21 de Agosto de 2013 según nota REF/SBU-488-2013 en donde la Dirección de Bienestar Universitario solicita el detalle de las materias primas en descomposición

- para solicitar el descargo de los mismos, lo anterior evidenciado además con fotografias de los productos perdidos, además no se encontró ninguna gestión administrativa por parte de la Dirección de Bienestar Universitario para evitar dicha pérdida, también es necesario detallar que se solicito a Rectoría que remitiera a la Comisión de Evaluación y Seguimiento el detalle exacto de las materias primas perdidas y el monto económico de las perdidas, sin embargo la momento no se ha tenido respuesta.
- b) Se evidencia que el personal del Comedor Universitario en nota de 25 de mayo de 2012 enviada y recibida en Rectoría en la misma fecha, informa al Sr. Rector sobre la falta de insumos y apoyo por parte de las autoridades hacia el comedor universitario, solicitando más equipo, informando falta de personal, falta de uniformes, trabajo excesivos fuera de los horario normales de la Universidad sin reconocimiento económico, incertidumbre laboral porque se les paso a contrato eventual y solo contratados por 3 meses.
- c) Se evidencia la asignación de funciones administrativas a personal de cocina por parte de la Dirección de bienestar Universitario a lo cual dicho personal reclama y objeta dicha decisión como consta en nota recibida en la Dirección de Bienestar Universitario 15 de junio de 2012.
- d) Se evidencia que la Dirección de Bienestar Universitario actuó solo como un intermediario entre el Comedor Universitario y el resto de Unidades implicadas en el que hacer del comedor abandonando las funciones de administrar el comedor como consta en notas REF. SBU-172-2012. Y en nota REF/SBU-586-2012 en donde la Dirección de Bienestar espera tener varias notas de distintas fechas de situaciones de trabajo, funcionamiento y peticiones de los trabajadores para los servicios que presta el comedor, acumulándolas y respondiéndolas en una sola nota posterior sin tomar en cuenta la importancia particular y la necesidad de respuesta oportuna de cada una de las notas dándose solo por enterada de la situaciones y aduciendo que espera que decide contestarlas en una sola nota "A efectos de poder minimizar el gasto de papelería".
- e) Se evidencia el desfalco del Comedor Universitario dándoles alimentos sin el pago correspondiente en reiteradas ocasiones a personas que no son estudiantes activos como por ejemplo a los Bachilleres Salvador Vanegas y Ever Molina recientemente sancionados por la AGU, además desayunos a los trabajadores de la Radio YSUES, y alimentación del primer encuentro bienal de Universidades Públicas de Centro América, también refrigerios y jugos para trabajadores que laboran en fumigación, todo lo anterior fue provisto por orden de la dirección de Bienestar Universitario pero sin pagar por los alimentos servidos, como prueba de lo anterior se citan las siguientes notas: solicitud de alimentos dirigida a la Dra. Violeta Canales por parte de los Bachilleres Salvador Vanegas y Ever Molina de fecha 10 de Noviembre de 2013, orden expresa a los trabajadores del comedor Universitario de proveer alimentos (2380 platos de comida) para al primer encuentro bienal de Universidades Públicas de Centro América según memorándum REF/SBU-555-2012, y orden expresa de proveer desayunos sin el respectivo pago a los trabajadores de YSUES según nota REF/SBU-570-2012.
- f) Denuncia interpuesta por personal del comedor ante la Unidad de Auditoría Interna según REF. CU-023-2013 sobre que la Dirección de Bienestar Universitario obliga al comedor a proveer alimentos a personas o entidades sin que se pague por los mismos y sin respuesta por parte de la Dirección de Bienestar Universitario sobre que personas o entidades pagaran los alimentos provistos autorizados y por ende obligando a los trabajadores del Comedor a proveerlos.
- 3. Sobre informe enviado por la UACI-UES en su nota Ref. 0812/2013 sobre los procesos de compra para el funcionamiento del Comedor Universitario durante el periodo de 2010 a 2013 se encontró que los procesos de compra de insumos y materias primas a través de licitaciones públicas y libres gestiones para el funcionamiento del comedor desde su inauguración en abril de 2011 hasta 2013 fueron los siguientes:
 - a) Gestionadas en 2011: LG20110001, LG20110013, LG20110022, LG20110028, LG20110042, LG20110137, LG20110149, LP13/2011 por un total de: \$190,801.24.
 - b) Gestionadas desde finales de 2011 y principios de 2012: LG20120002, LG20120243, LP03/2012 por un total de: \$ 135,856.60.
 - c) Gestionadas durante 2013: NINGUNA GESTION DE LICITACION PUBLICA PARA FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR.
- 4. En lo que a la situación financiera se refiere y basados en informe enviado por la UFI-UES sobre los ingresos conciliados de ventas directas del Comedor Universitario de los periodos 2011 a 2013 y datos

proporcionados por la Comisión Interventora nombrada por el Consejo superior Universitario sobre situación del comedor universitario según Acuerdo de de CSU-Nº049-2011-2013(IV-2.1) de 15 de noviembre de 2012, analizada y discutida con toma de Acuerdo del CSU-N070-2011-2013-1ª parte(V-2) de 23 de Mayo de 2013 se obtienen los siguientes resultados financieros del Comedor Universitario:

a) Que tanto en 2011 como en 2012 los ingresos cubrieron los costos de operaciones, como costos de insumos y salarios con aportaciones patronales de ley tal como se evidencia en las siguiente tabla de resultados comparando gastos en insumos y salarios respecto a los ingresos del comedor universitario durante 2011 y 2012, además se evidencia la alta mora sobre todo de 2012 de los organismo como Juntas Directivas, Consejo Superior Universitario, Asamblea General Universitaria, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Club Deportivo UES y otras dependencias universitarias:

COMEDOR U	NIVESITA	ARIO 2011]		
GASTOS Gastos de operaciones, materias primas (insumos) y salarios con aportaciones.		VENTAS		SALDO	
Gastos de operaciones y materias primas(insumos)		190,801.24	Comedor(efectivo en punto de venta) MAS JOVENES TALENTOS DICIEMBRE 2012	172,390.69*	A FAVOR DE COMEDOR UNIVERSITÀRIO VENTAS MENOS GASTOS
Salarios con aportaciones 8 mese mayo a diciembre 2011	Planilla mensual \$6,050 x 9 meses	54,450.00	CSU,AGU, Facultades, Otros.	80,896.40	
TOTAL GASTOS		245,251.24	TOTALVENTAS	253287.09	8035.85

^{*}Falta incorporar ventas de mes de Abril 2011 que no fueron conciliadas en mes de mayo 2011 y que se conciliaron como bienestar universitario por lo que el saldo a favor podría ser mayor.

FUENTE DE DATOS: INFORME COMISION INTERVENTORA DE CSU PARA ANALISIS INTEGRAL DE COMEDOR UNIVERSITARIO. ACUERDO Nº 049-2011-2013.

PEDIDOS DE PROGRAMA JOVENES TALENTOS PARA VACACIONES DICIEMBRE 2011

INGRESOS CONCILIADOS COMEDOR UNIVERSITARIO SEGÚN UFI DE 2011 Y 2012 Y GASTOS SEGÚN UACI DE 2011 Y 2012

COMEDORU	NIVESITA	RIO 2012			
Gastos de opera primas (insumos aportaciones.			VENT	AS	SALDO
Gastos de operaciones y materias primas(insumos)	135,856.60		Comedor(efectivo en punto de venta)	168,008.17	A FAVOR DE COMEDOR UNIVERSITARIO VENTAS MENOS GASTOS
Salarios con aportaciones 12 meses Enero a Diciembre 2012	Planilla mensual \$6,050 x 12 meses	72,608.16	CSU,AGU, Facultades, Otros.	65,515.60	1
TOTALGASTOS		208,464.76	TOTAL VENTAS	233,523.77	25,059.01

FUENTE DE DATOS: INFORME COMISION INTERVENTORA DE CSU PARA ANALISIS INTEGRAL DE COMEDOR UNIVERSITARIO. ACUERDO Nº 049-2011-2013.

PEDIDOS DE PROGRAMA JOVENES TALENTOS PARA VACACIONES DICIEMBRE 2011

INGRESOS CONCILIADOS COMEDOR UNIVERSITARIO SEGÚN UFI DE 2011 Y 2012 Y GASTOS SEGÚN UACI DE 2011 Y 2012

INGRESOS	THEOREM CONTEN	NO ALKIDICOCITADIO	
CONCILIADOS EN CAJA	INGRESOS COMEDO	DK UNIVERSITAKIO	
MES	2011 2012		
ENERO		7,682.50	
FEBRERO	_	9,457.00	
MARZO	_	26,442.65	
ABRIL/NICIO DE OPERACIONES	**	12,162.20	
MAYO	2,919.12	23,097.50	
JUNIO	26,766.18	12,950.65	
JULIO	31,609.60	14,397.55	
AGOSTO	15,902.83	13,273.35	
SEPTIEMBRE	24,571.76	13,841.70	
OCTUBRE	14,937.80	17,564.35	
NOVIEMBRE	20,223.55	13,404.62	
DICIEMBRE	9.597.35	3,718.75	
JOVENES TALENTOS	25,862.50	-	
SOBRANTES		25,35	
TOTAL VENTAS EN CAJA	172,390.69	168,008.17	
VENTAS A AGU,CSU,FACULTADES, OTROS	80,896.40	65,515.60	
TOTAL			
VENTAS	253,287.09	233,523.77	

TOTAL INGRESOS POR VENTAS DE COMEDOR UNIVERSITARIO A USUARIOS DIRECTOS EN CAJA (EFECTIVO) MAS VENTAS A AGU,CSU, FACULTADES Y GTROS DURANTE 2011 Y 2012:

\$ 486,810.86

** Falta incorporar ventas de mes de Abril 2011 que no fueron conciliadas en mes de mayo 2011 y que se conciliaron como bienestar universitario

% DE MORA AGU, CSU, FACULATDES Y OTROS DE PERIODO 2011: 15.67%(12,682.1 DE 80,896.4)
% DE MORA AGU, CSU, FACULATDES Y OTROS DE PERIODO 2011: 52.33%(34,289.2 DE 65,515.60)
FUENTE DE DATOS:

INFORME COMISION INTERVENTORA DE CSU PARA ANALISIS INTEGRAL DE COMEDOR UNIVERSITARIO ACUERDO Nº 049-2011-2013.
PEDIDOS DE PROGRAMA JOVENES TALENTOS PARA VACACIONES DICIEMBRE 2021
INGRESOS CONCIUADOS COMEDOR UNIVERSITARIO SEGÚN UFI DE 2011 Y 2012 Y GASTOS SEGÚN UACI DE 2011 Y 2012

b) Respecto al resto del informe de la comisión interventora del Consejo Superior Universitario se evidencian con mayor énfasis las observaciones siguientes: Problemas de infraestructura, déficit en la manejo administrativo y financiero del Comedor Universitario, dificultades con el perfil del personal y su desempeño, falta de controles internos, activo y mobiliario deteriorado, sin embargo la comisión no profundiza en su investigación en lo que a administración financiera del comedor respecta, ni evalúa el nivel de desempeño administrativo financiero del funcionario encargado de administrar el Comedor Universitario ni su nivel de responsabilidad o implicación de todas las observaciones encontradas, aun con lo anterior y luego de un análisis de la situación administrativo-financiera, de infraestructura y de logística del comedor, la mencionada comisión llego a la siguiente conclusión: "Esta comisión considera que a pesar de haber creado el comedor universitario con objetivos definidos, haber sido inyectado con insumos y equipo nuevo y habérsele asignado dinero para inicio de sus labores han sido muchas las situaciones que han impedido que el comedor universitario cumpla con las funciones por las que fue creado, y la continuidad de su funcionamiento depende de una solución integral que depende de una buena inversión de fondos, sin embargo, esta comisión considera que es una obligación del CSU buscar la prestación de servicios de alimentación que beneficien a la comunidad universitaria tanto en calidad como en economía y seguridad nutricional, lo cual ha sido difícil para el comedor universitario cumplirlo, por las razones ya expuestas; sin embargo, también se han discutido algunas alternativas,

- soluciones que se le exponen al CSU a continuación: 1- cierre definitivo e indemnización del personal; 2- suspensión de actividades y remodelación del local manteniendo el personal; 3- suspensión de actividades y remodelación del local con terminación de contratos; 4- cierre definitivo y apertura con un nuevo proyecto con una nueva visión; 5- arrendamiento del comedor; y 6- apertura de chalet de comida rápida en el polideportivo."
- c) Además se señala en el informe de la comisión interventora del Consejo Superior Universitario que el comedor Universitario tiene falta de liquides por no ejecutar por completo el límite superior del techo establecido en la licitaciones adjudicadas de insumos del comedor, situación que no tiene respaldo alguno ya que en las licitaciones se pone un techo mínimo y máximo para compras pero que no es obligatorio llegar al techo máximo, pero si respetar el techo mínimo de compras, ya que las compras se hacen en base a la demanda, por lo que no haber ejecutado por completo hasta el techo máximo no implica falta de liquidez.
- En el Informe Final (AI-208-FINAL/2013 de fecha 7 de octubre de 2013, examen especial realizado al Comedor Universitario en lo relacionado al área de bodega, ingresos, compras correspondientes al periodo de Enero a Diciembre de 2012 en la que se encontraron los siguientes hallazgos: Sobrantes encontrados en caja, falta de control en los kárdex en el periodo de abril a julio de 2012, debilidad de control en registro de materiales, elaboración de actas de recepción sin haber recibido el producto, notas de remisión que presentan alteraciones en las cantidades, diferencias de cantidades en las notas de remisión original y copia, faltan notas de remisión, entrega de productos con notas de remisión y no con facturas, por lo anterior Auditoria Interna concluyo lo siguiente: "Con base al examen realizado al Comedor Universitario para el periodo de enero a diciembre de 2012 se concluye que: La falta de control Administrativo-Financiero eficiente y oportuno del Comedor Universitario, origino las deficiencias señaladas en este informe, a pesar de que en el informe especial con referencia AI-416FINAL/2011 de fecha 03 de febrero de 2012, en el cual se realizó evaluación del control interno aplicado a las operaciones que se realizan en las áreas de Ingresos y Bodega del Comedor Universitario periodo comprendido del 30 de marzo al 31 de julio de 2011, se hizo conocimiento a la administración de las deficiencias que presentaban en ese momento, y se hacía mención de la importancia de retomar las recomendaciones giradas por Auditoría Interna en dicho informe; entre algunas de las deficiencias que se mencionaban se encontraron las siguientes: 1)Sobrantes encontrados constantemente al realizar los cortes de caja, con respecto a esta observaciones oportuno mencionar que la Dirección de la Secretaria de Bienestar universitario en conjunto con la administración del Comedor Universitario implementaron el sistema de cobro por medio de software, el cual se esperaba que en cierta medida vendría a beneficiar en la ejecución de mejores controles financieros y eliminación de los sobrantes de efectivo, pero a pesar de las disponibilidad de dicho recurso no se logró supera la observación. Así mismo se esperaba que con dicho sistema se hiciera el cuadre de los productos retirados de bodega, los de sala de venta y los vendidos; y así determinar el buen uso de los mismos, sin embargo este control no se llevó a cabo. 2) Así también se observó una serie de deficiencias en control de los materiales de producción en la bodega, sin embargo a la fecha del presente examen dichas observaciones persisten. Por lo tanto es importante que en lo sucesivo y en la medida de la posibilidad que el Comedor Universitario continúe con sus operaciones, la administración implemente controles efectivos y oportunos en las diferentes actividades que se realizan dentro de dicha unidad, además deben retomarse los comentarios girados por Auditoría Interna en este informe los cuales se han efectuado con la finalidad de mejorar la administración de los recurso, resguardo del patrimonio institucional y así evitar futuras observaciones de los entes fiscalizadores.'

CONCLUSIONES:

- 1 En el área financiera con los datos obtenidos y analizados del informe de la comisión interventora del Consejo Superior Universitario se evidencia que el Comedor Universitario no puede catalogarse financieramente hablando como rentable pero si autosostenible con los recursos que produce cumpliendo con lo establecido en el Acuerdo del Consejo Superior Universitario Nº 034-2009-2011-E (VIII-2) del 2 de septiembre de 2010 que estableció lo siguiente en su literal "h": "Que el Comedor Universitario sea financiado con un 20% del fondo patrimonial especial y un 80% de recursos propios unidades productivas de Bienestar Universitario. Y además que el proyecto fuese autosostenible con los recursos propios generados por el Comedor Universitario después de los primeros seis meses."
- 2 Respecto al resto del informe de la comisión interventora del Consejo Superior Universitario que se utilizo de insumo para el cierre del comedor universitario se evidencian con mayor énfasis las

observaciones siguientes de infraestructura, déficit en la manejo administrativo y financiero del Comedor Universitario, dificultades con el perfil del personal y su desempeño, falta de controles internos, activo y mobiliario deteriorado que debieron solventarse en lugar de servir de motivo causal para el cierre del comedor, además la comisión no profundiza en su investigación en lo que a administración financiera del comedor respecta ni evalúa el nivel de desempeño administrativo financiero del funcionario encargado de administrar el Comedor Universitario ni su nivel de responsabilidad o implicación de todas las observaciones encontradas, ni se solcito la asesoría de expertos en el área administrativa financiera que no estuviesen implicados los procesos administrativofinancieros del comedor, por lo que dicho informe carece del sustento técnico suficiente como para que justifique la toma de decisión de cerrar el Comedor Universitario. Además es importante señalar que el proyecto del Comedor Universitario aprobado según Acuerdo del CSU-N034-2009-2011-E (VIII-2) del 2 de septiembre de 2010 contemplaba que existiría un comité técnico y administrativo-financiero del Comedor Universitario de carácter permanente y que participaría en la administración del Comedor Universitario, dicho comité técnico funciono hasta el primer trimestre de 2012 y en ningún informe se menciona porque dejo de funcionar y porque no se constituyó un nuevo comité ya que la existencia del mismo es un mandato del Consejo Superior Universitario. De igual forma se debió contratar para 2012 y 2013 un administrador financiero para el Comedor Universitario según el mandato del Consejo Superior Universitario al aprobar el proyecto del Comedor Universitario aprobado según Acuerdo del CSU-N034-2009-2011-E (VIII-2) del 2 de septiembre de 2010 y en ningún informe se menciona porque que no se contrató desde principios de 2012, lo cual demuestra el incumplimiento del referido Acuerdo del CSU por parte de la gestión que administra el Comedor Universitario.

- Que en los problemas administrativos y financieros descritos anteriormente se evidencia la falta de control Administrativo-Financiero eficiente y oportuno del Comedor Universitario por parte de la administración actual de Bienestar Universitario lo cual origino las deficiencias anteriormente señaladas y respecto a otras señaladas en informes anteriores de Auditoría Interna. Lo anterior a pesar de contar con un sistema software para cobro y control financiero y además contar con un manual Técnico de Buenas Prácticas de Manufactura para el Comedor Universitario aprobadas por el Consejo Superior Universitario en su Acuerdo Nº 034-2009-2011-E (VIII-2) del 2 de septiembre de 2010.Queda además documentado la falta de interés por abordar oportuna y pertinentemente los problemas del comedor por parte de la administración actual.
- 4 Que Rectoría tenía conocimiento de toda la problemática del Comedor Universitario y de la deficiente administración por parte de la dirección de Bienestar Universitario como resultado de informes de los trabajadores del comedor enviados a Rectoría y los informes de Auditoría Interna que también son enviados a Rectoría, a pesar de ello Rectoría no tomo ninguna acción correctiva o de solución a los problemas del comedor a fin de asegurar su funcionamiento y que se continuara prestando servicios a la comunidad universitaria, cabe señalar que la administración actual del comedor y demás unidades productivas de Bienestar Universitario es directamente delegada y nombrada por el Sr. Rector por ser uno de sus puestos de confianza.
- 5 Que a pesar de toda la problemática que pesaba sobre el Comedor Universitario se le agrego una carga económica extra que consistió en comida gratis autorizada por la Dirección de Bienestar Universitario a personas o entidades que recibían los alimento pero se les exonero de su respectivo pago, además la mora de que facultades y otras entidades tenían para con el comedor y la falta de gestión o gestión tardía para el cobro de la misma, por ejemplo hasta el 20 de septiembre de 2013 Rectoría procedió al cobro formal de la mora a los deudores del Comedor Universitario.
- En lo que respecta a la perdida de insumos está documentado, pero no así su monto al cual no hemos tenido acceso, sin embargo dicha mercadería no debió solo almacenarse por tiempo indefinido hasta dejarse perder porque de todos es sabido como criterio común que toda comida tiene un tiempo perentorio o de vencimiento, y se pudo haber vendido dicha mercadería fresca cuando recién se recibió en el Comedor, dicha venta se pudo hacer a precio de costo a la comunidad universitaria, además no hay evidencia de alguna acción preventiva dirigida a evitar la pérdida de materias primas por parte de la Dirección de Bienestar Universitario. Esta perdida sin embargo es una clara acción en detrimento del patrimonio de la Universidad de El Salvador ya que no se tomo ninguna acción a fin de evitar dicha pérdida económica lo cual se constituye desde ya una responsabilidad patrimonial para la Administración del Comedor Universitario que está a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario, es de hacer notar de nuevo que se solicitó a Rectoría informe sobre la perdida de insumos, su descarte y

la deducción de responsabilidades por dichas pérdidas sin embargo al momento no se ha recibido respuesta de Rectoría.

POR LO ANTERIOR LA CESA-AGU CON 8 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 1 ABSTENCION DEL DR. ORTEGA, DICTAMINA:

- 1. Reaperturar el funcionamiento del Comedor Universitario, en un plazo de 3 meses solventado todas las observaciones emitidas por las instancias competentes.
- 2. Instruir al Sr. Rector deducir responsabilidades por el mal manejo administrativo y financiero realizado por la dirección de Bienestar Universitario que origino el cierre del Comedor Universitario y perdida de materias primas durante 2012 y 2013.
- 3. Instruir al Sr. Rector para que se asigne a una unidad interna la administración del Comedor Universitario, con el propósito de que esta cumpla con los parámetros de calidad e inocuidad, eficiencia administrativa-financiera, bajo costo e implementando las Buenas Prácticas de Manufactura de alimentos y las regulaciones de ley.

El M.Sc. Juan Carlos Castellón Murcia propuso que en el numeral 1 se sustituya el plazo de tres meses por 90 días hábiles. El Ing. Granados secundó la propuesta. La Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas dijo que está de acuerdo con los numerales 2 y 3; pero en el 1 propone que la redacción sea: "Reaperturar el funcionamiento del Comedor Universitario, una vez solventadas todas las observaciones emitidas por las instancias competentes" porque le parece que tres meses es muy poco tiempo y puede dar pauta a que se reaperture aun teniendo observaciones. El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez retomó la propuesta del M.Sc. Castellón; no estuvo de acuerdo con la propuesta de la Dra. de Rivas porque se estaría ampliando el plazo indefinidamente. El Ing. Roberto Antonio Díaz Flores solicitó que se revise las consideraciones para no caer en contradicción, si fue por mala gestión o porque había quebrado; antes de reaperturar el Comedor, que se escuche o se conozca el análisis financiero de la Comisión de Presupuesto; sin este análisis no se tendría el panorama completo de la situación del Comedor Universitario.

El Ing. Granados hizo un paréntesis en el presente punto e informó de los asambleístas que se retiraron sin permiso y otros con permiso (*):

SECTOR ESTUDIANTIL
Facultad de Ciencias y Humanidades
Br. Cristian Joel Santos Guardado
Br. Lennin Yasser Valle Bravo
*Br. Marissa Carolina Corleto Perdomo
*Br. Jorge William Arias Martínez
Facultad de Ciencias Agronómicas
Br. Julio César Montoya Siliezar
Br. Edson Wilfredo Reyes Morán
Facultad de Ciencias Económicas
*Br. Carlos Edgardo Aparicio Morales
*Br. Juan Orlando Henríquez Vásquez
Br. Carlos Manuel Navarro González
Facultad de Odontología
Br. Katya María Martínez Díaz
Br. Susana Janet Guevara Ayala
Br. Jorge Luís Galicia Azenón
Br. Inés Marina Arévalo Colato
Facultad de Ingeniería y Arquitectura
*Br. Fátima Dalila Velis Torres

PROPIETARIA	*Br. Carmen María Castro López		
SUPLENTE	*Br. Alejandro Enrique Torres Ramos		
	Facultad de Química y Farmacia		
PROPIETARIA	Br. Brenda Estefani Montano Ramírez		
PROPIETARIA	*Br. Rosme Vanessa Sandoval Bonilla		
SUPLENTE	*Br. Eduardo Alexander Parra Barrientos		
	Facultad de Medicina		
PROPIETARIA	Br. Patricia Carolina Jacinto Valencia		
SUPLENTE (en calidad de			
propietario)	Br. César Arnoldo Santamaría Yanes		
	Facultad de Ciencias Naturales y Matemática		
PROPIETARIO	*Br. David Antonio Rafael Pleitéz		
PROPIETARIO	Br. Willian Armando Miranda Tobar		
	Facultad de Jurisprudencia y Ciencias Sociales		
PROPIETARIO	Br. Roberto José Nunfio Aguirre		
PROPIETARIO	Br. Marvin Enemías Ortíz Díaz		
SUPLENTE	Br. Douglas Stanley Ávalos Sánchez		
OUD ENTE	Facultad Multidisciplinaria Paracentral		
SUPLENTE (en calidad de	Dr. José Dorío Chávoz Cámoz		
propietario) SUPLENTE (en	Br. José Darío Chávez Gómez		
calidad de	Br. Francisco Antonio Valladares Marroquín		
propietario)	bi. I farioisco Aittorilo Valladares Marroquili		
	Facultad Multidisciplinaria Oriental		
PROPIETARIO	Br. Elmer Vladimir Comayagua Méndez		
SUPLENTE (en	on and the state of the state o		
calidad de propietario)	Br. Yessenia Margarita Mejía Rosales		

Nota: Asambleístas que regresaron: Br. Julio César Montoya Siliezar regresó a la 1:20 p.m. (se ausentó de 12:35-1:20 p.m.); y Br. Brenda Estefani Montano Ramírez regresó a la 1:20 p.m. (se ausentó de 12:40-1:00 p.m., posteriormente solicitó permiso, "ver al final del acta")

El Ing. Granados dijo que la hora en que se hace esta verificación 12:45 (retiros entre12:35-12-:45 p.m.); considera que se ha violentado el Reglamento Interno y solicitó que conste en acta el presente informe.

Continuando con el desarrollo del punto VIII, la Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas retiró su propuesta. A continuación el Ing. Granados sometió a votación el dictamen con la única modificación sobre el plazo de los 90 días hábiles que propone el M.Sc. Castellón: se aprobó por 42 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones.

La Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas por la Asamblea General Universitaria en cumplimiento al Acuerdo de este Organismo Nº 14/2013-2015(VI) de viernes 27 de septiembre de 2013, presenta el Dictamen Nº 6 relativo al Informe de la investigación en el ámbito técnico, administrativo y financiero sobre el Comedor Universitario y los motivos de cierre del mismo; para lo cual ha analizado y discutido sobre la siguiente documentación: "La que sustenta la apertura del Comedor Universitario según Acuerdo del Consejo Superior Universitario Nº 034-2009-2011-E (VIII-2) del 2 de septiembre de 2010"; "Denuncia escrita presentada por SETUES el 10 de octubre de 2013 para respaldar la denuncia pública hecha ante el pleno de la Asamblea General Universitaria sobre que se investigue las verdaderas causas del cierre del Comedor Universitario y la perdidas de materias primas"; "Informe enviado por la UACI-UES sobre los procesos de compra para el funcionamiento del Comedor Universitario durante el

periodo de 2010 a 2013"; "Informe enviado por la UFI-UES sobre los ingresos conciliados de ventas directas del Comedor Universitario de los periodos 2011 a 2013"; "Informe de la Comisión Interventora nombrada por el Consejo superior Universitario sobre situación del Comedor Universitario según Acuerdo de CSU-Nº 049-2011-2013(IV-2.1) de 15 de noviembre de 2012, analizada y discutida con toma de Acuerdo del CSU-Nº 70-2011-2013-1ª parte (V-2) de 23 de Mayo de 2013"; "Informe Final (AI-208-FINAL/2013 de fecha 7 de octubre de 2013, examen especial realizado al Comedor Universitario en lo relacionado al área de bodega, ingresos, compras correspondientes al periodo de Enero a Diciembre de 2012". Además hace las siguientes consideraciones:

- I. Que la documentación que sustenta la apertura de Comedor Universitario según Acuerdo del Consejo Superior Universitario № 034-2009-2011-E (VIII-2) del 2 de septiembre de 2010 se aprobó lo siguiente:
 - a) Proyecto "Refundación y propuesta de Administración del Comedor Universitario"
 - b) Manual Técnico de Buenas Prácticas de Manufactura para el Comedor Universitario y todos los proveedores de alimentos de la Universidad de El Salvador.
 - c) Que el Comedor Universitario este ubicado en el edificio estrella y que éste será una Unidad productiva de Bienestar Universitario por lo que los ingresos generados deberían ser usados para su funcionamiento y modernización permanente.
 - d) Que el Comedor Universitario sea financiado con un 20% del fondo patrimonial especial y un 80% de recursos propios unidades productivas de Bienestar Universitario. Y además que el proyecto fuese autosostenible con los recursos propios generados por el Comedor Universitario después de los primeros seis meses.
- II. Que en la denuncia escrita presentada por SETUES el 10 de Octubre de 2013 para respaldar la denuncia pública hecha ante el pleno de la Asamblea General Universitaria para que se investigue las verdaderas causas del cierre del Comedor Universitario y la pérdidas de materias primas, en donde se demuestran los siguientes hallazgos debidamente documentados:
 - a) Se demuestra que las materias primas que se perdieron y tuvieron que botarse a la basura, ya eran del conocimiento de la Dirección de Bienestar Universitario según consta en nota Ref. CU-141-2012 y Ref. CU-016-2013 enviada a la Dra. Violeta Canales de Turcios en donde se informa sobre la presencia de las materias primas (muchas de ellas perecederas) y su inventario, además que se recibió carne de pollo en diciembre 2012 y enero 2013 enviada del Campo Experimental Comalapa de la Facultad de Ciencias Agronómicas, que en nota de fecha 20 de agosto se informa a la Dirección de Bienestar que las materias primas como pollo, granos, harina ya culminó su vida útil y que se encuentran en malas condiciones; sin embrago fue hasta el 21 de agosto de 2013 según nota REF/SBU-488-2013 en donde la Dirección de Bienestar Universitario solicita el detalle de las materias primas en descomposición para solicitar el descargo de los mismos, lo anterior evidenciado además con fotografías de los productos perdidos. Además no se encontró ninguna gestión administrativa por parte de la Dirección de Bienestar Universitario para evitar dicha pérdida, también es necesario detallar que se solicitó a Rectoría que remitiera a la Comisión de Evaluación y Seguimiento el detalle exacto de las materias primas perdidas y el monto económico de las perdidas, sin embargo a la fecha no se ha tenido respuesta.
 - b) Se evidencia que el personal del Comedor Universitario en nota de 25 de mayo de 2012 enviada y recibida en Rectoría en la misma fecha, informa al Sr. Rector sobre la falta de insumos y apoyo por parte de las Autoridades hacia el Comedor Universitario, solicitando más equipo, informando falta de personal, falta de uniformes, trabajo excesivos fuera de los horario normales de la Universidad sin reconocimiento económico, incertidumbre laboral porque se les paso a contrato eventual y solo contratados por 3 meses.
 - c) Se evidencia la asignación de funciones administrativas a personal de cocina por parte de la Dirección de Bienestar Universitario a lo cual dicho personal reclama y objeta dicha decisión como consta en nota recibida en la Dirección de Bienestar Universitario 15 de junio de 2012.
 - d) Se evidencia que la Dirección de Bienestar Universitario actuó solo como un intermediario entre el Comedor Universitario y el resto de Unidades implicadas en el que hacer del Comedor abandonando las funciones de administrar el Comedor como consta en notas REF. SBU-172-

- 2012. Y en nota REF/SBU-586-2012 en donde la Dirección de Bienestar espera tener varias notas de distintas fechas de situaciones de trabajo, funcionamiento y peticiones de los trabajadores para los servicios que presta el Comedor, acumulándolas y respondiéndolas en una sola nota posterior sin tomar en cuenta la importancia particular y la necesidad de respuesta oportuna de cada una de las notas dándose solo por enterada de las situaciones y aduciendo que espera qué decide contestarlas en una sola nota "A efectos de poder minimizar el gasto de papelería".
- e) Se evidencia el desfalco del Comedor Universitario dándoles alimentos sin el pago correspondiente en reiteradas ocasiones a personas que no son estudiantes activos como por ejemplo a los Bachilleres Salvador Vanegas y Ever Molina recientemente sancionados por la AGU; además desayunos a los trabajadores de la Radio YSUES, y alimentación del primer encuentro bienal de Universidades Públicas de Centro América, también refrigerios y jugos para trabajadores que laboran en fumigación; todo lo anterior fue provisto por orden de la Dirección de Bienestar Universitario pero sin pagar por los alimentos servidos, como prueba de lo anterior se citan las siguientes notas: solicitud de alimentos dirigida a la Dra. Violeta Canales por parte de los Bachilleres Salvador Vanegas y Ever Molina de fecha 10 de noviembre de 2013, orden expresa a los trabajadores del Comedor Universitario de proveer alimentos (2,380 platos de comida) para el primer encuentro bienal de Universidades Públicas de Centro América según memorándum REF/SBU-555-2012, y orden expresa de proveer desayunos sin el respectivo pago a los trabajadores de YSUES según nota REF/SBU-570-2012.
- f) Denuncia interpuesta por personal del comedor ante la Unidad de Auditoría Interna según REF. CU-023-2013 sobre que la Dirección de Bienestar Universitario obliga al Comedor a proveer alimentos a personas o entidades sin que se pague por los mismos y sin respuesta por parte de la Dirección de Bienestar Universitario sobre que personas o entidades pagaran los alimentos provistos autorizados y por ende obligando a los trabajadores del Comedor a proveerlos.
- III. Sobre Informe enviado por la UACI-UES en su nota Ref. 0812/2013 sobre los procesos de compra para el funcionamiento del Comedor Universitario durante el periodo de 2010 a 2013 se encontró que los procesos de compra de insumos y materias primas a través de licitaciones públicas y libres gestiones para el funcionamiento del Comedor desde su inauguración en abril de 2011 hasta 2013 fueron los siguientes:
 - a) Gestionadas en 2011: LG20110001, LG20110013, LG20110022, LG20110028, LG20110042, LG20110137, LG20110149, LP13/2011 por un total de: \$190,801.24.
 - b) Gestionadas desde finales de 2011 y principios de 2012: LG20120002, LG20120243, LP03/2012 por un total de: \$135,856.60.
 - c) Gestionadas durante 2013: NINGUNA GESTIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA FUNCIONAMIENTO DEL COMEDOR.
- IV. En lo que a la situación financiera se refiere y basados en informe enviado por la UFI-UES sobre los ingresos conciliados de ventas directas del Comedor Universitario de los periodos 2011 a 2013 y datos proporcionados por la Comisión Interventora nombrada por el Consejo superior Universitario sobre situación del Comedor Universitario según Acuerdo del CSU Nº 049-2011-2013(IV-2.1) de 15 de noviembre de 2012, analizada y discutida con toma de Acuerdo del CSU Nº 070-2011-2013-1ª parte(V-2) de 23 de mayo de 2013 se obtienen los siguientes resultados financieros del Comedor Universitario:
 - a) Que tanto en 2011 como en 2012 los ingresos cubrieron los costos de operaciones, como costos de insumos y salarios con aportaciones patronales de ley tal como se evidencia en las siguientes tablas de resultados comparando gastos en insumos y salarios respecto a los ingresos del Comedor Universitario durante 2011 y 2012. Además se evidencia la alta mora sobre todo de 2012 de los Organismo como Juntas Directivas, Consejo Superior Universitario, Asamblea General Universitaria, Rectoría, Vicerrectoría Académica, Club Deportivo UES y otras dependencias universitarias:

COMEDOR U	NIVESITA	RIO 2011]		
Gastos de opera primas (insumos aportaciones.			is las observici illes y finacion il		SALDO
Gastos de operaciones y materias primas(insumos)	190,801.24		Comedor(efectivo en punto de vento) MAS JOVENES TALENTOS DICIEMBRE 2012	172,390.69*	A FAVOR DE COMEDOR UNIVERSITARIO VENTAS MENOS GASTOS
Salarios con aportaciones 8 mese mayo a diciembre 2011	Planilla mensual \$6,050 x 9 meses	54,450.00	CSU,AGU, Facultades, Otros.	80,896.40	2
TOTAL GASTOS		245,251.24	TOTAL VENTAS	253287.09	8035.85

^{*}Falta incorporar ventas de mes de Abril 2011 que no fueron conciliadas en mes de mayo 2011 y que se conciliaron como bienestar universitario por lo que el saldo a favor podría ser mayor. FUENTE DE DATOS: INFORME COMISION INTERVENTORA DE CSU PARA ANALISIS INTEGRAL DE COMEDOR UNIVERSITARIO. AQUERDO 18

PEDIDOS DE PROGRAMA JOVENES TALENTOS PARA VACACIONES DICIEMBRE 2011
INGRESOS CONCILIADOS COMEDOR UNIVERSITARIO SEGÚN UPI DE 2011 Y 2012 Y GASTOS SEGÚN UACI DE 2011 Y 2012

COMEDOR U	NIVESITA	RIO 2012]		
GASTOS Gastos de operaciones, materias primas (insumos) y salarios con aportaciones.			VENTAS		SALDO
Gastos de operaciones y materias primas(insumos)		135,856.60	comedor(efectivo en punto de venta)	168,008.17	A PAVOR DE COMEDOR UNIVERSITARIO VENTAS MENOS GASTOS
Salarios con aportaciones 12 meses Enero a Diciembre 2012	Planilla mensual S6,050 x 12 meses	72,608.16	CSU, AGU, Facultades, Otros.	65,515.60	
TOTAL GASTOS	100	208,464.76	TOTAL VENTAS	233,523.77	25,059.01

FUENTE DE DATOS: INFORME COMISION INTERVENTORA DE CSU PARA ANALISIS INTEGRAL DE COMEDOR UNIVERSITARIO. ACUERDO Nº 049-2011-2013.

PEDIDOS DE PROGRAMA JOVENES TALENTOS PARA VACACIONES DICIEMBRE 2011

INGRESOS CONCILIADOS COMEDOR UNIVERSITARIO SEGÚN UFI DE 2011 Y 2012 Y GASTOS SEGÚN UACI DE 2011 Y 2012

INGRESOS CONCILIADOS EN CAJA	INGRESOS COMEDOR UNIVERSITARIO		
MES	2011	2012	
ENERO		7.682.50	
FEBRERO		9,457,00	
MARZO	Jill Jill S	26,442,65	
ABRILINGS OF SPERAS SINES	**	12,162.20	
MAYO	2.919.12	23,097.50	
JUNIO	25,766.18	12,950.65	
JULIO	31,609.60	14,397.55	
AGOSTO	15,902.83	13.273.35	
SEPTIEMBRE	24,571.76	13,841.70	
OCTUBRE	14,937.80	17,564,35	
NOVIEMBRE	20,223.55	13,404,62	
DICIEMBRE	9.597.35	3,718.75	
JOVENES TALENTOS	25,862.50		
SOBRANTES	-1111 - 1 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 - 2 -	15.35	
TOTAL VENTAS EN CAJA	172,390.69	168,008.17	
VENTAS A AGU, CSU, FACULTADES. OTROS	80,896.40	65,515.60	
TOTAL VENTAS	253,287.09	233,523.77	

TOTAL INGRESOS POR VENTAS DE COMEDOR UNIVERSITARIO A USUARIOS DIRECTOS EN CAJA (EFECTIVO) MAS VENTAS A AGU,CSU, FACULTADES Y OTROS DURANTE 2011 Y 2012:

\$ 486,810.86

** Faita incorporar ventas de mes de Abril 2011 que no fueron conciliades en

mes de mayo 2011 y que se conciliaron como bienestar universitario

% DE MORA AGU, CSU, FACULATDES Y OTROS DE PERIODO 2011: 15.67%(12,682.1 DE 80,896.4)

% DE MORA AGU, CSU, FACULATDES Y OTROS DE PERIODO 2011: 52,33%(34,289.2 DE 65,515.60)

**SUMME DE DATOS:

***PORME COMEDON INTERVENTORA DE CIU PARA ANALIEI INTEGRAL DE COMEDON UNIVERSITARIO ACUERDO NE 049-2011-2018.

***PORME CONCIUADOS COMEDON UNIVERSITARIO SEGÚN UPI DE 2011 Y 2011 Y GASTOS SEGÚN UACI DE 2011 Y 2012

- b) Respecto al resto del informe de la Comisión Interventora del Consejo Superior Universitario, se evidencian con mayor énfasis las observaciones siguientes: Problemas de infraestructura, déficit en el manejo administrativo y financiero del Comedor Universitario, dificultades con el perfil del personal y su desempeño, falta de controles internos; activo y mobiliario deteriorado, sin embargo la Comisión no profundiza en su investigación en lo que a Administración Financiera del Comedor respecta; ni evalúa el nivel de desempeño administrativo financiero del Funcionario encargado de administrar el Comedor Universitario ni su nivel de responsabilidad o implicación de todas las observaciones encontradas. Aun con lo anterior y luego de un análisis de la situación administrativo-financiera, de infraestructura y de logística del Comedor, la mencionada Comisión llegó a la siguiente conclusión: "Esta comisión considera que a pesar de haber creado el Comedor Universitario con objetivos definidos, haber sido invectado con insumos y equipo nuevo y habérsele asignado dinero para inicio de sus labores, han sido muchas las situaciones que han impedido que el Comedor Universitario cumpla con las funciones por las que fue creado, y la continuidad de su funcionamiento depende de una solución integral que depende de una buena inversión de fondos; sin embargo, esta Comisión considera que es una obligación del CSU buscar la prestación de servicios de alimentación que beneficien a la Comunidad Universitaria tanto en calidad como en economía y seguridad nutricional, lo cual ha sido difícil para el Comedor Universitario cumplirlo, por las razones ya expuestas; sin embargo, también se han discutido algunas alternativas, soluciones que se le exponen al CSU a continuación: 1- Cierre definitivo e indemnización del personal; 2- Suspensión de actividades y remodelación del local manteniendo el personal; 3- Suspensión de actividades y remodelación del local con terminación de contratos; 4- Cierre definitivo y apertura con un nuevo proyecto con una nueva visión; 5- Arrendamiento del Comedor; y 6- Apertura de chalet de comida rápida en el Polideportivo."
- c) Además se señala en el informe de la Comisión interventora del Consejo Superior Universitario que el Comedor Universitario tiene falta de liquides por no ejecutar por completo el límite superior del techo establecido en la licitaciones adjudicadas de insumos del Comedor, situación que no tiene respaldo alguno ya que en las licitaciones se pone un techo mínimo y máximo para compras pero que no es obligatorio llegar al techo máximo; pero si respetar el techo mínimo de compras, ya que las compras se hacen en base a la demanda, por lo que no haber ejecutado por completo hasta el techo máximo no implica falta de liquidez.
- V. En el Informe Final (Al-208-FINAL/2013 de fecha 7 de octubre de 2013, Examen Especial realizado al Comedor Universitario en lo relacionado al área de bodega, ingresos, compras correspondientes al periodo de enero a diciembre de 2012 en la que se encontraron los siguientes hallazgos: Sobrantes encontrados en caja, falta de control en los Kárdex en el periodo de abril a julio de 2012, debilidad de control en registro de materiales, elaboración de actas de recepción sin haber recibido el producto, notas de remisión que presentan alteraciones en las cantidades, diferencias de cantidades en las notas de remisión original y copia, faltan notas de remisión, entrega de productos con notas de remisión y no con facturas, por lo anterior Auditoria Interna concluyó lo siguiente: "Con base al examen realizado al Comedor Universitario para el periodo de enero a diciembre de 2012 se concluye que: La falta de control Administrativo-Financiero eficiente y oportuno del Comedor Universitario, originó las deficiencias señaladas en este informe, a pesar de que en el Informe Especial con referencia Al-416FINAL/2011 de fecha 03 de febrero de 2012, en el cual se realizó evaluación del control interno aplicado a las operaciones que se realizan en las áreas de Ingresos y Bodega del Comedor Universitario periodo comprendido del 30 de marzo al 31 de julio de 2011, se hizo conocimiento a la Administración de las deficiencias que presentaban en ese momento, y se hacía mención de la importancia de retomar las recomendaciones giradas por Auditoría Interna en dicho informe, entre algunas de las deficiencias que se mencionaban se encontraron las siguientes: 1) Sobrantes encontrados constantemente al realizar los cortes de caja, con respecto a esta observaciones es oportuno mencionar que la Dirección de la Secretaría de Bienestar Universitario en conjunto con la administración del

Comedor Universitario implementaron el sistema de cobro por medio de software, el cual se esperaba que en cierta medida vendría a beneficiar en la ejecución de mejores controles financieros y eliminación de los sobrantes de efectivo, pero a pesar de las disponibilidad de dicho recurso no se logró superar la observación. Así mismo se esperaba que con dicho sistema se hiciera el cuadre de los productos retirados de bodega, los de sala de venta y los vendidos; y así determinar el buen uso de los mismos, sin embargo este control no se llevó a cabo. 2) Así también se observó una serie de deficiencias en control de los materiales de producción en la bodega, sin embargo a la fecha del presente examen dichas observaciones persisten. Por lo tanto es importante que en lo sucesivo y en la medida de la posibilidad que el Comedor Universitario continúe con sus operaciones, la administración implemente controles efectivos y oportunos en las diferentes actividades que se realizan dentro de dicha unidad, además deben retomarse los comentarios girados por Auditoría Interna en este informe los cuales se han efectuado con la finalidad de mejorar la administración de los recurso, resguardo del patrimonio institucional y así evitar futuras observaciones de los entes fiscalizadores."

CONCLUSIONES:

- 1) En el área financiera con los datos obtenidos y analizados del informe de la Comisión Interventora del Consejo Superior Universitario se evidencia que el Comedor Universitario no puede catalogarse financieramente hablando como rentable pero si autosostenible con los recursos que produce cumpliendo con lo establecido en el Acuerdo del Consejo Superior Universitario Nº 034-2009-2011-E (VIII-2) del 2 de septiembre de 2010 que estableció lo siguiente en su literal "h": "Que el Comedor Universitario sea financiado con un 20% del fondo patrimonial especial y un 80% de recursos propios unidades productivas de Bienestar Universitario. Y además que el proyecto fuese autosostenible con los recursos propios generados por el Comedor Universitario después de los primeros seis meses."
- 2) Respecto al resto del informe de la Comisión Interventora del Consejo Superior Universitario que se utilizó de insumo para el cierre del Comedor Universitario se evidencian con mayor énfasis las observaciones siguientes: de infraestructura, déficit en la maneio administrativo y financiero del Comedor Universitario, dificultades con el perfil del personal y su desempeño, falta de controles internos, activo y mobiliario deteriorado que debieron solventarse en lugar de servir de motivo causal para el cierre del Comedor; además la Comisión no profundiza en su investigación en lo que a Administración Financiera del Comedor respecta, ni evalúa el nivel de desempeño administrativo financiero del Funcionario encargado de administrar el Comedor Universitario ni su nivel de responsabilidad o implicación de todas las observaciones encontradas, ni se solicitó la asesoría de expertos en el área administrativa financiera que no estuviesen implicados los procesos administrativo-financieros del comedor, por lo que dicho informe carece del sustento técnico suficiente como para que justifique la toma de decisión de cerrar el Comedor Universitario. Además, es importante señalar que el Proyecto del Comedor Universitario aprobado según Acuerdo del CSU Nº 034-2009-2011-E (VIII-2) del 2 de septiembre de 2010 contemplaba que existiría un Comité Técnico y Administrativo-Financiero del Comedor Universitario de carácter permanente y que participaría en la administración del Comedor Universitario, dicho Comité Técnico funcionó hasta el primer trimestre de 2012 y en ningún informe se menciona porque dejó de funcionar y por qué no se constituyó un nuevo Comité, ya que la existencia del mismo es un mandato del Consejo Superior Universitario. De igual forma, se debió contratar para 2012 y 2013 un Administrador Financiero para el Comedor Universitario según el mandato del Consejo Superior Universitario al aprobar el Proyecto del Comedor Universitario aprobado según Acuerdo del CSU Nº 034-2009-2011-E (VIII-2) del 2 de septiembre de 2010 y en ningún informe se menciona por qué no se contrató desde principios de 2012, lo cual demuestra el incumplimiento del referido Acuerdo del CSU por parte de la gestión que administra el Comedor Universitario.
- 3) Que en los problemas administrativos y financieros descritos anteriormente se evidencia la falta de control Administrativo-Financiero eficiente y oportuno del Comedor Universitario por parte de la administración actual de Bienestar Universitario, lo cual originó las deficiencias anteriormente señaladas y perpetuó otras señaladas en informes anteriores de Auditoría Interna. Lo anterior a

pesar de contar con un sistema software para cobro y control financiero y además contar con un manual Técnico de Buenas Prácticas de Manufactura para el Comedor Universitario aprobadas por el Consejo Superior Universitario en su Acuerdo Nº 034-2009-2011-E (VIII-2) del 2 de septiembre de 2010. Queda además documentado la falta de interés por abordar oportuna y pertinentemente los problemas del Comedor por parte de la administración actual.

- 4) Que Rectoría tenía conocimiento de toda la problemática del Comedor Universitario y de la deficiente administración por parte de la Dirección de Bienestar Universitario como resultado de informes de los trabajadores del Comedor enviados a Rectoría y los informes de Auditoría Interna que también son enviados a Rectoría; a pesar de ello Rectoría no tomo ninguna acción correctiva o de solución a los problemas del Comedor a fin de asegurar su funcionamiento y que se continuara prestando servicios a la Comunidad Universitaria, cabe señalar que la administración actual del Comedor y demás Unidades Productivas de Bienestar Universitario es directamente delegada y nombrada por el Sr. Rector por ser uno de sus puestos de confianza.
- 5) Que a pesar de toda la problemática que pesaba sobre el Comedor Universitario se le agregó una carga económica extra que consistió en comida gratis autorizada por la Dirección de Bienestar Universitario a personas o entidades que recibían los alimento pero se les exoneró de su respectivo pago; además la mora de que Facultades y otras entidades tenían para con el Comedor y la falta de gestión o gestión tardía para el cobro de la misma, por ejemplo hasta el 20 de septiembre de 2013 Rectoría procedió al cobro formal de la mora a los deudores del Comedor Universitario.
- 6) En lo que respecta a la pérdida de insumos está documentado, pero no así su monto al cual no hemos tenido acceso, sin embargo dicha mercadería no debió solo almacenarse por tiempo indefinido hasta dejarse perder porque de todos es sabido como criterio común que toda comida tiene un tiempo perentorio o de vencimiento, y se pudo haber vendido dicha mercadería fresca cuando recién se recibió en el Comedor, dicha venta se pudo hacer a precio de costo a la Comunidad Universitaria; además no hay evidencia de alguna acción preventiva dirigida a evitar la pérdida de materias primas por parte de la Dirección de Bienestar Universitario. Esta pérdida sin embargo es una clara acción en detrimento del patrimonio de la Universidad de El Salvador ya que no se tomó ninguna acción a fin de evitar dicha pérdida económica lo cual se constituye desde ya una responsabilidad patrimonial para la Administración del Comedor Universitario que está a cargo de la Dirección de Bienestar Universitario, es de hacer notar de nuevo que se solicitó a Rectoría informe sobre la pérdida de insumos, su descarte y la deducción de responsabilidades por dichas pérdidas, sin embargo a la fecha no se ha recibido respuesta de Rectoría.

Por tanto: La Asamblea General Universitaria, con base en el Dictamen Nº 6 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, por 42 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones **ACUERDA**:

- 1. Reaperturar el funcionamiento del Comedor Universitario, en el plazo de noventa días hábiles contados a partir de la notificación del presente Acuerdo, solventado todas las observaciones emitidas por las instancias competentes.
- Instruir al Sr. Rector deducir responsabilidades por el mal manejo administrativo y financiero realizado por la Dirección de Bienestar Universitario que originó el cierre del Comedor Universitario y pérdida de materias primas durante 2012 y 2013.
- 3. Instruir al Sr. Rector para que se asigne a una Unidad Interna la administración del Comedor Universitario, con el propósito de que ésta cumpla con los parámetros de calidad e inocuidad, eficiencia administrativa-financiera, bajo costo e implementando las Buenas Prácticas de Manufactura de alimentos y las regulaciones de Ley.

IX. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen Nº 06 de la Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria, relativo al Informe Final (Al-208-FINAL/2013 de fecha 07 de octubre de 2013) del Examen Especial realizado por Auditoría Interna de la UES al Comedor Universitario en lo relacionado a las áreas de Bodega, Ingresos y compras correspondiente al periodo de enero a diciembre de 2012.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, concedió la palabra a la Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas quien dio lectura y explicó el Dictamen Nº 6 de la Comisión de Presupuesto que literalmente dice:

"UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA COMISION DE PRESUPUESTO PERIODO 2013-2015 DICTAMEN Nº 6

05 de Diciembre de 2013

Con base al Acta de Sesión Ordinaria de Junta Directiva de la Asamblea General Universitaria NUMERO 16/JD-AGU/2013-2015, celebrada el día lunes catorce de octubre de dos mil trece, en el PUNTO V: TOMA DE ACUERDOS, en el que consta el ACUERDO NUMERO UNO que dice: La Junta Directiva con base en el Art. 28 Ord. 2º lit. "F" del Reglamento Interno de la Asamblea General Universitaria ACUERDA: Solicitar a la Comisión de Presupuesto, que emita dictamen si lo estima pertinente, sobre el Informe Final (AI-208-FINAL/2013 de fecha 07 de octubre de 2013). Examen Especial realizado al Comedor Universitario en lo relacionado a las áreas de Bodega, Ingresos y Compras correspondiente al período de enero a diciembre de 2012.

ANTECEDENTES

El proyecto de Refundación del Comedor Universitario fue aprobado por el Consejo Superior Universitario con el Acuerdo No. 034-2009-2011-E (VIII-2) de fecha 06 de septiembre de 2010; el Comedor inició sus operaciones el 30 de marzo de 2011.

RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EN EL INFORME DE AUDITORIA:

AREA FINANCIERA

Los ingresos y gastos mensuales del Comedor Universitario de los meses de enero a diciembre del año 2012 fueron:

MESES	INGRESOS	TOTAL GASTOS	DIF. INGRESOS Y
ENERO-DIC.	REMESADOS		GASTOS
TOTALES	\$ 163,178.53	\$ 144,498.77	\$ 18,679.76

CUENTAS POR COBRAR DEL COMEDOR UNIVERSITARIO A FACULTADES O UNIDADES VIA TRANSFERENCIA

A julio del año 2013, el informe de Auditoria Interna en las cuentas por cobrar en el Comedor Universitario refleja la cantidad de \$31,926.35 de los cuales la auditoria solo confirma a esa fecha la cantidad de \$15,017.60, quedando una diferencia de (\$16,908.75). En el archivo de las transferencias internas recibidas no se especifica cuáles de ellas están en proceso de pago, y cuales se han hecho efectivas, lo que dificultó el análisis de los ingresos percibidos.

I. SOBRANTES ENCONTRADOS EN LOS CORTES DE CAJA.

Auditoria Interna determino un sobrante de caja de \$216.12 durante el año de 2012. Dichos sobrantes encontrados fueron ocasionados por los vueltos no reclamados por los clientes. Estos fueron remesados a dos cuentas. Los constantes sobrantes en los cortes de caja generan desconfianza en el manejo del efectivo realizado.

AREA DE BODEGA

2. FALTA CONTROL DE KARDEX EN EL PERIODO DE ABRIL A JULIO/2012.

La Auditoria Interna determino que a partir de abril hasta julio de 2012 no se llevó control en los registros de Kárdex, por lo que la auditoria tomo en cuenta las entradas según facturas y salidas según notas de

requisición, encontrando diferencias. Por ejemplo, en el producto Pollo Entero Empacado, la entrada fue de 14,520 lbs, la salida de 11,297 libras, el saldo es 3,224 libras; el saldo según Kárdex es 0, quedando una diferencia de 3,223.5 libras. La falta de control en los registros de Kárdex genero las diferencias encontradas, lo que crea desconfianza en el manejo que se hizo de los insumos de la bodega.

3. DEBILIDADES DE CONTROL EN EL REGISTRO DE LOS MATERIALES.

En el informe de Auditoria Interna, al revisar las entradas y salidas de los insumos, se constató que no se llevaban controles confiables en los registros de los materiales de producción, ya que se verifico lo siguiente:

- No se ha establecido una tarjeta kárdex para cada producto.
- El registro de los kárdex no se encuentran firmados ni sellados y carecen de numeración preimpresa.
- En las requisiciones no se especifica si el producto solicitado es exclusivo para venta en sala o para cumplir con requerimientos de organismo de la Universidad de el Salvador, a fin de llevar control sobre los costos de producción.
- No en todos los kárdex y requisiciones se establece el precio por producto.
- Algunas requisiciones observadas no tienen firma de la persona que entrega el producto.
- Difiere lo registrado en kárdex con la cantidad entregada.
- En algunas requisiciones se verificó que se entrega más de lo solicitado sin haber justificación al respecto.
- No se recibieron todas las requisiciones.

Comentario del auditor: las debilidades de control en el registro de los materiales, son labores propias del encargado de bodega, no se justifica el hecho de falta de tiempo y de recursos necesarios para que estas observaciones persistieran.

4. ELABORACIÓN DE ACTAS DE RECEPCION SIN HABER RECIBIDO EL PRODUCTO.

Se constató que se han elaborado actas de recepción previas a la fecha de entrega según notas de remisión. Esto es debido a que el Comedor Universitario no disponía de espacio suficiente en la bodega por lo que se dejaban los productos en las bodegas del proveedor. Esto genera desconfianza el hecho de afirmar a través de un documento como lo es el acta de recepción que se recibieron los productos cuando se sabe que no es así. Aunado a esto tampoco se programaron entregas futuras de los productos que se quedaban donde el proveedor.

5. NOTAS DE REMISION QUE PRESENTAN ALTERACIONES EN LAS CANTIDADES

Al revisar las notas de remisión (triplicado cliente) la Auditoria Interna constató que estas presentan alteraciones en las cantidades, las cuales han sido repintadas con lapicero. A la Auditoría Interna no le fue posible confrontarlas con las originales debido a que no fueron proporcionadas por la empresa CAMYRAN S.A DE C.V. Justificando "que en el lugar donde guardaban los archivos no nos habíamos percatado que el techo estaba mal y con las tormentas se mojaron muchos documentos entre ellos notas de remisión del año pasado y lastimosamente tuvimos que desecharlos."La información que presentan dichos documentos no es confiable más aun cuando las notas de remisión detalladas no fueron cotejadas con las originales debido a que no fueron proporcionadas por el proveedor.

Comentario del auditor: si en las notas de remisión que presentaba el proveedor no era posible notar las cantidades ahí detalladas, la persona que recibía el producto debía solicitar al proveedor que le entregara la documentación que fuera legible para no tener esa dificultad, además las notas de remisión originales según lo establecen en la parte inferior de dicho documento corresponden al cliente, por lo cual debieron exigirlas porque les correspondían a la Universidad y en las cuales perfectamente podían constatar lo que estaban recibiendo; lo cual hubiera evitado hacer las alteraciones aunado a esto ni la empresa nos facilitó las originales a fin de constatar si dichas cantidades eran las correctas, debido a las situaciones que ellos mencionan en el comentario vertido.

6. DIFIEREN LAS CANTIDADES EN LAS NOTAS DE REMISION ORIGINAL Y COPIA

La Auditoria Interna determino que no existe coherencia en las cantidades registradas de las notas de remisión, Kárdex y factura. Las personas encargadas no mencionan cual es la causa de las diferencias.

7. FALTAN NOTAS DE REMISION

En el informe se expresa que al revisar las notas de remisión originales y copias, se constató que no fueron proporcionadas en su totalidad. Las personas encargadas no dicen por qué no le quedaban las notas de

remisión original sino que solo la copia amarilla del proveedor NEGOCIOS CAMYRAN S.A. DE C.V.; aun cuando en dichas notas se detalla que tanto la original como la copia son para el cliente.

8. ENTREGA DE PRODUCTOS CON NOTAS DE REMISION

Al revisar las entregas de producto se observó que se hacen a través de notas de remisión y no con la respectiva factura tal como quedó establecido en el contrato.

No se cumplió con lo establecido en la cláusula IV del contrato y lo que se operativizó en la recepción de los productos.

En el contrato se estableció que las entregas de los productos para el Comedor Universitario debían hacerse por medio de su respectiva factura y orden de compra, sin embargo no se cumplió con ese procedimiento al recibir los productos con notas de remisión, lo cual permitió las irregularidades mencionadas en las observaciones anteriores.

Considerandos:

Con base al Examen Especial AI-208-FINAL/2013, realizado por Auditoría Interna de la UES, se observa que la Administración del Comedor universitario fue totalmente deficiente en el año 2012 por:

- a) la falta de control Administrativo-Financiero.
- b) Incumplimiento en la aplicación del Acuerdo del Consejo Superior Universitario No. 034-2009-2011-E, tomado en Sesión Extraordinaria celebrada el día 02 de Septiembre de 2010.
- c) Falta de un manual de funciones administrativo-financiero.
- d) Incumplimiento a las observaciones y recomendaciones de la Auditoria Interna según los informes: Examen Especial de Auditoría Interna AI-416FINAL/2011 de fecha 3 de febrero de 2012y Examen Especial realizado al Comedor Universitario AI-208-FINAL/2013 de fecha 07 de octubre de 2013.
- e) El uso y resguardo inadecuado del Patrimonio Institucional al no realizarse inversiones de mantenimiento y ampliaciones para el buen funcionamiento del Comedor Universitario.

Por tanto esta Comisión con doce votos a favor de los miembros presentes, dictamina:

- 1. Deducir responsabilidades Administrativa-Financieras a las siguientes personas:
 - a) Directora de Bienestar Universitario, Dra. Violeta Canales de Turcios
 - b) Asistente de Bodega, Señor Jesús Elías Quintanilla Ventura.
 - c) Asistente de Bodega interino, Señor Alfredo López Rivera,
 - d) Sub-chef Comedor Universitario, Naun Eliseo Mejía Vásquez.
- 2. No realizar ningún tipo de contrataciones de productos y servicios con la Empresa NEGOCIOS CAMYRAN S.A DE C.V, la cual fue la proveedora al Comedor Universitario.

Normativa incumplida en este informe:

Reglamento de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado: Art. 96. Normas Técnicas de Control Específicas de la UES: Artículos 55, 54, 5 literales d) y f), 7, 108, 63 literal a). Ley de la Corte de Cuentas de la República: Artículos 102, 104".

El Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz dijo que de acuerdo a la Constitución de la República, nadie puede ser declarado culpable, sin antes haber sido vencido en juicio; propuso que se excluya el numeral 2 del dictamen, porque se está condenando a la empresa. Aclaró que cuando eran miembro de la Junta Directiva Provisional, con la colaboración de algunos asambleístas decidieron que fuera esa empresa la que suministrara los alimentos, y lo hicieron porque no conocían todo lo planteado. Reiteró su propuesta, porque la empresa puede ampararse y deducir responsabilidades a la AGU; porque se estaba investigando el que hacer de las autoridades de la Universidad, no a una sociedad anónima, que es un ente externo del cual no se tiene competencia. El Ing. Granados propuso: 1) "Que se solicite dictamen a la Fiscalía General de la UES a efecto de que se pueda instruir la apertura de Informativo Administrativo Disciplinario por presuntas responsabilidades administrativas y financieras por parte de las siguientes personas...". 2) "Recomendar al Sr. Rector no realizar ningún tipo de contratación de productos y servicios con la Empresa NEGOCIOS CAMYRAN S.A DE C.V, la cual fue la proveedora al Comedor Universitario". La M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana, aclaró que el competente para decidir sobre la apertura de Informativo Administrativo Disciplinario en este caso es el Rector, eso no se dice en el dictamen, quedando muy ambiguo sobre quien deducirá

responsabilidades. Le parece raro que se diga que se están dando todas estas irregularidades y que el punto anterior se esté diciendo que en el plazo de noventa días se reaperture el Comedor Universitario. Estuvo de acuerdo con la propuesta que hace el Ing. Granados, que se solicite dictamen a Fiscalía. Luego de discutir y analizar el dictamen. El Lic. César Alfredo Arias Hernández propuso que el literal 2 del dictamen diga: "No realizar ningún tipo de contrataciones de productos y servicios a futuro con la Empresa NEGOCIOS CAMYRAN S.A DE C.V, la cual fue la proveedora al Comedor Universitario"; que se termine el contrato actual y hasta allí llegue cualquier tipo de relación laboral con esta empresa. La Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas propuso que se modifique el dictamen: en el numeral 1: Instruir al Sr. Rector que aperture proceso Administrativo Disciplinario por presuntas responsabilidades administrativas financieras por parte de las siguientes personas:"; en el caso del numeral 2 se podría retomar la propuesta que hace el Ing. Granados o el Lic. Arias. El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez solicitó que se apoye el dictamen con las modificaciones. El Ing. Granados retomando la propuesta de la Coordinadora de la Comisión de Presupuesto sometió a votación:

- 1. Instruir al Sr. Rector que apertura proceso Administrativo Disciplinario por presuntas responsabilidades administrativas financieras por parte de las siguientes personas:
 - a) Directora de Bienestar Universitario, Dra. Violeta Canales de Turcios;
 - b) Asistente de Bodega, Señor Jesús Elías Quintanilla Ventura;
 - c) Asistente de Bodega interino, Señor Alfredo López Rivera;
 - d) Sub-chef Comedor Universitario, Naun Eliseo Mejía Vásquez;
- 2. Recomendar al Sr. Rector, que a futuro no se contrate a la Empresa CAMYRAN S.A DE C.V, por irregularidades detectadas en el Informe de Auditoría Interna Al-208-FINAL/2013 de fecha 07 de octubre de 2013.

La propuesta se aprobó por 41 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones. El Acuerdo es el siguiente:

La Comisión de Presupuesto de la Asamblea General Universitaria, en cumplimiento al Acuerdo de Junta Directiva de este Organismo Nº 16/JD-AGU/2013-2015 (V.1) de fecha catorce de octubre de dos mil trece, ha emitido el Dictamen Nº 6, referido al Especial realizado al Comedor Universitario en lo relacionado a las áreas de Bodega, Ingresos y Compras correspondiente al período de enero a diciembre de 2012 y expone como lo siguiente:

ANTECEDENTES

El proyecto de Refundación del Comedor Universitario fue aprobado por el Consejo Superior Universitario con el Acuerdo N° 034-2009-2011-E (VIII-2) de fecha 06 de septiembre de 2010; el Comedor inició sus operaciones el 30 de marzo de 2011.

RESULTADOS DE LA APLICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS EN EL INFORME DE AUDITORIA:

AREA FINANCIERA:

Los ingresos y gastos mensuales del Comedor Universitario de los meses de enero a diciembre del año 2012 fueron:

MESES	INGRESOS	TOTAL GASTOS	DIF. INGRESOS Y
ENERO-DIC.	REMESADOS		GASTOS
TOTALES	\$163,178.53	\$144,498.77	\$18,679.76

CUENTAS POR COBRAR DEL COMEDOR UNIVERSITARIO A FACULTADES O UNIDADES VIA TRANSFERENCIA:

A julio del año 2013, el Informe de Auditoría Interna en las cuentas por cobrar en el Comedor Universitario refleja la cantidad de \$31,926.35 de los cuales la Auditoría solo confirma a esa fecha la cantidad de \$15,017.60, quedando una diferencia de (\$16,908.75). En el archivo de las transferencias internas recibidas no se especifica cuáles de ellas están en proceso de pago, y cuales se han hecho efectivas, lo que dificultó el análisis de los ingresos percibidos.

1. SOBRANTES ENCONTRADOS EN LOS CORTES DE CAJA.

Auditoria Interna determinó un sobrante de caja de \$216.12 durante el año de 2012. Dichos sobrantes encontrados fueron ocasionados por los vueltos no reclamados por los clientes. Estos fueron remesados a dos cuentas. Los constantes sobrantes en los cortes de caja generan desconfianza en el manejo del efectivo realizado.

AREA DE BODEGA:

2. FALTA CONTROL DE KÁRDEX EN EL PERIODO DE ABRIL A JULIO/2012.

La Auditoría Interna determinó que a partir de abril hasta julio de 2012 no se llevó control en los registros de Kárdex, por lo que la Auditoría tomó en cuenta las entradas según facturas y salidas según notas de requisición, encontrando diferencias. Por ejemplo, en el producto Pollo Entero Empacado, la entrada fue de 14,520 lbs. la salida de 11,297 libras, el saldo es 3,224 libras; el saldo según Kárdex es 0, quedando una diferencia de 3,223.5 libras. La falta de control en los registros de Kárdex genero las diferencias encontradas, lo que crea desconfianza en el manejo que se hizo de los insumos de la bodega.

3. DEBILIDADES DE CONTROL EN EL REGISTRO DE LOS MATERIALES.

En el informe de Auditoria Interna, al revisar las entradas y salidas de los insumos, se constató que no se llevaban controles confiables en los registros de los materiales de producción, ya que se verificó lo siguiente:

- No se ha establecido una tarjeta Kárdex para cada producto.
- El registro de los Kárdex no se encuentran firmados ni sellados y carecen de numeración preimpresa.
- En las requisiciones no se especifica si el producto solicitado es exclusivo para venta en sala o para cumplir con requerimientos de Organismo de la Universidad de el Salvador, a fin de llevar control sobre los costos de producción.
- No en todos los Kárdex y requisiciones se establece el precio por producto.
- Algunas requisiciones observadas no tienen firma de la persona que entrega el producto.
- Difiere lo registrado en Kárdex con la cantidad entregada.
- En algunas requisiciones se verificó que se entrega más de lo solicitado sin haber justificación al respecto.
- No se recibieron todas las requisiciones.

Comentario del Auditor: las debilidades de control en el registro de los materiales, son labores propias del encargado de bodega, no se justifica el hecho de falta de tiempo y de recursos necesarios para que estas observaciones persistieran.

4. ELABORACION DE ACTAS DE RECEPCION SIN HABER RECIBIDO EL PRODUCTO.

Se constató que se han elaborado actas de recepción previas a la fecha de entrega según notas de remisión. Esto es debido a que el Comedor Universitario no disponía de espacio suficiente en la bodega por lo que se dejaban los productos en las bodegas del proveedor. Esto genera desconfianza el hecho de afirmar a través de un documento como lo es el acta de recepción que se recibieron los productos cuando se sabe que no es así. Aunado a esto tampoco se programaron entregas futuras de los productos que se quedaban donde el proveedor.

5. NOTAS DE REMISION QUE PRESENTAN ALTERACIONES EN LAS CANTIDADES.

Al revisar las notas de remisión (triplicado cliente) la Auditoría Interna constató que estas presentan alteraciones en las cantidades, las cuales han sido repintadas con lapicero. A la Auditoría Interna no le fue posible confrontarlas con las originales debido a que no fueron proporcionadas por la empresa CAMYRAN S.A. DE C.V. justificando "que en el lugar donde guardaban los archivos no nos habíamos percatado que el techo estaba mal y con las tormentas se mojaron muchos documentos entre ellos notas de remisión del año pasado y lastimosamente tuvimos que desecharlos". La información que presentan dichos documentos no es confiable más aun cuando las notas de remisión detalladas no fueron cotejadas con las originales debido a que no fueron proporcionadas por el proveedor.

Comentario del Auditor: si en las notas de remisión que presentaba el proveedor no era posible notar las cantidades ahí detalladas, la persona que recibía el producto debía solicitar al proveedor que le entregara la documentación que fuera legible para no tener esa dificultad, además las notas de remisión originales según lo establecen en la parte inferior de dicho documento corresponden al cliente, por lo cual debieron exigirlas porque les correspondían a la Universidad y en las cuales perfectamente podían constatar lo que estaban recibiendo; lo cual hubiera evitado hacer las alteraciones aunado a esto ni la empresa nos facilitó las originales a fin de constatar si dichas cantidades eran las correctas, debido a las situaciones que ellos mencionan en el comentario vertido.

6. DIFIEREN LAS CANTIDADES EN LAS NOTAS DE REMISION ORIGINAL Y COPIA.

La Auditoria Interna determinó que no existe coherencia en las cantidades registradas de las notas de remisión, Kárdex y factura. Las personas encargadas no mencionan cuál es la causa de las diferencias.

7. FALTAN NOTAS DE REMISION

En el Informe se expresa que al revisar las notas de remisión originales y copias, se constató que no fueron proporcionadas en su totalidad. Las personas encargadas no dicen por qué no le quedaban las notas de remisión original sino que solo la copia amarilla del proveedor NEGOCIOS CAMYRAN S.A. DE C.V.; aun cuando en dichas notas se detalla que tanto la original como la copia son para el cliente.

8. ENTREGA DE PRODUCTOS CON NOTAS DE REMISION

Al revisar las entregas de producto se observó que se hacen a través de notas de remisión y no con la respectiva factura tal como quedó establecido en el contrato.

No se cumplió con lo establecido en la cláusula IV del contrato y lo que se operativizó en la recepción de los productos.

En el contrato se estableció que las entregas de los productos para el Comedor Universitario debían hacerse por medio de su respectiva factura y orden de compra, sin embargo no se cumplió con ese procedimiento al recibir los productos con notas de remisión, lo cual permitió las irregularidades mencionadas en las observaciones anteriores.

Considerandos:

Con base al Examen Especial Al-208-FINAL/2013, realizado por Auditoría Interna de la UES, se observa que la Administración del Comedor universitario fue totalmente deficiente en el año 2012 por:

- a) La falta de control Administrativo-Financiero.
- b) Incumplimiento en la aplicación del Acuerdo del Consejo Superior Universitario Nº 034-2009-2011-E, tomado en Sesión Extraordinaria celebrada el día 02 de septiembre de 2010.
- c) Falta de un manual de funciones administrativo-financiero.
- d) Incumplimiento a las observaciones y recomendaciones de la Auditoria Interna según los Informes: Examen Especial de Auditoría Interna Al-416FINAL/2011 de fecha 3 de febrero de 2012 y Examen Especial realizado al Comedor Universitario Al-208-FINAL/2013 de fecha 07 de octubre de 2013.
- e) El uso y resguardo inadecuado del Patrimonio Institucional al no realizarse inversiones de mantenimiento y ampliaciones para el buen funcionamiento del Comedor Universitario.

Por tanto: La Asamblea General Universitaria, con base en el Dictamen Nº 06 de la Comisión de Presupuesto, por 41 votos a favor, 0 en contra y 3 abstenciones **ACUERDA**:

- 1. Instruir al Sr. Rector que apertura proceso Administrativo Disciplinario por presuntas responsabilidades administrativas financieras por parte de las siguientes personas:
 - a. Directora de Bienestar Universitario, Dra. Violeta Canales de Turcios;
 - b. Asistente de Bodega, Señor Jesús Elías Quintanilla Ventura;
 - c. Asistente de Bodega interino, Señor Alfredo López Rivera; y

- d. Sub-chef Comedor Universitario, Naun Eliseo Mejía Vásquez.
- Recomendar al Sr. Rector, que a futuro no se contrate a la Empresa CAMYRAN S.A DE C.V, por irregularidades detectadas en el Informe de Auditoría Interna AI-208-FINAL/2013 de fecha 07 de octubre de 2013.
- X. Análisis, discusión y toma de Acuerdo relativo al dictamen conjunto de la Fiscalía General de la Universidad de El Salvador y la Comisión de Asociaciones Estudiantiles de la Asamblea General Universitaria, respecto a la autorización y otorgamiento de la personalidad Jurídica a la Asociación General de Estudiantes de Ingeniería y Arquitectura "Silvia Estela Ayala", que se abrevia "ASEIAS", de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador, con carácter de Asociación General de Estudiantes de la Facultad de Ingeniería y Arquitectura de la Universidad de El Salvador.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez quien dio lectura al dictamen y propuesta de la Comisión de Asociaciones Estudiantiles: "I. Autorizar la constitución de la ASOCIACIÓN GENERAL DE ESTUDIANTES DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA "Silvia Estela Ayala" que se abrevia "ASEIAS", con carácter de ASOCIACIÓN GENERAL DE ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA DE LA UNIVERSIDAD DE EL SALVADOR, y otorgarle la personalidad jurídica. II. Aprobar los estatutos de la mencionada asociación comprendidos en 53 artículos que regirán su organización y funcionamiento. III. Publicar el presente acuerdo con el texto íntegro de los estatutos en el Diario Oficial. IV. Inscribir la asociación y sus estatutos en el Registro de Asociaciones Estudiantiles de este organismo. V. Que de conformidad con el Art. 84 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, el presente Acuerdo entrará en vigencia ocho días después de su publicación en el Diario Oficial. El Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros se pronunció en el sentido que no se encuentra la mayoría del sector estudiantil y la conveniencia de llevar a votación el punto; sugirió que se considere abordarlo en otra sesión. El Ing. Granados dijo que así se aprobó la agenda y se encontraba presente la representación de los tres sectores. Luego de analizar la propuesta de la Comisión, el Ing. Granados la sometió a votación: no se aprobó porque en primera votación obtuvo: 26 votos a favor, 0 en contra y 14 abstenciones y en segunda votación: 23 votos a favor, 0 en contra y 17 abstenciones.

XI. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen N° 04 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, relacionado con el problema de inseguridad dentro del Campus Universitario de la Universidad de El Salvador.
El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez quien dio lectura a la propuesta contenida en el Dictamen Nº 4. El Dictamen completo

literalmente dice:

"Ciudad Universitaria, 31 de Octubre de 2013

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DE LAS AUTORIDADES ELECTAS
POR LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA
DICTAMEN Nº 4
CESA-AGU2013-2015

La comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas por la Asamblea General Universitaria en cumplimiento al Acuerdo Nº 06/2013-2015(VI) que literalmente dice: Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre problema de inseguridad dentro del campus universitario y con 43 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones <u>ACUERDAN</u>: Solicitar a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas por la Asamblea General Universitaria analice y realice las acciones correspondientes para determinar si la comisión de seguridad mencionada en el Artículo 13 del Reglamento General del Servicios de Seguridad Institucional de la UES, ha actuado en cumplimiento de las atribuciones, deberes y la finalidad para la que fue creada.

ACCIONES REALIZADAS:

- Análisis y discusión del Reglamento General del Servicios de Seguridad Institucional de la UES
- Análisis de informe escrito y verbal por parte de la Dirección de Seguridad-UES.
- Análisis de informe escrito y verbal por parte de la Jefatura de la Unidad de Ingreso Vehicular.

Análisis de informe escrito y verbal por parte de Rectoría.

CONSIDERANDOS:

- De acuerdo a lo plasmado por la Unidad de Seguridad y Rectoría en sus informes, ha habido un incumplimiento claro por parte de los mismos al Reglamento General del Servicios de Seguridad Institucional de la UES, ya que al momento no se ha implementado.
- De acuerdo al Artículo 13 del Reglamento General de Servicios de Seguridad Institucional la Comisión de Seguridad se debió haber conformado 30 días hábiles (6 de febrero de 2013) después de la publicación del Reglamento de Seguridad (28 de Noviembre de 2012), por lo que se le solicito al Sr. Rector el 26 de septiembre en reunión con la comisión de Evaluación y Seguimiento que integre de manera urgente en una semana hábil la comisión de seguridad una vez se nombre a los representantes de la AGU ante dicha comisión, ya que la no conformación es una violación a la legislación universitaria. La AGU y el CSU ya tienen nombrados sus representantes, sin embargo hasta este momento no se ha informado a esta comisión si ya se constituyó o no dicha comisión de seguridad.
- La presentación del informe del estado de seguridad no cumple con los elemento que debería tener, en el sentido de contener información completa y concreta de parte de las unidades de ingreso vehicular y dirección de seguridad, de igual forma el informe de Rectoría solo reproduce los problemas que señalan las unidades anteriormente mencionadas; a pesar de ello se rescatan en dichos informes los siguientes elementos:
 - 1. Sobre cargo de trabajo de la unidad de ingreso vehicular con funciones de seguridad.
 - 2. La falta de protocolo de seguridad y funciones claras para todos los que manejan las distintas entradas y seguridad de la UES.
 - 3. Edad y estado de salud complicada de algunos trabajadores de la unidad de seguridad
 - 4. Que al momento solo hay seguridad en las entradas, y en el resto del campus no hay seguridad.
 - 5. Hay personal de más y con duplicidad de funciones en las entradas y no se optimiza el personal.
 - 6. Falta de seguridad en la periferia de la UES.
 - 7. No se coordinan con la PNC y además en la periferia no hay control de los hechos de delincuencia que afectan en ocasiones a miembros de la comunidad universitaria.
 - 8. Algunos custodios son cómplices de que aquí se guarde las mercaderías de las ventas externas en la noche, y se no se sanciona a quienes permiten o colaboran con las ventas ambulantes. Se menciona que se ha peticionado a la Alcaldía que solvente el problema de los vendedores y que no estén en las entradas, pero no se hace nada.
 - 9. Venta y consumo de marihuana, ventas de celulares y otros servicios incluso de compañía y barras show estos últimos camuflajeados como venta de celulares u otros
 - 10. Se protege a los malos trabajadores del sistema de seguridad.
 - 11. No se hace depuración del personal de seguridad porque es probable que se tenga algunos elementos que pueden ser hasta cómplices de los hechos delictivos
 - 12. La estadía de personas ajenas a la institución que no son estudiantes.
 - 13. Locales tomados por personas que no son miembros de la comunidad universitaria, en este punto la unidad de custodios ha solicitado al Rector una comisión tripartita para que solvente el problema de la toma de locales.
 - 14. Se ha agudizado el problema de ventas internas en la UES simulando ser eventos de proyección social.
 - 15. Se deja permanecer personas hasta altas horas de la noche y se dice que hasta con aval de autoridades lo que dificulta a los custodios cumplir su función para controlar este tipo de personas.
 - 16. Hay Robos, intentos de agresión sexual, "bolos" y drogados.
 - 17. El uso de locales para eventos externos a la UES que trae problemas de seguridad, parqueo y además también aumenta las ventas externas.
 - 18. No hay plan de seguridad, solo para vacaciones se aprueba medidas de seguridad para resguardar el patrimonio de la Universidad, ni hay un plan del accionar de la unidad de seguridad en casos de desastres.
 - 19. El sistema de ingreso vehicular y peatonal es novedoso pero trae inconvenientes en algunos sectores que se oponen y además se están teniendo menores ingresos que los previstos, sobre todo porque después de las 5 PM no hay colectores, dicho sistema ha dejado de funcionar en la entrada principal "Minerva" y en la entrada de Odontología.

- 20. El personal de ingreso vehicular no asumió el manejo del nuevo de sistema vehicular y peatonal por lo que se contrató a más personal, que por momento pasa sin hacer nada en las entradas.
- 21. Se menciona sobre la necesidad de ampliar las facultades del personal y de tener guarda parqueos
- 22. Hay problemas con los custodios por la seguridad de los miembros de la comunidad universitaria, ellos se escudan diciendo que solo tiene que ver con custodia de patrimonio.
- 23. Se necesita cursos de relaciones humanas, ya que en ocasiones los custodios y personal de ingreso vehicular le faltan el respeto a los transeúntes.
- 24. Hay falta de supervisión del personal de seguridad e ingreso vehicular.
- 25. La unidad de ingreso vehicular propone que se integre las dos unidades (unidad de seguridad y unidad ingreso vehicular) y esto se podría al hacer un protocolo que defina cuales deben ser las funciones de esta unidad.

POR LO ANTERIOR LA CESA-AGU CON 9 VOTOS A FAVOR, EN CONTRA Y ABSTENCION DICTAMINA:

- I. Que la comisión de seguridad y Rectoría elabore e implemente el protocolo de funcionamiento de la seguridad e ingreso vehicular de la Universidad de El Salvador para lograr que la seguridad institucional sea una garantía para la convivencia dentro del campus universitario, a más tardar en un plazo 30 días hábiles después de notificado el presente Acuerdo.
- II. Que Rectoría tome las medidas correctivas para con el personal de seguridad que no cumpla sus funciones, además debe de planificarse un plan de traslado o reubicación voluntaria del personal con problemas de salud o avanzada edad y reasignar o ubicar a trabajadores que quieran formar parte de la unidad de seguridad para reponer el personal que se traslade, también en 30 días hábiles después de notificado el presente Acuerdo.
- III. Que Rectoría capacite debidamente al personal de seguridad e ingreso vehicular y para ello deberá buscar la asesoría especializada en materia de seguridad institucional e ingreso peatonal y vehicular a instituciones como la Universidad de El Salvador.
- IV. Que rectoría implemente en un 100% el sistema de ingreso vehicular y peatonal, el cual es patrimonio de la Universidad de El Salvador por lo que no debe dejarse que se pierda o deteriore por falta de uso, para ello deberá hacer los ajustes necesario de logística, redistribución y capacitación del personal que actualmente labora en las entradas de la UES.
- V. Que Rectoría, los Decanatos, Juntas Directivas en coordinación con Fiscalía le den cumplimiento inmediato al numeral 3 y 4 aún vigentes del Acuerdo de CSU Nº 066-2009-2011-E (V) 3ª parte de fecha de 14 de Marzo/2011 sobre prohibición de ingreso y permanencia de personal ajeno a comunidad y corporación universitaria y revisión y desalojo de locales donde funciona gremios, ventas, fotocopiadoras y otros en locales de la UES, para todas las Facultades y Oficinas Centrales salvo los locales debidamente autorizados de las asociaciones estudiantiles legalmente establecidas y en proceso de legalización, ya que de no darle cumplimiento se estaría cometiendo una falta grave de acuerdo al Reglamento Disciplinario UES.

CON 9 VOTOS A FAVOR SE APRUEBA Notifiquese.

Al no haber objeción sobre el dictamen, el Ing. Granados lo sometió a votación: se aprobó por 40 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones. El Acuerdo es el siguiente:

La Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas por la Asamblea General Universitaria, en cumplimiento al Acuerdo de la AGU Nº 06/2013-2015 (VI), expresa en su Dictamen Nº 4 que ha analizado el Reglamento General del Servicios de Seguridad Institucional de la UES, así como los Informes escritos y verbales de: la Dirección de Seguridad-UES; Jefatura de la Unidad de Ingreso Vehicular y de Rectoría. Y considera que:

- I. De acuerdo a lo plasmado en los Informes de la Unidad de Seguridad y Rectoría, ha habido un incumplimiento claro por parte de los mismos al Reglamento General del Servicios de Seguridad Institucional de la Universidad de El Salvador, ya que a la fecha no se ha implementado.
- II. De acuerdo al Artículo 13 del Reglamento General del Servicio de Seguridad Institucional de la Universidad de El Salvador, la Comisión de Seguridad se debió haber conformado 30 días hábiles (6 de febrero de 2013) después de la publicación de éste Reglamento (28 de noviembre de 2012),

por lo que se le solicitó al Sr. Rector el 26 de septiembre de 2013 en reunión con la Comisión de Evaluación y Seguimiento que integre de manera urgente en una semana hábil la Comisión de Seguridad una vez se nombre a los representantes de la AGU ante dicha Comisión, ya que la no conformación es una violación a la legislación universitaria. La AGU y el CSU ya tienen nombrados sus representantes, sin embargo hasta este momento no se ha informado a esta comisión si ya se constituyó o no dicha Comisión de Seguridad.

- III. La presentación del informe del estado de seguridad no cumple con los elemento que debería tener, en el sentido de contener información completa y concreta de parte de las Unidades de Ingreso Vehicular y Dirección de Seguridad; de igual forma, el informe de Rectoría solo reproduce los problemas que señalan las Unidades anteriormente mencionadas; a pesar de ello se rescatan en dichos informes los siguientes elementos:
 - 1) Sobre cargo de trabajo de la Unidad de Ingreso Vehicular con funciones de seguridad.
 - 2) La falta de protocolo de seguridad y funciones claras para todos los que manejan las distintas entradas y seguridad de la UES.
 - Edad y estado de salud complicada de algunos trabajadores de la Unidad de Seguridad.
 - 4) Que a la fecha solo hay seguridad en las entradas, y en el resto del Campus no hay seguridad.
 - 5) Hay personal de más y con duplicidad de funciones en las entradas y no se optimiza el personal.
 - 6) Falta de seguridad en la periferia de la UES.
 - 7) No se coordinan con la PNC y además en la periferia no hay control de los hechos de delincuencia que afectan en ocasiones a miembros de la Comunidad Universitaria.
 - 8) Algunos custodios son cómplices de que al interior de la UES, por la noche, se guarde las mercaderías de las ventas externas, y se no se sanciona a quienes permiten o colaboran con las ventas ambulantes. Se menciona que se ha peticionado a la Alcaldía que solvente el problema de los vendedores y que no estén en las entradas, pero no se hace nada.
 - 9) Venta y consumo de marihuana, ventas de celulares y otros servicios incluso de compañía y barras show estos últimos camuflajeados como venta de celulares u otros.
 - 10) Se protege a los malos trabajadores del Sistema de Seguridad.
 - 11) No se hace depuración del personal de seguridad porque es probable que se tenga algunos elementos que pueden ser hasta cómplices de los hechos delictivos
 - 12) La estadía de personas ajenas a la institución que no son estudiantes.
 - 13) Locales tomados por personas que no son miembros de la Comunidad Universitaria; en este punto la Unidad de Custodios ha solicitado al Rector una Comisión tripartita para que solvente el problema de la toma de locales.
 - 14) Se ha agudizado el problema de ventas internas en la UES simulando ser eventos de proyección social.
 - 15) Se deja permanecer personas hasta altas horas de la noche y se dice que hasta con aval de autoridades, lo que dificulta a los custodios cumplir su función para controlar este tipo de personas
 - 16) Hay robos, intentos de agresión sexual, personas en estado de ebriedad y drogados.
 - 17) El uso de locales para eventos externos a la UES que trae problemas de seguridad, parqueo y además también aumenta las ventas externas.
 - 18) No hay Plan de Seguridad, solo para vacaciones se aprueba medidas de seguridad para resguardar el patrimonio de la Universidad, ni hay un plan del accionar de la Unidad de Seguridad en casos de desastres.
 - 19) El sistema de ingreso vehicular y peatonal es novedoso pero trae inconvenientes en algunos sectores que se oponen, y además se están teniendo menores ingresos que los previstos, sobre todo porque después de las 5:00 p.m. no hay Colectores, dicho sistema ha dejado de funcionar en la entrada principal "Minerva" y en la entrada de Odontología.
 - 20) El personal de Ingreso Vehicular no asumió el manejo del nuevo de sistema vehicular y peatonal por lo que se contrató a más personal, que por momento pasa sin hacer nada en las entradas.
 - 21) Se menciona sobre la necesidad de ampliar las facultades del personal y de tener guarda parqueos.

- 22) Hay problemas con los custodios por la seguridad de los miembros de la Comunidad Universitaria, ellos se escudan diciendo que solo tiene que ver con custodia de patrimonio.
- 23) Se necesita Cursos de Relaciones Humanas, ya que en ocasiones los custodios y personal de ingreso vehicular le faltan el respeto a los transeúntes.
- 24) Hay falta de supervisión del personal de Seguridad e Ingreso Vehicular.
- 25) La Unidad de Ingreso Vehicular propone que se integre las dos Unidades (Unidad de Seguridad y Unidad Ingreso Vehicular) y esto se podría al hacer un protocolo que defina cuáles deben ser las funciones de esta Unidad.

Por tanto: La Asamblea General Universitaria, con base en el Dictamen Nº 4 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, por 40 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones **ACUERDA**:

- Que la Comisión de Seguridad y Rectoría, elaboren e implementen el Protocolo de Funcionamiento de la Seguridad e Ingreso Vehicular de la Universidad de El Salvador para lograr que la seguridad institucional sea una garantía para la convivencia dentro del Campus Universitario, a más tardar en un plazo 30 días hábiles contado a partir de la notificación del presente Acuerdo.
- 2) Que Rectoría tome las medidas correctivas para con el personal de seguridad que no cumpla sus funciones, además debe de planificarse un plan de traslado o reubicación voluntaria del personal con problemas de salud o avanzada edad y reasignar o ubicar a trabajadores que quieran formar parte de la Unidad de Seguridad para reponer el personal que se traslade; esto también en el plazo 30 días hábiles contado a partir de la notificación del presente Acuerdo.
- Que Rectoría capacite debidamente al personal de Seguridad e Ingreso Vehicular de la Universidad de El Salvador, para ello deberá buscar la asesoría especializada en materia de seguridad institucional e ingreso peatonal y vehicular.
- 4) Que Rectoría implemente en un 100% el Sistema de Ingreso Vehicular y Peatonal, el cual es patrimonio de la Universidad de El Salvador, por lo que no debe dejarse que se pierda o deteriore por falta de uso, para ello deberá hacer los ajustes necesario de logística, redistribución y capacitación del personal que actualmente labora en las entradas de la UES.
- 5) Que Rectoría, los Decanatos y las Juntas Directivas de Facultad en coordinación con Fiscalía General de la UES, le den cumplimiento inmediato al numeral 3 y 4 aún vigentes del acuerdo del CSU N° 066-2009-2011-E (V) 3ª parte de fecha de 14 de marzo de 2011, sobre prohibición de ingreso y permanencia de personal ajeno a Comunidad y Corporación Universitaria y revisión y desalojo de locales donde funcionan gremios, ventas, fotocopiadoras y otros en locales de la UES, para todas las Facultades y Oficinas Centrales; salvo los locales debidamente autorizados de las Asociaciones Estudiantiles legalmente establecidas y en proceso de legalización, ya que de no darle cumplimiento se estaría cometiendo una falta grave de acuerdo al Reglamento Disciplinario UES.
- XII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen Nº 05 de la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas, sobre la investigación y deducción de responsabilidades con respecto a quienes tomaron la decisión de reprogramar la Programación de la Ejecución Presupuestaria "PEP" 2013 de la Universidad de El Salvador, sobre el pago de salarios durante los meses de enero a octubre de dos mil trece, sin ninguna autorización.

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, concedió la palabra al Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez quien dio lectura al Dictamen Nº 5, esencialmente a las acciones realizadas y donde se dictamina. Se hace constar en acta que el dictamen completo literalmente dice:

"Ciudad Universitaria, 28 de Noviembre de 2013

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO AL DESEMPEÑO DE LAS AUTORIDADES ELECTAS
POR LA ASAMBLEA GENERAL UNIVERSITARIA
DICTAMEN Nº 5
CESA-AGU2013-2015

La comisión de evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas por la Asamblea General Universitaria en cumplimiento al Acuerdo Nº14/2013-2015(V.2) del 27 de Septiembre de 2013, que literalmente dice: Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el presupuesto de la Universidad de El Salvador del ejercicio fiscal 2013 y la problemática del mismo a la fecha solicitando que se investigue y se deduzca responsabilidades a las autoridades que tomaron la decisión de programar la PEP sobre el pago de salarios durante los meses de enero a octubre sin ninguna autorización y con 43 votos a favor, 1 en contra y 5 abstenciones <u>ACUERDAN</u>: Solicitar a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas por la Asamblea General Universitaria investigue y se deduzca responsabilidades con respecto a quienes tomaron la decisión de programar la PEP 2013 de la Universidad de El Salvador sobre el pago de salarios durante los meses de enero a octubre sin ninguna autorización.

ACCIONES REALIZADAS:

- Análisis y discusión sobre nota enviada por Rectoría REF.REC-2011-2015/1532/2013 informando por escrito sobre funcionario o funcionarios que autorizaron realizar y digitar la programación presupuestaria de salarios de Enero a Octubre 2013 dejando sin asignación los salarios de Noviembre y Diciembre.
- Análisis y discusión sobre declaraciones de Rectoría en entrevista de canal TV12 de fecha de 25 de Octubre de 2013, en donde manifiesta el funcionario o funcionarios que autorizaron realizar y digitar la programación presupuestaria de salarios de Enero a Octubre 2013 dejando sin asignación los salarios de Noviembre y Diciembre.
- Análisis y discusión sobre nota enviada por Unidad Financiera Institucional REF.UFI-UES 302/2013
 informando por escrito sobre funcionario o funcionarios que autorizaron realizar y digitar la
 programación presupuestaria de salarios de Enero a Octubre 2013 dejando sin asignación los salarios de
 Noviembre y Diciembre. En la que se remiten la siguiente documentación:
 - 1. Acuerdo de la Asamblea General Universitaria Nº 93/2011-2013(X), tomado en sesión plenaria extraordinaria de la AGU, celebrada el día viernes 8 de febrero de 2013.
 - 2. Copia de la programación de ejecución presupuestaria (PEP), aprobada por la Dirección General de presupuesto del Ministerio de Hacienda.
 - 3. Nota del Señor Rector dirigida al Director General de Presupuesto autorizando la digitación de la PEP de fecha 11 de Enero de 2013.
 - 4. Nota dirigida a la Unidad Financiera Institucional del Ministerio de Educación, en la que se remite el resumen de la PEP de la ejecución por rubro de gasto 2013, por línea de trabajo y rubro de agrupación

CONSIDERANDOS:

- Que en nota enviada por Rectoría REF. REC-2011-2015/1532/2013 informando por escrito a la Comisión de Evaluación y Seguimiento al Desempeño de las Autoridades Electas por la Asamblea General Universitaria sobre funcionario o funcionarios que autorizaron realizar y digitar la programación presupuestaria de salarios de Enero a Octubre 2013 dejando sin asignación los salarios de Noviembre y Diciembre; Rectoría manifiesta literalmente "Que dicha Programación Presupuestaria de salarios de enero a Octubre de 2013, se realizo con fundamento en el Acuerdo de la Asamblea General Universitaria Nº 93/2011-2013(X), tomado en sesión plenaria extraordinaria de la AGU, celebrada el día viernes 8 de febrero de 2013", sin embargo al revisar y analizar el Acuerdo en mención no se autoriza ni se sugiere realizar y digitar la programación presupuestaria de salarios de Enero a Octubre 2013 dejando sin asignación los salarios de Noviembre y Diciembre, sino por el contrario gestionar una solución en las instancias gubernamentales correspondientes y además que la comunidad universitaria discuta con las respectivas autoridades de sus facultades o unidades, la problemática y se formulen opciones para resolver oportunamente dicha problemática.
- Que en declaraciones de Rectoría en entrevista de canal TV12 de fecha 25 de Octubre de 2013, Rectoría manifiesta respecto al origen de la decisión de que autorizaron realizar y digitar la programación presupuestaria de salarios de Enero a Octubre 2013 dejando sin asignación los salarios de Noviembre y Diciembre lo siguiente "los técnicos del Ministerio de Hacienda sugieren trabajar una reprogramación de presupuesto de manera que los fondo asignados en el último trimestre puedan comenzar a distribuirlos a partir de Enero con los nuevos salarios de la Universidad porque en transcurso del año el Ministerio de Hacienda tiene que dar el desajuste", ante esta situación cabe señalar que en ningún momento se giró por parte de personeros de hacienda documento que ampare dicha declaración y que además las autoridades de

- la Universidad de El Salvador deben basar ese tipo de decisiones en Acuerdos o recomendaciones documentadas y avaladas por el titular del Ministerio de Hacienda, es decir el Sr. Ministro.
- Que en nota enviada por la Unidad Financiera Institucional REF.UFI-UES 302/2013 informando por escrito sobre funcionario o funcionarios que autorizaron realizar y digitar la programación presupuestaria de salarios de Enero a Octubre 2013 dejando sin asignación los salarios de Noviembre y Diciembre en la que hace referencia a nota de Rectoría de fecha 11 de enero de 2013 dirigida a la Dirección general de Presupuesto en donde el Sr. Rector autoriza a digitar la programación de Ejecución Presupuestaria de 2013 y además, en la misma, la Rectoría manifiesta que en reunión de 10 de Enero de 2013 con el cuerpo de Decanos y el Equipo Técnico Financiero Institucional de la Universidad se estuvo de acuerdo con las cifras a digitar y su temporalidad. Además la Unidad Financiera Institucional también hace referencia a nota Nº 0310 de 23 de Enero Ref. 3101 de Dirección General del Presupuesto en donde se aprueba la Programación de la Ejecución Presupuestaria 2013 tal cual lo autorizó el Sr. Rector.
- Que Rectoría Autorizo digitar la programación presupuestaria de salarios de Enero a Octubre 2013 dejando sin asignación los salarios de Noviembre y Diciembre, sin embargo dicha programación fue avalada por la Dirección General del Presupuesto en donde se aprueba la Programación de la Ejecución Presupuestaria 2013 tal cual lo autorizo el Sr. Rector.
- Que en el Art. 69 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador referente a Presupuesto, elaboración y asignación, literalmente dice: "El Presupuesto será la estimación o previsión de los ingresos y egresos necesarios para el desarrollo de las funciones, objetivos y actividades de la Universidad, en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año. Todas las Unidades Académicas, entidades de gobierno y de administración de la Universidad, estarán obligadas a presentar, en tiempo y forma, al Consejo Superior Universitario o dependencia correspondiente, los documentos necesarios para elaborar y remitir oportunamente el proyecto de presupuesto institucional, de conformidad con las normas establecidas en la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado y demás disposiciones pertinentes. El Estado consignará anualmente en el Presupuesto General, los recursos destinados al sostenimiento de la Universidad para la consecución de sus fines; incluyendo las partidas destinadas al fomento de la investigación científica y las necesarias para asegurar y acrecentar su patrimonio"; Si se considerase que dentro de los egresos para funciones, objetivos y actividades de la Universidad está el pago de salarios del personal permanente este debe ser estimado y previsto en el periodo comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre es decir a doce meses de acuerdo al Art. 60 de la Ley Orgánica.
- Que para 2013 se hubiesen buscado alternativas de programación presupuestaria respetando el Art. 69 de Ley Orgánica evitando hacer la programación presupuestaria de salarios de Enero a Octubre 2013 dejando sin asignación los salarios de Noviembre y Diciembre, situación que ha generado incertidumbre dentro del personal de la Universidad de El Salvador, sin embargo al momento no se ha dado afección alguna económica de los trabajadores como efecto de la programación presupuestaria.
- Que similar situación se presentaría en 2014 si se realiza una programación presupuestaria de salarios de Enero a Octubre similar a lo realizado en 2013 dejando sin asignación los salarios de Noviembre y Diciembre.

POR LO ANTERIOR LA CESA-AGU CON 9 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 2 ABSTENCIONES DICTAMINA:

En base al Artículo 69 de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador referente a Presupuesto, Elaboración y Asignación: ACUERDA

1. Responsabilizar al Sr. Rector y los Decanos de las diferentes facultades por desfinanciar el pago de salarios de los meses de noviembre y diciembre de 2013 al realizar la programación presupuestaria a 10 meses de enero a octubre, irrespetando el Artículo 69 de la Ley Orgánica, decisión que ha generado crisis financiera en la Universidad e incertidumbre dentro del personal. Además responsabilizar al Gobierno y a la Asamblea Legislativa por no haber cumplido con la continuación de la nivelación del escalafón aprobada mediante Decreto legislativo Nº 117 de Agosto de 2012, incumpliendo su obligación de consignar anualmente en el Presupuesto General, los recursos destinados al sostenimiento de la Universidad para la consecución de sus fines; incluyendo las

- partidas destinadas al fomento de la investigación científica y las necesarias para asegurar y acrecentar su patrimonio.
- 2. Exigir al Sr. Rector para que en el periodo fiscal 2014 debe hacerse una programación presupuestaria de Enero a Diciembre tanto para el rubro salarios como para funcionamiento respetando lo establecido por el Art. 69 de la Ley Orgánica.
- 3. Recomendar a al Sr. Rector como máximo funcionario ejecutivo y representante legal de la Universidad de El Salvador y con el apoyo de las demás autoridades debe hacer urgentemente las gestiones necesarias en los niveles que corresponda dejando constancia documental de lo gestionado a fin de garantizar que para 2014 el Gobierno Salvadoreño cumpla su obligación de consignar anualmente en el Presupuesto General, los recursos destinados al sostenimiento de la Universidad de El Salvador para la consecución de sus fines; incluyendo las partidas necesarias para la nivelación del escalafón y las destinadas al fomento de la investigación científica y las necesarias para asegurar y acrecentar su patrimonio; lo anterior adquiere carácter de urgente debido a que para 2014 se presenta la misma problemática de 2013 respecto al desfinanciamiento del presupuesto de la Universidad.

Notifiquese".

La M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana dijo que el numeral 1 del dictamen se está declarando responsabilidad para alguien sin haber seguido el debido proceso. El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez aclaró que el Acuerdo de AGU mandaba a deducir responsabilidades; el Jefe de la UFI y el mismo Sr. Rector asumen en sus notas, que quien autorizó fue el Sr. Rector; y el mismo Sr. Rector en su nota dice que él junto con los Decanos tomaron la decisión de que se programara así. El Ing. Granados dijo que el Sr. Rector está haciendo la función de Vicerrector Administrativo y la responsabilidad de la Administración de las finanzas recae sobre el Vicerrector Administrativo; él puede tomar decisiones en esa vía; además, él es el responsable de garantizar la buena marcha de la institución. Si se quiere entrar en conflicto se tendría que aprobar el dictamen tal como está, pero en aras de armonizar a los dos Órganos de Gobierno, considera que solo el numeral 3 se debería de aprobar. El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez propuso que en el numeral 1 en lugar de que diga "Responsabilizar al Sr. Rector..." que diga "Hacer llamado de atención al Sr. Rector...". La M.Sc. Claudia María Melgar de Zambrana dijo que el Reglamento Disciplinario de la UES regula los llamados de atención como una sanción: si no es un proceso disciplinario no se puede hacer llamado de atención. El Ing. Agr. Jorge Eduardo Alfaro Mancía hizo el llamado a actuar como políticos universitarios, de manera prudente; invitó a que se busque una palabra para lo que se quiere, y dejar sentado que no se vuelva a repetir la situación. El Ing. Joaquín Alberto Vanegas Salgado dijo que no se debió desfinanciar a la UES, fue un acto administrativo inadecuado; no es posible que no se diga nada. El Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros manifestó que esta crisis debe servir para salir adelante, está de acuerdo en que hay que ser correctos; pero se debe ser cauto como máximo Organismo, decir las cosas con diplomacia. Si se va a confrontar con las autoridades del CSU, Rector, y Decanos se estaría desquebrajando aún más la Institucionalidad. La Licda. Rhina Franco Ramos dijo que siempre se dice que hay que evitar desarmonizar con una u otra persona y eso lleva a permitir que las personas sigan violentando la Legislación Universitaria y que todo vaya en menoscabo de la Universidad. Le llama la atención que las cosas no se traten como deben tratarse. La Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas, propuso que se modifique la parte inicial del numeral de la siguiente forma: "Instruir al Sr. Rector y los Decanos de las diferentes Facultades que no se vuelva a desfinanciar ningún pago de salarios del personal de la Universidad; que se aplique el Art. 69 de la Ley Orgánica de la UES en la programación del presupuesto. Además responsabilizar al Gobierno....". El Ing. Granados hizo la siguiente propuesta de modificación al dictamen: 1) "Hacer del conocimiento del Sr. Rector y los Decanos de las diferentes Facultades que la Asamblea General Universitaria no comparte la acción tomada al realizar la programación presupuestaria a 10 meses de enero a octubre. ya que irrespeta el Artículo 69 de la Ley Orgánica de la UES, decisión que ha generado crisis financiera en la Universidad e incertidumbre salarial dentro del personal académico y administrativo". 2) "Recomendar al Sr. Rector para que en el periodo fiscal ..."; 3) Recomendar al Sr. Rector como máximo funcionario ejecutivo...". El Ing. Granados dijo que la Dra. Carmen Elizabeth Rodríguez de Rivas le manifiesta que retira la propuesta. El Dr. Abraham Eriberto Meléndez Escalante hizo análisis

de la situación financiera que conllevó al caos; considera que las cosas hay que juzgarlas en tiempo y espacio, por eso se abstendrá de dar su voto a favor. El Dr. Carlos Alexander Ortega Pérez apoyó la propuesta del Ing. Granados. El Ing. Roberto Antonio Díaz Flores dijo que se abstendrá de votar a favor, porque la propuesta no contribuye a solucionar el problema; el próximo año se tendrá la misma situación de desfinanciamiento; el mensaje de este Acuerdo significaría que disminuyan los salarios; se debería de establecer, qué es lo que se propone para el próximo año, de lo contrario se crea una contradicción. A continuación, el Ing. Granados hizo algunas aclaraciones, luego sometió a votación el dictamen de la Comisión con la modificación que sugirió y que ha sido retomada por el Dr. Ortega: 1) "Hacer del conocimiento del Sr. Rector y los Decanos de las diferentes Facultades que la Asamblea General Universitaria no comparte la acción tomada al realizar la programación presupuestaria a 10 meses de enero a octubre, ya que irrespeta el Artículo 69 de la Ley Orgánica de la UES, decisión que ha generado crisis financiera en la Universidad e incertidumbre salarial dentro del personal académico y administrativo". 2) "Recomendar al Sr. Rector para que en el periodo fiscal..."; 3) Recomendar al Sr. Rector como máximo funcionario ejecutivo...": no se aprobó porque en primera votación obtuvo 30 votos a favor, 0 en contra y 7 abstenciones; y en segunda votación 31 votos a favor, 0 en contra y 7 abstenciones.

XIII. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen Nº 7 de la Comisión de Convenios de la Asamblea General Universitaria, relacionada con la solicitud del Consejo Superior Universitario de ratificar el "Acuerdo Operativo de Cooperación para el Intercambio Regional de Docentes/Investigadores-DAAD, entre la Universidad de El Salvador y el Servicio Alemán de Intercambio Académico".

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Alvarado, concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez quien dio lectura al dictamen por el cual se propone ratificar el "Acuerdo Operativo de Cooperación para el Intercambio Regional de Docentes/Investigadores-DAAD, entre la Universidad de El Salvador y el Servicio Alemán de Intercambio Académico". Al no haber objeción, el Ing. Granados lo sometió a votación: se aprobó con 37 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención.

Luego de analizar el Dictamen Nº 07/2013-2015 presentado el 05 de diciembre de 2013 por la Comisión de Convenios, el Acuerdo del Consejo Superior Universitario N° 089/2011-2013 (XVII-2.2) tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2013, y el Oficio FG-1063-2013 que contiene Dictamen de Fiscalía General de fecha 08 de octubre de 2013; La Asamblea General Universitaria, con base al Art. 19 literal "n" de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 37 votos a favor, 0 en contra y 1 abstención **ACUERDA:**

Ratificar el "Acuerdo Operativo de Cooperación para el Intercambio Regional de Docentes/Investigadores-DAAD, entre la Universidad de El Salvador y el Servicio Alemán de Intercambio Académico".

XIV. Análisis, discusión y toma de Acuerdo sobre el Dictamen Nº 8 de la Comisión de Convenios de la Asamblea General Universitaria, relacionada con la solicitud del Consejo Superior Universitario de ratificar el "Convenio Específico de Colaboración Académica entre la Universidad de El Salvador y el Centro Mesoamericano de Física Teórica, de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH)".

El Ing. Agr. Nelson Bernabé Granados Álvarado, concedió la palabra a la Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez quien dio lectura al Dictamen Nº 8 por el cual se propone no ratificar el "Convenio Específico de Colaboración Académica entre la Universidad de El Salvador y el Centro Mesoamericano de Física Teórica, de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH)". Al no haber objeción, el Ing. Granados lo sometió a votación: se aprobó con 37 votos a favor, 0 en contra y 2 abstenciones

Luego de analizar el Dictamen Nº 08/2013-2015 presentado el 05 de diciembre de 2013 por la Comisión de Convenios, el Acuerdo del Consejo Superior Universitario N° 089/2011-2013 (XVII-1) tomado en Sesión Ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2013, y el Dictamen de Fiscalía General de fecha 25 de septiembre de 2013; La Asamblea General Universitaria, con base al Art. 19

literal "n" de la Ley Orgánica de la Universidad de El Salvador, por 37 votos a favor, 0 en contra y 2 abstención **ACUERDA**:

No ratificar el "Convenio Específico de Colaboración Académica entre la Universidad de El Salvador y el Centro Mesoamericano de Física Teórica, de la Universidad Autónoma de Chiapas (UNACH)" mientras no sean resueltas las inconsistencias encontradas entre un "Convenio Marco" y no ubicar en el archivo el respectivo dictamen de la Comisión de Convenios que antecedió a la actual y sin el Acuerdo de ratificación por el pleno de la Asamblea General Universitaria.

Finalmente el Ing. Granados cerró la sesión.

Asambleísta que solicitó permiso para no asistir a esta sesión: Br. Milton Vladimir Ayala Rosales.

Asambleístas que solicitaron permiso temporal: Br. Jorge Luís Galicia Azenón (9:47-10:10 a.m.); Lic. Juan Luis Reyes Ponce (10:25-11:35:00 a.m.) y Lic. María del Carmen Castillo de Heski (12:40-1:30 p.m.).

Asambleístas que solicitaron permiso para retirarse: Br. Fátima Dalila Velis Torres (12:35 p.m.); Br. Marissa Carolina Corleto Perdomo (12:35 p.m.); Br. Jorge William Arias Martínez (12:35 p.m.); Br. David Antonio Rafael Pleitez (12:36 p.m.); Br. Eduardo Alexander Parra Barrientos (12:36 p.m.); Br. Carlos Edgardo Aparicio Morales (12:40 p.m.); Br. Juan Orlando Henríquez Vásquez (12:40 p.m.); Br. Carmen María Castro López (12:41 p.m.); Br. Alejandro Enrique Torres Ramos (12:45 p.m.); Br. Rosme Vanessa Sandoval Bonilla delegó a Br. Kriscia Beatriz Anaya Rodríguez (1:20 p.m.); Br. Enrique Alfonso Mendoza Vaquerano (1:20 p.m.); Lic. Oscar Ernesto Bonilla Navarro delegó a Ing. Emilia Melba Franco Vargas (1:27 p.m.); Br. Brenda Estefani Montano Ramírez (2:00 p.m.); Br. José Darío Chávez Gómez (2:00 p.m.); Br. Francisco Antonio Valladares Marroquín (2:00 p.m.); Lic. Juan José Pilía Alberto (2:00 p.m.); Ing. Emilia Melba Franco Vargas (2:00 p.m.); Lic. Juan José Pilía Alberto (2:30 p.m.); Lic. Vicente Orlando Vásquez Cruz delegó a Lic. Hernán Baltazar Peña Cisneros (2:35 p.m.); Licda. Ángela Gudelia Portillo de Pérez delegó a Lic. Camilo Salvador Ernesto Zamora (3:00 p.m.); Br. Kriscia Beatriz Anaya Rodríguez (3:00 p.m.) e Ing. Carlos Manuel Ulloa Trejo (3:00 p.m.).

No habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las quince horas con treinta minutos de este mismo día.

Ing. Agr. Nelson Bernabe Granados Alvarado
Presidente

Dra. Gloria Estela Gómez de Pérez Secretaria

Nota: Esta acta fue aprobada el 14 de marzo de 2014, en sesión plenaria Nº 39/2013-2015.